



BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

de la Provincia de San Luis

SUMARIO

CONTENIDO

Legislativas
Administrativas
Superior Tribunal de Justicia
Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones
Municipalidades
Edictos: Asambleas - Licitaciones -
Comerciales - Judiciales - Remates - Minas

PAG.

01-----
01-57

57-60

60-70

DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023 - LEY N° V-0114-2004

Art. 2° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Tel. (0266) 4451141
boletinoficial.sanluis.gov.ar
Email: boletin@sanluis.gov.ar
Edificio Administrativo - Ayacucho 945 3er Piso
CP D5700IVS

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
C.P.N. Claudio Javier Poggi

VICE GOBERNADOR
Dr. Ricardo Aníbal Antonio Endeiza

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
C.P.N. Romina Andrea Carbonell

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO
Sr. Facundo Andrés Endeiza

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD
C.P. Lucia Teresa Nigra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION
C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
Sr. Federico Alberto Trombotto

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO
Lic. Gustavo Antonio Bertolini

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD
Lic. Nancy Verónica Sosa

MINISTRO DE CIENCIA E INNOVACION
Sr. Alfonso Hernan Vergés

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO Y CULTURA
Sr. Juan Manuel Rigau

FISCAL DE ESTADO
Dr. Victor Manuel Endeiza

SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTE
Abog. María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Abog. Federico Javier Cacace

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE
Sr. Victor Andrés Cianchino Chiofalo

SECRETARIA DE ESTADO LEGAL Y TECNICA
Abog. María Fabiana Zarate

SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACION
Lic. Diego Mariano Masci

SECRETARIA DE ESTADO DE VINCULACION INTERJURISDICCIONAL
Sra. Gabriela Gonzalez Riollo

SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA Y CONTROL DE GESTION
Abog. Ricardo Juan Andre Bazla

SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO
Abog. Jose Antonio Giraud

SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Lic. Luis Marcelo Giraud

SECRETARIO DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS
Sr. Walter Luis Vogt Barrionuevo

LEGISLATIVAS

LEY N° III-1136-2024

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL N° 27.130 DE "PREVENCIÓN DEL SUICIDIO"

ARTÍCULO 1°.- Objeto. Adhiérase la provincia de San Luis a la Ley Nacional N° 27.130 "Prevención del Suicidio", que declara de interés la atención biopsicosocial, la investigación científica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección y atención de las personas en riesgo de suicidio y la asistencia a las familias de víctimas del suicidio.-

ARTÍCULO 2°.- Autoridad de Aplicación. El Ministerio de Salud o el que en un futuro lo reemplace será la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.-

ARTÍCULO 3°.- Financiamiento. Los Gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes.-

ARTÍCULO 4°.- Reglamentación. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley en el término de NOVENTA (90) días a partir de su Sanción.-

ARTÍCULO 5°.- Adhesión. Invítase a los Municipios a adherir a la presente Ley.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Legislatura de la provincia de San Luis, a nueve días de octubre de dos mil veinticuatro.-

DECRETO N° 11923-MdeS-2024.-

San Luis, 04 de Noviembre de 2024

VISTO:

La Sanción Legislativa N° III-1136-2024; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada sanción legislativa tiene por objeto adherir a la Ley Nacional N° 27.130 "Prevención del Suicidio";

Que dicha iniciativa legislativa tiene como finalidad, la atención biopsicosocial, la investigación científica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección y atención de las personas en riesgo de suicidio y la asistencia a las familias de víctimas del suicidio;

Que se hace necesaria la promulgación de la referida sanción legislativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa N° III-1136-2024, cuyo objeto es adherir a la Ley Nacional N° 27.130 "Prevención del Suicidio".-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 3°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

ADMINISTRATIVAS

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION SECRETARIA DE TRANSPORTE

DECRETO N° 10204-SGG-ST-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD 0000-9030388/24 por el cual la Secretaría de Estado de Transporte tramita distribución de un subsidio para las empresas de transporte público urbano e interurbano de pasajeros, y;

CONSIDERANDO:

Que el aporte de este subsidio es de vital importancia para el sostenimiento, mantenimiento y efectivo funcionamiento del Sistema de Transporte Automotor Interurbano de la Provincia, por lo que en act. NOTAB 100076316/24 la Dirección de Transporte tramita distribución de subsidio para las empresas de transporte público urbano e interurbano de pasajeros, correspondiente al mes de Septiembre de 2024, solicitando que el pago que correspondería al Gobierno Nacional lo distribuya la Provincia con fondos provinciales;

Que en act. PTPREC 56271/24 obra planilla de solicitud de transferencia de créditos presupuestarios por la suma de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MILLO- NES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 84/100 (\$215.522.292,84);

Que en act. INFORM 390432/24 obra informe N° 532-DPP-2024 emitido por la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023;

Que en act. DICTLE 9867/24 obra dictamen legal de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Transporte, sin formular objeciones legales al trámite;

Que en act. NOTAMP 798061/24 toma intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice la transferencia de créditos presupuestarios y que disponga el otorgamiento de los subsidios a las empresas y por los montos indicados, con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión del mismo, encuadrando el caso en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DICFIS 123296/24 toma vista Fiscalía de Estado de donde surge que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del acto administrativo conforme al Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023, en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

2- Ingresos No Tributarios

7- Otros Ingresos

14- Otros Ingresos Provinciales No Tributarios 215.522.292,84

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	22	31	32	1-01	5	1	215.522.292,84

Art. 4°.- Otorgar un subsidio a las empresas de transporte público urbano e interurbano de pasajeros, correspondiente al mes de Septiembre de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESA	C.U.I.T. N°	SEPTIEMBRE 2024
EL MERLINO S.R.L.	30-71671677-1	\$3.716.310,85
BLANCA PALOMA S.R.L.	30-70078620-6	\$15.843.461,55
PANAHOLMA S.R.L.	30-70764510-1	\$6.501.992,52
MARIA DEL ROSARIO S.R.L.	30-70766224-3	\$14.731.902,79
JUANA KOSLAY S.R.L.	30-70903473-8	\$3.268.214,52
GRUPO MR S.R.L. (S.L.)	30-71076096-5	\$17.740.857,28
POLO SUR S.R.L.	30-71097069-2	\$3.990.518,78
PANAMERICANA S.R.L.	30-71419766-1	\$22.660.417,11
TRANSPUNTANO S.A.P.E.M.	33-71123907-9	\$107.473.554,03
GRUPO MR S.R.L. (V.M.)	30-71076096-5	\$19.595.063,41
TOTAL		\$215.522.292,84

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	22	31	32	1-01	5	1	215.522.292,84

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Transporte y por su intermedio a las empresas mencionadas.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Transporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Víctor Andrés Cianchino Chiofalo

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE GOBIERNO**SECRETARIA DE ETICA PUBLICA Y CONTROL DE GESTION****DECRETO N° 10241-MG-SEPyCG-2024.-**

San Luis, 29 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0-9230702/24 por el que se tramita la prórroga de la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios del personal de la Secretaria de Estado de Ética Pública y Control de Gestión; y,

CONSIDERANDO:

Que el 30 de septiembre del año 2024, vence la vigencia de los contratos aludidos, según lo dispuesto por Decreto N° 5587-MGSEPyCG- 2024;

Que se hace necesario y es propósito disponer la prórroga de la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios, por el período 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre del año 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA**

Art.1°.- Prorrogar, a partir del 01 de octubre del año 2024 y hasta el 31 de diciembre del año 2024, la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios, de los siguientes agentes de la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión:

Álvarez Mayra Daiana	35.475.042
Arancibia Martín Ernesto	23.202.123
Araniz Sergio Andrés	29.232.267
Ayala Benítez Eliana Gabriela	38.752.540
Bustos Oscar Alberto	31.528.110
Cruz Florencia Solange	33.809.293
Fagiano Luisina	32.680.552
García Juan Carlos	23.707.542
Gil Ledezma Natalia Paola	31.542.685
Jofre Vidal Mariel Noemí	33.133.455
Lopez Julio Ricardo	31.433.683
Morcon Lucero Carlos Alberto	21.526.922
Ojeda Daniel Isaac	22.483.259
Ojeda Quiroga Cynthia Melanie	33.089.843
Orquera Schonholz Nicolas Ezequiel	36.687.667
Ortega Cristian Antonio	25.565.996
Quiroga Victor Hugo	27.932.562
Vega Muñoz Fernando Gabriel	39.092.577
Veliz María Vanesa	34.877.042
Vicencio Agüero Kevin Andrés	42.278.113

Art. 2°.- Imputar el gasto a las respectivas partidas del presupuesto vigente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Capital Humano, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Ricardo Juan Andre Bazla

Facundo Andrés Endeiza

Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE EDUCACION**DECRETO N° 10300-ME-2024.-**

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8061037/24, por el cual se eleva propuesta de titularización de

la docente MARIELA VANESSA NOGUEIRA VERA, D.N.I. N° 26.915.069, y;
CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en el Colegio N° 35 "Camino del Peregrino II", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3260117/24, obra copia de Decreto de designación N° 3172-MHP-2017 y Decreto de reubicación N° 12091-ME-2022, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3283368/24;

Que en act. INFSUM 175964/24 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3298402/24, la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando ala docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARIELA VANESSA NOGUEIRA VERA, D.N.I. N° 26.915.069, en TRES (3) horas cátedra de Física, en 5to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración y UNA (1) hora cátedra de Tutoría, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 35 "Camino del Peregrino II", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 10301-ME-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9031081/24; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6380-ME-2024 de fecha 17 de julio de 2024, obrante en act. DEC 6380/24, se prorrogó, a partir del 01 de julio de 2024 y hasta el 30 de septiembre de 2024, la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios del personal del escalafón general del Ministerio de Educación;

Que se hace necesario prorrogar la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios a partir del 01 de octubre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024;

Que en acts. DOCEXT 3290345/24, 3291400/24 y DEC 2389/24 obran acta de defunción del agente ANDRÉS HILARIO SOSA, D.N.I. N° 16.908.507, renuncia de la agente MARIA JAZMIN DIVIZIA MENDOZA, D.N.I. N° 43.690.496 y reubicación de la agente ERICA GABRIELA FRANZINI D.N.I. N° 24.779.915 en la Secretaria de Estado de Deporte, respectivamente;

Que en act. NOTAMP 803197/24 la Dirección Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública informa la baja por fallecimiento del agente JUAN ANTONIO CHIRINO, D.N.I. 10.731.878, que cumplía funciones en la Escuela N° 158 "José Manuel Estrada";

Que en act. DOCEXT 3304942/24 obran las solicitudes de prórroga de los Contratos de Prestación de Servicios del personal que presta servicio en dependencias del Ministerio de Educación;

Que en act. DOCEXT 3302538/24 la Dirección Educación Obligatoria eleva listado de prórroga de la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios del personal que cumple sus funciones en dependencias de la misma, como así también informe de bajas y reubicaciones;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Prorrogar a partir del 01 de octubre de 2024 y hasta el 31 de di-

ciembre de 2024, la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios del personal que a continuación se detalla y en las dependencias que se indican:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
LEDESMA, LUCAS FEDERICO	31.343.103	6380-ME-2024
TULIAN, MONICA BEATRIZ	16.839.564	6380-ME-2024
ILLANES, ALIANA	21.658.526	6380-ME-2024

JUNTA CLASIFICACION DOCENTE

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
DOMINGUEZ, CINTHIA PAOLA	30.510.320	6380-ME-2024
AGÜERO, SANDRA LORENA	27.362.859	6380-ME-2024
SUAREZ, CLAUDIA CECILIA	22.140.691	6380-ME-2024
MEZZA, ÉRICA NATALIA	25.166.763	6380-ME-2024

UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE OFICIOS "EVA PERON"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
MERCADO, GIMENA JESUS	36.632.774	6380-ME-2024

ASESORÍA CONTABLE Y PRESUPUESTARIA

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
GARAY HECTOR EDUARDO	18.051.974	6380-ME-2024
MONSALVA CECILIA ALEJANDRA	32.410.096	6380-ME-2024

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
TORANZO, MARCELO VICTOR	25.233.197	6380-ME-2024
ZAVALA, MARIO ANTONIO	25.700.311	6380-ME-2024
AGÜERO, SANDRA NOEMÍ	20.134.130	6380-ME-2024
MIRANDA, MARÍA ELENA	14.542.070	6380-ME-2024
BARROSO, MIRIAM LILIANA	22.335.692	6380-ME-2024
PAEZ, FLAVIA VERONICA	25.854.036	6380-ME-2024
MIRANDA, GABRIELA YANINA	30.754.979	6380-ME-2024
FERNANDEZ, LILIAN BEATRIZ	26.941.538	6380-ME-2024
PEREZ, MARIELA ALEJANDRA	27.394.018	6380-ME-2024
ALANIS, PATRICIO NICOLAS	30.280.885	6380-ME-2024
BARROSO, MATIAS NICOLAS	39.394.100	6380-ME-2024
BLANCO, MARCELINO YSIDRO	16.772.717	6380-ME-2024
CHIRINO, ALFREDO GABRIEL	28.184.814	6380-ME-2024
CORIA, JUAN CARLOS	11.814.233	6380-ME-2024
CUELLO, WILSON DAVID	41.221.986	6380-ME-2024
GARCIA, FRANCO RODRIGO	29.821.759	6380-ME-2024
GIL, FRANCISCO ADRIAN	40.319.302	6380-ME-2024
GOMEZ, PABLO DAVID	38.752.544	6380-ME-2024
GONDAR, LUCAS GABRIEL	38.221.526	6380-ME-2024
LUCERO, JORGE MARTIN	27.932.660	6380-ME-2024
LEDESMA, MARIANO CEFERINO	20.136.270	6380-ME-2024
ORTIZ, LEANDRO NAHUEL	37.599.713	6380-ME-2024
SOSA, SERGIO ALEJANDRO	44.738.309	6380-ME-2024
SUAREZ, OSCAR DANIEL	40.937.628	6380-ME-2024
TORO, RUBEN DANTE	22.968.617	6380-ME-2024

TORRES MUÑOZ,

GABRIELA VERONICA	35.315.189	6380-ME-2024
-------------------	------------	--------------

DIRECCIÓN GESTIÓN ESCUELAS PRIVADAS Y AUTOGESTIONADAS

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
GONZALEZ, PAMELA FABIANA	33.924.100	6380-ME-2024

DIRECCION DE INNOVACION Y PLANEAMIENTO

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
-------------------	-----------	---------------------

ESPINOZA PORTOCARRERO,		
------------------------	--	--

MICXI SUSAN	94.592.824	6380-ME-2024
-------------	------------	--------------

INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA - IFDC SAN LUIS

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
-------------------	-----------	---------------------

AGÜERO, CARMEN BEATRIZ	30.029.711	6380-ME-2024
------------------------	------------	--------------

BECERRA, MIGUEL SENES	12.451.619	6380-ME-2024
-----------------------	------------	--------------

BRITOS, JUAN CARLOS	14.296.322	6380-ME-2024
---------------------	------------	--------------

CAMARGO, MAIRA ANABEL	33.757.377	6380-ME-2024
-----------------------	------------	--------------

DE LA VEGA, ALEJANDRA BARBARA	27.632.715	6380-ME-2024
-------------------------------	------------	--------------

ESPEJO, DARIO JAVIER	26.213.580	6380-ME-2024
----------------------	------------	--------------

FERNANDEZ, MARIA		
------------------	--	--

DE LAS MERCEDES	18.581.629	6380-ME-2024
-----------------	------------	--------------

FUNES, MYRIAM MAGDALENA	18.469.401	6380-ME-2024
-------------------------	------------	--------------

LUCERO, FERNANDO CEFERINO	17.953.186	6380-ME-2024
---------------------------	------------	--------------

MAGALLANES, JOSE CRISTOBAL	13.259.688	6380-ME-2024
----------------------------	------------	--------------

MIRANDA, FROILAN ARIEL	22.140.730	6380-ME-2024
------------------------	------------	--------------

MIRANDA, JESUS BIANNEY	14.144.213	6380-ME-2024
------------------------	------------	--------------

MORA, JULIO EDGAR	22.786.373	6380-ME-2024
-------------------	------------	--------------

MUÑOZ, DIEGO FERNANDO	27.932.309	6380-ME-2024
-----------------------	------------	--------------

OJEDA, JUAN CARLOS	20.413.843	6380-ME-2024
--------------------	------------	--------------

ROMERO, MARIANELLA	25.964.758	6380-ME-2024
--------------------	------------	--------------

ROSALES, OSMAR NOES	17.858.143	6380-ME-2024	JESUS FERNANDO	94.111.318	6380-ME-2024
SESMILO, JUAN ALBERTO	14.448.859	6380-ME-2024	SILVA JAIME, JOVITA	21.943.840	6380-ME-2024
SOSA, RAMONA ESTHER	20.414.270	6380-ME-2024	OJEDA, DIEGO FERNANDO	20.050.173	6380-ME-2024
VELAZQUE, NELLY JUDITH	20.134.149	6380-ME-2024	QUIROGA, MARIA ESTHER	23.202.629	6380-ME-2024
INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA - IFDC VILLA MERCEDES			FERNANDEZ, ROQUE RAMON	14.005.856	6380-ME-2024
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	ALANIZ, ANTONIA ALICIA	16.631.870	6380-ME-2024
AGUILAR, SERGIO DARIO	27.763.736	6380-ME-2024	BECERRA, SALUSTIANO REINERIO	14.144.633	6380-ME-2024
ALBELO, JUAN ALEJANDRO	28.591.916	6380-ME-2024	ABARCA, ANDRES ALBERTO	24.681.115	6380-ME-2024
CARBAJAL, MARIA NANCY	13.135.572	6380-ME-2024	LUCERO, ROCIO BELEN	39.531.815	6380-ME-2024
FREDES, CEFERINO	24.242.857	6380-ME-2024	GONZALEZ, MICAELA HERMINIA	29.036.604	6380-ME-2024
FUNES, MIRTA ELENA	14.035.208	6380-ME-2024	GARCIA, AMELIA ARGENTINA	13.290.280	6380-ME-2024
LUCERO, PATRICIA NANCY	28.926.315	6380-ME-2024	LEYES, RAMON ANIBAL	17.646.270	6380-ME-2024
OJEDA, DIEGO FABIAN	32.012.498	6380-ME-2024	ORREGO, RAMONA ANA	22.770.884	6380-ME-2024
QUIROGA, GABRIEL FEDERICO	28.960.623	6380-ME-2024	MATTUOS, ANA GRACIELA	27.135.899	6380-ME-2024
ROCHA, CARLOS ALBERTO	20.326.681	6380-ME-2024	CACERES, MARIELA VALERIA	31.622.610	6380-ME-2024
RODRIGUEZ, LUIS ENRIQUE	14.497.883	6380-ME-2024	BARLOA, CRISTINA ANALIA	33.757.370	6380-ME-2024
VARGAS, ALDO FABIO	18.449.060	6380-ME-2024	OVIEDO, MARIS NORMA	12.929.965	6380-ME-2024
DIRECCIÓN GESTION EDUCATIVA			GIMENEZ OJEDA, JUAN VICTOR	13.290.826	6380-ME-2024
APELLIDO, NOMBRE	Documento	Decreto de prórroga	FUNES, MARIA DE LOS ANGELES	29.522.361	6380-ME-2024
AMIEVA, BETTINA SOLEDAD	30.613.623	6380-ME-2024	ARIAS, MARIA JOSE	25.565.929	6380-ME-2024
BRITOS, PRISCILA ABIGAIL	38.438.427	6380-ME-2024	GIMENEZ, ADRIANA ELIZABETH	31.092.862	6380-ME-2024
ESCUDERO QUIROGA,			HERRERA, ADRIANA NANCI	23.947.111	6380-ME-2024
YESICA ANTONELLA	34.877.495	6380-ME-2024	CHAVEZ, PAMELA YESICA	31.365.755	6380-ME-2024
GONZALEZ, ANALIA MAGDALENA	22.376.942	6380-ME-2024	RAMIREZ, JORGE RAMON	23.707.539	6380-ME-2024
QUIROGA, ROXANA CELESTE	28.926.020	6380-ME-2024	MASTANDREA, ROMINA PAOLA	29.691.677	6380-ME-2024
VILLA, NOELIA GUADALUPE	37.640.937	6380-ME-2024	ESCUELA TÉCNICA N° 1 "ELENA OSSOLA DE HORAS"		
PASTORE, YANINA VALERIA	30.764.831	6380-ME-2024	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
OVIEDO ESTER SILVINA	28.246.571	6380-ME-2024	ORELLANO, MARTA PAULINA	20.193.907	6380-ME-2024
SUBDIRECCIÓN REGISTRO Y FISCALIZACIÓN DE TÍTULOS			SUAREZ, ADRUBAL NEFTALI	14.821.103	6380-ME-2024
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	TORRES, MARIA ISABEL	16.213.257	6380-ME-2024
SOSA PELLEGRINO, IVANA LORENA			ALANIZ, MARIA INES	22.477.762	6380-ME-2024
ELIZABETH	30.244.034	6380-ME-2024	PONCE, SABINA ISABEL	24.361.045	6380-ME-2024
MIRANDA MARIA BELEN	27.136.272	6380-ME-2024	GARCIA, LILIANA ANDREA	27.907.311	6380-ME-2024
CENTRO TÉCNICO DE APOYO AL APRENDIZAJE "CETAAP" - VILLA MERCEDES			BENITEZ, IVANA MARIEL	29.397.839	6380-ME-2024
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	BARRIO, FLAVIA GISELA	30.795.604	6380-ME-2024
GALLI, CECILIA	26.933.580	6380-ME-2024	COLEGIO N° 1 "JUAN CRISÓSTOMO LAFINUR"		
DIRECCIÓN COMUNIDAD EDUCATIVA			Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	ORTIGOSA, IRMA EDITH	21.910.479	6380-ME-2024
OGA VICTOR HUGO	28.838.140	6380-ME-2024	PARDO, JUANA AIDA	22.140.626	6380-ME-2024
DIRECCIÓN EDUCACIÓN OBLIGATORIA			BUSTOS, LUISA KARINA	26.320.645	6380-ME-2024
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	MUGNOS, MARIA ISABEL	33.094.003	6380-ME-2024
SALFATE ESPINOZA, AMADA TABITA	92.352.643	6380-ME-2024	MUGNOS, ROBERTO DANIEL	10.223.633	6380-ME-2024
TORREZ, ALEJANDRA BEATRIZ	20.133.617	6380-ME-2024	ALCARAZ, ANGEL DARIO	24.779.774	6380-ME-2024
ESCUDERO, MARIA ALEJANDRA	28.826.283	6380-ME-2024	CASTILLO, JORGE FEDERICO	28.184.602	6380-ME-2024
LIZARRAGA, GILDA YANINA	28.838.566	6380-ME-2024	ESCUELA SECUNDARIA DE ARTE N° 1 "PROFESOR GASPAR DI GENNARO"		
CORTEZ, AZUCENA HILDA	16.839.805	6380-ME-2024	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
PONCE, DOLORES DEOLINDA	25.565.822	6380-ME-2024	PUERTAS, NATALIA ELIZABETH	27.394.684	6380-ME-2024
SOSA, MARIA BELEN	37.132.474	6380-ME-2024	PEREZ, KARINA	27.918.818	6380-ME-2024
GOMEZ, DANIEL ESTANISLAO	13.721.052	6380-ME-2024	BARRERA, MARIA DOLORES	22.786.432	6380-ME-2024
LOPEZ, YANINA YANET	37.132.667	6380-ME-2024	ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL N° 1 "DOCTORA CAROLINA TOBAR GARCÍA"		
CELAN, ALEJANDRA ANALIA	29.512.237	6380-ME-2024	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
SUBDIRECCIÓN EDUCACIÓN INICIAL			TAPIA, RUTH ELIZABETH	30.896.805	6380-ME-2024
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	PEREZ, DALINDA ROSA	14.144.055	6380-ME-2024
TORREZ, ALEJANDRA BEATRIZ	20.133.617	6380-ME-2024	SEPULVEDA, ERNESTO ESTEBAN	16.051.163	6380-ME-2024
GONZALEZ, MARIA CECILIA	30.007.198	6380-ME-2024	VEGA, EMILIA ANDREA	34.060.159	6380-ME-2024
SUBDIRECCIÓN EDUCACIÓN PRIMARIA			VEGA, JORGE ALBERTO	13.290.948	6380-ME-2024
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	CENTURION, GABRIEL OSVALDO	22.153.276	6380-ME-2024
GITTO, VALERIA NATALIA	28.491.541	6380-ME-2024	CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL N° 1 "OTTO KRAUSE"		
SUBDIRECCIÓN EDUCACIÓN RURAL			Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	LEDESMA, JOSE EDUARDO	14.144.172	6380-ME-2024
FUNES, MARIA ALEJANDRA	24.719.111	6380-ME-2024	VIDELA, HUGO RICARDO	21.630.887	6380-ME-2024
SUBDIRECCIÓN MODALIDAD JÓVENES Y ADULTOS			ESCUELA DE NIVEL INICIAL N° 2 "REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTÍN"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ECHEVERRY, MONICA BEATRIZ	18.447.547	6380-ME-2024	DUCHEN CONDORI, MIGUEL	92.624.948	6380-ME-2024
ESCUELA DE NIVEL INICIAL N° 1 "MAESTRAS LUCIO LUCERO"			ESCUDERO, MARTA SUSANA	12.920.106	6380-ME-2024
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	ESCUELA N° 2 "BERNARDINO RIVADAVIA"		
IBAÑEZ, RUTH ELIZABETH	32.094.363	6380-ME-2024	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
CENTRO EDUCATIVO N° 1 "JUAN PASCUAL PRINGLES"			FUNES, SERGIO HERNAN	20.382.075	6380-ME-2024
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	GOMEZ DOLMAN, PAOLA ROXANA	27.932.320	6380-ME-2024
LOPEZ, MONICA BEATRIZ	22.445.380	6380-ME-2024	KAIRUZ, RAUL OSCAR	21.936.021	6380-ME-2024
LOPEZ, LAURA BEATRIZ	22.543.017	6380-ME-2024	ESCUDERO, MARIO RAFAEL	20.413.971	6380-ME-2024
BARROSO, MIGUEL ANGEL	22.852.553	6380-ME-2024	IBAÑEZ, LAURA ISABEL	27.093.672	6380-ME-2024
REQUELME, MARIA INES	23.253.072	6380-ME-2024	ROSALES, CLAUDIA VANESA	32.855.395	6380-ME-2024
NACIF, PAOLA EVELYN	23.416.512	6380-ME-2024	FLORES, ANDREA AZUCENA	31.542.785	6380-ME-2024
ESTRADA CASTRO,					

VELAZQUEZ, NORMA EDITH	25.835.063	6380-ME-2024	COLEGIO PARA ADULTOS N° 3 "TOMÁS BARAS"		
PEREYRA, ROSA TERESA	21.897.888	6380-ME-2024	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
VEGA, NORMA LORENZA	16.472.199	6380-ME-2024	ROMERO, SILVINA LOURDES	29.487.668	6380-ME-2024
COLEGIO N° 2 "JUAN ESTEBAN PEDERNERA"			JOLIVOT, CRISTINA MARIELA	24.779.958	6380-ME-2024
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	CENTRO EDUCATIVO N° 3 "EVA PERÓN"		
DEVIA, LUISA MATILDE	22.712.438	6380-ME-2024	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
LUJAN, ELBA GRACIELA	16.133.048	6380-ME-2024	BARRIENTOS, GRACIELA RAMONA	21.382.271	6380-ME-2024
ACOSTA COSENTINO,			ALMADA, MARCELA ROXANA	25.166.242	6380-ME-2024
JULIO WALTER	92.320.989	6380-ME-2024	CARRIZO LLANOS,		
CENTRO EDUCATIVO N° 2 "PAULA DOMÍNGUEZ DE BAZÁN"			VALERIA SOLEDAD	32.545.489	6380-ME-2024
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	ALUCI PEREZ, MARTHA ROSARIO	94.043.467	6380-ME-2024
MALDONADO,			VIDELA, ANALIA DEOLINDA	28.838.516	6380-ME-2024
EDGARDO FERNANDO	17.768.494	6380-ME-2024	REY, EDUARDO DANIEL	24.681.474	6380-ME-2024
FERNANDEZ, ESTER GREGORIA	22.445.313	6380-ME-2024	ESCUADERO, ESTELA MARY	16.341.492	6380-ME-2024
FUNES, MABEL YOLANDA	23.910.769	6380-ME-2024	CARRIZO, VANINA CELESTE	33.428.183	6380-ME-2024
MIRANDA, MARIA ESTER	24.323.117	6380-ME-2024	PEREZ, CRISTIAN DAVID	29.232.063	6380-ME-2024
SUAREZ, JOSE CEFERINO	25.166.179	6380-ME-2024	PEDERNERA, FABIAN CARLOS	22.852.999	6380-ME-2024
DAGFAL, MARIA SUSANA	26.341.286	6380-ME-2024	CHOQUE FLORES, GERMANIA		
LUCERO, CARLA ANALIA	27.136.029	6380-ME-2024	ARMINDA	94.038.431	6380-ME-2024
ORTIZ, JESSICA IVANA	28.926.007	6380-ME-2024	ESCUELA TÉCNICA N° 3 "EVA DUARTE DE PERÓN"		
ARCE, RAMON	10.945.051	6380-ME-2024	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ESCUADERO, MARIA MADALENA	11.901.983	6380-ME-2024	PEREZ, ALEJANDRA SOLEDAD	29.215.111	6380-ME-2024
IRUSTA, NATALIA ISABEL	25.565.135	6380-ME-2024	ESCUELA DE NIVEL INICIAL N° 3 "MERCEDES SAN MARTIN DE BALCARCE"		
SORIA, PATRICIA VERONICA	28.091.149	6380-ME-2024	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ESCUELA SECUNDARIA DE ARTE N° 2 "NICOLÁS ANTONIO DE SAN LUIS"			MORALES, ESTELA MONICA	24.466.221	6380-ME-2024
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	ESCUELA DE NIVEL INICIAL N° 4 "ROSARIO VERA PEÑALOZA"		
CONTRERA, ANTONIA DEL CARMEN	22.215.802	6380-ME-2024	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
TULIAN, GLADYS JUDITH	16.117.589	6380-ME-2024	LEDESMA, OLGA EDITH	17.123.236	6380-ME-2024
LEFEÑIR, IVAN DAMIAN	34.700.484	6380-ME-2024	MONSALVA, RITA NOEMI	17.646.521	6380-ME-2024
CARDENAS CLARK, MARIA			VELAZQUEZ, NANCY BEATRIZ	18.358.604	6380-ME-2024
ISABEL LETICIA	93.251.245	6380-ME-2024	SANTILLAN, MARIA ROSA	24.039.104	6380-ME-2024
QUEVEDO, DARIO JAVIER	24.681.776	6380-ME-2024	PEREZ, BETINA ESTELA	25.166.917	6380-ME-2024
OTERO, SANDRA ELIZABETH			ORELLANA RUBIO, PATRICIA		
DEL VALLE	20.414.415	6380-ME-2024	CARMEN	92.452.645	6380-ME-2024
ESCUELA TÉCNICA N° 2 "SAN JOSÉ OBRERO"			ESCUELA N° 4 "JUAN TULIO ZAVALA"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
APARICIO, RAMONA NILDA	16.738.871	6380-ME-2024	TULA, ANA MARIA	17.659.012	6380-ME-2024
ACEVEDO, MARTHA ISABEL	21.613.993	6380-ME-2024	AGUILERA, ALICIA LILIAN	24.299.512	6380-ME-2024
APARICIO, MARIA ANTONIA	16.103.148	6380-ME-2024	ALTURRIA, ANDREA CELINA	27.221.845	6380-ME-2024
PERES, NORMA INES	27.029.529	6380-ME-2024	ANDRADA, CLAUDIA PATRICIA	21.630.618	6380-ME-2024
ESCUELA PÚBLICA DIGITAL N° 2 "ESTANCIA GRANDE"			TORREZ, CARLOS JAVIER	31.518.127	6380-ME-2024
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	ROMERO, ANAHI SONIA	21.432.738	6380-ME-2024
FUNES, ANDRES	10.348.728	6380-ME-2024	RAMIREZ, SILVINA CAROLINA	36.227.260	6380-ME-2024
CENTRO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO N° 2 (C.E.N.S. N° 2) "SUPERVISOR RAUL ALBERTO VALDEZ"			AGUILERA, LAURA NOELIA	30.157.016	6380-ME-2024
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	ESCUELA TÉCNICA N° 4 "FRAY LUIS BELTRÁN"		
GATICA, DARIO ALBERTO	27.790.867	6380-ME-2024	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ESCUELA N° 3 "MANUEL BELGRANO"			ALCUCERO, OLGA SATURNINA	13.721.855	6380-ME-2024
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	CADELAGO, CAROLINA SOLEDAD	25.565.691	6380-ME-2024
VELAZQUEZ, DOMINGO FELIX	23.483.272	6380-ME-2024	HERRERA, SANDRA PATRICIA	27.790.803	6380-ME-2024
GIMENEZ, DARIO ERNESTO	26.213.491	6380-ME-2024	LUNA, PATRICIA SOLEDAD	28.926.360	6380-ME-2024
RODRIGUEZ, FERNANDO MANUEL	28.185.007	6380-ME-2024	BRIZUELA, SILVANA VANESA	30.631.820	6380-ME-2024
LUCERO, JUAN MANUEL	30.754.826	6380-ME-2024	HOMOLA, MIRTA EDITH	17.390.016	6380-ME-2024
BRUNO NATEL, ANA EVANGELINA	28.838.582	6380-ME-2024	IRUSTA ALVA, MARINA CELESTE	34.877.126	6380-ME-2024
GIL, EMILSE DEL CARMEN	33.412.267	6380-ME-2024	SUAREZ, MARISA	16.655.607	6380-ME-2024
PARRA, SAIDE ANTONELLA	39.796.879	6380-ME-2024	MIRANDA, ERICA SOLEDAD	31.265.096	6380-ME-2024
GALVAN, SILVIA VALERIA	30.157.088	6380-ME-2024	VELAZQUEZ, FABIANA TERESA	25.628.842	6380-ME-2024
COLEGIO N° 3 "MANUEL BELGRANO"			BONGIOVANNI, CARLA VANESA	31.301.309	6380-ME-2024
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	VALDEZ, ROSA ZULEMA	29.546.694	6380-ME-2024
GUZMAN, MYRIAN MAFALDA	24.158.589	6380-ME-2024	JOFRE, CINTHIA JENNIFER	32.740.988	6380-ME-2024
GOMEZ, MARIA INES	25.590.048	6380-ME-2024	ESCUELA HOGAR N° 4 "MINISTRO JOSÉ MARÍA TISSERA"		
GONZALEZ, GLORIA RENE	25.651.527	6380-ME-2024	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
VILLEGAS, CAROLINA MERCEDES	26.787.934	6380-ME-2024	OJEDA, JORGE	17.524.889	6380-ME-2024
OVIEDO, YAMILA DEOLINDA	27.907.317	6380-ME-2024	ALBELO, MARCELO VICTOR	22.543.636	6380-ME-2024
ARCE, MERCEDES CRISTINA	29.467.180	6380-ME-2024	LUCERO, MARIA SUSANA	16.297.411	6380-ME-2024
TAPIA, TERESITA DANIELA	29.690.064	6380-ME-2024	CENTRO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO N° 4 (C.E.N.S. N° 4)		
BARROSO, MARIA ALICIA	30.285.238	6380-ME-2024	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
FUNES, ROSA MARGARITA	23.274.824	6380-ME-2024	OCHOA, NESTOR FABIAN	25.047.384	6380-ME-2024
ARCE, JOSE JAVIER	25.191.477	6380-ME-2024	ISAGUIRRE, MONICA LILIANA	28.571.911	6380-ME-2024
PEREIRA, LIDIA	13.507.223	6380-ME-2024	OROS, FANY DEL ROSARIO	31.579.774	6380-ME-2024
BARROSO, MARIELA VERONICA	26.083.046	6380-ME-2024	GONZALEZ, ESTHER AIDA	14.049.038	6380-ME-2024
VAZQUEZ, ELISABETH ADRIANA	20.687.727	6380-ME-2024	TULIAN, BLANCA IDA	29.513.824	6380-ME-2024
GIL, CECILIA PAOLA	30.244.060	6380-ME-2024	FERNANDEZ, MARTA VANESA	30.006.891	6380-ME-2024
ASTUDILLO, ALBERTO JORGE			ESCUELA TÉCNICA N° 5 "INGENIERO JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ CONDARCO"		
RAMON	20.135.270	6380-ME-2024	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
			MOLINA, ESTELA ALEJANDRA	21.630.386	6380-ME-2024

PEDERNERA, SILVIA ALEJANDRA	25.300.497	6380-ME-2024	ROSSA, MARIA SOLEDAD	29.887.527	6380-ME-2024
TORRES, MARIELA ALEJANDRA	25.565.140	6380-ME-2024	GONZALEZ, ERIKA RENNE	27.589.173	6380-ME-2024
VALDEZ, MARIA MONTSERRAT	24.438.364	6380-ME-2024	FUNES, GRACIELA BELEN	30.244.257	6380-ME-2024
BAUDRY, MONICA LETICIA	28.926.081	6380-ME-2024	ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL N° 6 "DOCTORA MARÍA MONTESSORI"		
VILLARROEL, FABIO MARCELO	17.389.165	6380-ME-2024	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ALCARAZ, ERICA SUSANA	29.621.896	6380-ME-2024	BARROZO, SARITA	17.949.393	6380-ME-2024
VELEZ, ALICIA DEL VALLE	16.446.545	6380-ME-2024	HERRERA, VERONICA ELIZABETH	23.362.867	6380-ME-2024
CELIZ, EMANUEL MARTIN	31.248.459	6380-ME-2024	MALDONADO HERRERA,		
ESCUELA N° 5 "BARTOLOMÉ MITRE"			JOSE MANUEL	95.445.417	6380-ME-2024
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	LUCERO, RUFINA JULIA	16.310.288	6380-ME-2024
VALLEJO, GLORIA STELLA	14.888.039	6380-ME-2024	PIZARRO, NORMA SUSANA	17.698.650	6380-ME-2024
CABAÑEZ, JOSE SEFERINO	20.414.427	6380-ME-2024	ESCUELA DE NIVEL INICIAL N° 6 "CRECER JUGANDO"		
SAROME, CARINA JUDITH	21.630.755	6380-ME-2024	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
MERCAU, ROSA MABEL	14.144.412	6380-ME-2024	ROSALES, MATIAS EDUARDO GERMAN	31.440.472	6380-ME-2024
BARROSO, STELLA MARIS	26.930.679	6380-ME-2024	TORGNIELLI, ELENA NOEMI	16.661.076	6380-ME-2024
GUTIERREZ, GRACIELA LOURDES	18.360.558	6380-ME-2024	ESCUELA N° 7 "CONSTANCIO C. VIGIL"		
GARRO, PATRICIA ISABEL	22.543.422	6380-ME-2024	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
SOSA, LILIANA NOEMI	17.389.141	6380-ME-2024	TORRES, YESICA YAMILE	32.038.990	6380-ME-2024
CARRIZO, MARIA			CHAVES, LORENA SOLEDAD	26.450.678	6380-ME-2024
DE LOS MILAGROS	27.376.168	6380-ME-2024	ROSALES, JUAN DOMINGO	22.543.662	6380-ME-2024
ALCARAZ, LILIANA IDA	14.448.771	6380-ME-2024	HERRERA, CLAUDIO DANIEL	38.220.424	6380-ME-2024
PEREZ, ARIEL ANGEL	24.254.844	6380-ME-2024	FUNES, JOSE ALBERTO	24.571.523	6380-ME-2024
ORTIZ, ESTELA MARY	16.781.594	6380-ME-2024	PEÑA BUSTOS, YANINA ANDREA	36.227.791	6380-ME-2024
OCHOA, HUGO ARMANDO	12.298.864	6380-ME-2024	LUCERO, JOSE FABIAN	21.630.325	6380-ME-2024
VARAS, VANINA YAMILE	30.157.325	6380-ME-2024	ESCUELA DE NIVEL INICIAL N° 7 "BURBUJITAS"		
MAGALLANES, JOSE ALBERTO	28.091.155	6380-ME-2024	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
GODOY, MARISA GABRIELA	26.497.073	6380-ME-2024	LEYES, ANGELICA BEATRIZ	24.323.032	6380-ME-2024
ESCUADERO, VILMA ESTELA	21.813.322	6380-ME-2024	TALAMONTI, CLAUDIA MARIA	13.976.319	6380-ME-2024
BUSTOS, ESTELA ISIDORA	29.522.411	6380-ME-2024	GOMEZ, JOVITA BEATRIZ	23.939.964	6380-ME-2024
CENTRO EDUCATIVO N° 5 "SENADOR ALFREDO BERTÍN"			ZUÑIGA, JORGE FRANCISCO	16.210.536	6380-ME-2024
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	BRUNO TORRES, STEFANIA SOLEDAD	35.767.453	6380-ME-2024
BORDON, CANDIDA VERONICA	23.688.409	6380-ME-2024	TORREZ, PAOLA DEL VALLE	28.838.517	6380-ME-2024
OJEDA, JOSE LUIS	23.688.593	6380-ME-2024	CHOQUE MURILLO,		
ESCOBARES, CARLOS EDUARDO	21.382.705	6380-ME-2024	MARLENEGEMMYLINA	94.043.460	6380-ME-2024
QUIROGA, LORENA MABEL	23.688.489	6380-ME-2024	NUÑEZ, ROSANA ELENA	26.495.948	6380-ME-2024
SOSA, LIDIA ESTHER	20.138.306	6380-ME-2024	PEÑA BUSTOS, YANINA ANDREA	36.227.791	6380-ME-2024
PUCCIONI, ROBERTO ALEJANDRO	14.144.917	6380-ME-2024	ESCUELA TÉCNICA N° 7 "DOCTOR MANUEL SADOSKY"		
SUAREZ, MARTIN ANDRES	36.305.858	6380-ME-2024	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
OJEDA, JONATHAN LIONEL	32.646.176	6380-ME-2024	GONZALEZ, OLGA NILDA	18.254.666	6380-ME-2024
LAGOS, YESICA BELEN	33.287.983	6380-ME-2024	LEDESMA, WALTER JAVIER	22.496.865	6380-ME-2024
GUEVARA, ROSA DINA	23.688.502	6380-ME-2024	SOLOA, JORGE MARTIN	23.947.053	6380-ME-2024
SOSA, NANCI ANALIA	31.052.210	6380-ME-2024	LUCERO, SUSANA	12.052.836	6380-ME-2024
SOSA, CECILIA DEL VALLE	29.727.782	6380-ME-2024	PEREIRA, ADRIANA JAQUELINA	22.140.688	6380-ME-2024
VEGA, CARLOS ALBERTO	12.442.934	6380-ME-2024	JOFRE, MARIA EUSTACIA	21.712.748	6380-ME-2024
LOZANO, ABEL	16.839.892	6380-ME-2024	MIRANDA, MARGARITA PETRONA	26.213.597	6380-ME-2024
ESCUELA DE NIVEL INICIAL N° 5 "MARÍA EDELMIRA ALRIC DE CASTILLO"			CENTRO EDUCATIVO N° 7 "GEÓLOGO ROMÁN GUIÑAZÚ"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
LOPEZ, FABIANA SOLEDAD	29.901.306	6380-ME-2024	TORRES, MIRTA ROSA	12.920.463	6380-ME-2024
PEDERNERA, JULIA ELENA	29.405.178	6380-ME-2024	GUEVARA, MYRIAM EVANGELINA	22.850.714	6380-ME-2024
RAMIREZ, SILVINA CAROLINA	36.227.260	6380-ME-2024	BUSTOS, RAMONA ERCILIA	23.737.597	6380-ME-2024
CAVALLO, SANDRA VIVIANA	17.319.992	6380-ME-2024	MATTUOS, PATRICIA DEL CARMEN	27.440.508	6380-ME-2024
LEDESMA, JOSE EDUARDO	14.144.172	6380-ME-2024	FRIAS, JORGE ANTONIO	23.737.581	6380-ME-2024
ESCUELA N° 6 "SANTA MARÍA EUFRASIA"			OJEDA, JOSE ISIDORO	21.383.687	6380-ME-2024
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	SORIA, JOSE FRANCISCO	13.242.405	6380-ME-2024
ROSALES, NOEMI	16.195.605	6380-ME-2024	OJEDA, ZULMA CARINA	29.815.487	6380-ME-2024
LEDESMA, CLAUDIA IRIS	20.136.178	6380-ME-2024	SUAREZ, JUAN CARLOS	29.936.236	6380-ME-2024
MIRANDA, LORENA MABEL	27.167.100	6380-ME-2024	BRITO, SERGIO SEBASTIAN	32.724.094	6380-ME-2024
ALCARAZ, NATALIA MAGDALENA	30.157.381	6380-ME-2024	COLEGIO N° 7 "GENERAL MANUEL BELGRANO"		
OLGUIN, RAMONA SOLEDAD	30.709.961	6380-ME-2024	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
FERNANDEZ, LORENA PAOLA	30.754.860	6380-ME-2024	COLLADO, MARIA CELESTE	23.202.463	6380-ME-2024
VIDELA, PATRICIA MABEL	28.184.913	6380-ME-2024	CUELLO, BEATRIZ DEL CARMEN	24.299.282	6380-ME-2024
SANCHEZ, MANUEL MAUBRICIO	34.699.396	6380-ME-2024	OZAN ZARATE, AURORA NOEMI	29.740.079	6380-ME-2024
CARREÑO, DORA ELSA	14.771.158	6380-ME-2024	BLANEZ, MARCELO DAVID	30.244.008	6380-ME-2024
CASATTE, ANALIA NOEMI	33.089.777	6380-ME-2024	FERNANDEZ, REBECA VANESA	30.345.536	6380-ME-2024
RANGOL, CESAR ALBERTO	29.531.946	6380-ME-2024	MALDONADO MOLINA, VALESKA MERY	94.045.737	6380-ME-2024
CENTRO EDUCATIVO N° 6 "CABO PRINCIPAL FABRICIO ALCARAZ"			BENITEZ, LILIANA EDITH	17.665.378	6380-ME-2024
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	LUCERO, SONIA BEATRIZ	17.911.410	6380-ME-2024
VIDELA, RAUL HUMBERTO	12.699.014	6380-ME-2024	CHACALIAZA CARRASCO,		
AMAYA, JORGE OMAR	17.032.286	6380-ME-2024	DELIA DEL PILAR	19.043.542	6380-ME-2024
FERNANDEZ, RAUL MANUEL	31.047.962	6380-ME-2024	MORALES, BEATRIZ DEL CARMEN	16.781.593	6380-ME-2024
GAYA, FERNANDA KARIN	26.614.974	6380-ME-2024	SOSA, AYELEN ABIGAIL	37.823.214	6380-ME-2024
BUSTOS, GLADYS ROSA	17.949.402	6380-ME-2024	GODOY, ROSA NELLY	25.565.983	6380-ME-2024
GATICA, STEFANIA BELEN	39.092.016	6380-ME-2024	CASTRO, ALDO AMERICO	18.157.900	6380-ME-2024
VILCHES, CECILIA GRISELDA	30.157.169	6380-ME-2024	OROZCO, MARIELA ALEJANDRA	21.000.658	6380-ME-2024
ESCUADERO, ELSA EBELIA	14.351.190	6380-ME-2024	VALLEJO, GLADYS LUCIA	22.625.388	6380-ME-2024

MIRANDA, MARGARITA ISABEL	13.721.301	6380-ME-2024	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
BLANCO, VERONICA CECILIA	26.941.798	6380-ME-2024	ORTIZ, OMAR RUBEN	14.720.616	6380-ME-2024
VELAZQUEZ, LILIANA NOEMI	14.594.584	6380-ME-2024	PAREDES, VICTOR HUGO	17.247.856	6380-ME-2024
ANDINO, PAULA YANINA	28.491.624	6380-ME-2024	ZAPATA, MARIO MIGUEL	17.944.184	6380-ME-2024
GIMENEZ, MARIA DEL ROSARIO	25.166.842	6380-ME-2024	ARIAS, ELBA SUSANA	20.304.023	6380-ME-2024
SOSA, GLADYS FANNY	14.542.873	6380-ME-2024	LEDESMA, WALDO MIGUEL	22.422.731	6380-ME-2024
MORA, ANALIA VANESA	30.865.665	6380-ME-2024	SARALEGUI LOPEZ,		
FUNES, ROSA DEL CARMEN	18.681.990	6380-ME-2024	MARIA INES PAULA	22.452.352	6380-ME-2024
FUNES, MARÍA CRISTINA	12.920.404	6380-ME-2024	CAMACHO, FERNANDO GABRIEL	28.389.970	6380-ME-2024
CENTRO EDUCATIVO N° 8 "MAESTRAS LUCIO LUCERO"			GONZALEZ, JULIA ANDREA	29.724.913	6380-ME-2024
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	GENTA, LORENA PAOLA	30.007.509	6380-ME-2024
GODOY, DOMINGA ROMELIA	13.251.257	6380-ME-2024	SANCHEZ, NATALIA DANIELA	30.478.429	6380-ME-2024
ALCARAZ, TEOFILO RODOLFO	13.793.504	6380-ME-2024	SILVA, BEATRIZ ADELMA	14.035.444	6380-ME-2024
QUEVEDO, MARIA CLARINDA	14.301.564	6380-ME-2024	MORENO, MERCEDES NIDIA	23.066.381	6380-ME-2024
LUCERO, JORGE JOSE	14.362.654	6380-ME-2024	PALACIOS, ANALIA	30.032.797	6380-ME-2024
LENCINA, GUILLERMO RODOLFO	17.646.400	6380-ME-2024	OLIVA, JORGE LUIS	29.690.046	6380-ME-2024
PALMA, CECILIA BEATRIZ	18.391.296	6380-ME-2024	GONZALEZ, FRANCISCA		
DOMINGUEZ, GRACIELA ALEJANDRA	20.642.316	6380-ME-2024	TERESITA EDIT	16.361.156	6380-ME-2024
PEDERNERA, SIMON DARDO	24.619.799	6380-ME-2024	SORIA, GUILLERMO ARIEL	24.990.457	6380-ME-2024
MUÑOZ. JONATHAN WILSON	29.187.476	6380-ME-2024	BARROSO, NANCY MARGARITA	12.231.356	6380-ME-2024
PEDERNERA, VERONICA NOEMI	29.426.357	6380-ME-2024	ARCE, CARLOS DANIEL	31.184.155	6380-ME-2024
LEYES, ALEJANDRA DEL CARMEN	26.278.492	6380-ME-2024	ANDRADA, REDUCINDO SEGUNDO	12.664.156	6380-ME-2024
ESCUDERO, JAQUELINA VANESA	32.545.465	6380-ME-2024	CORDOBA, NATALIA MARILIN	25.459.191	6380-ME-2024
LUCERO QUEVEDO,			QUIROGA, GISELA ALEJANDRA	32.012.575	6380-ME-2024
MARISA ELISABETH	26.806.212	6380-ME-2024	FUNES, RITA SINFOROSA	14.546.002	6380-ME-2024
ANTONIO, MARIA BELEN	31.365.519	6380-ME-2024	LIRA, MIRIAM MIRTHA	14.581.752	6380-ME-2024
SANCHEZ, ERIKA BEATRIZ	37.638.219	6380-ME-2024	ESCUELA N° 9 "DOCTOR ESTEBAN ADARO"		
ESCUELA DE NIVEL INICIAL N° 8 "MAESTRAS MERCEDINAS"			Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	ALCARAZ, EUCEBIO ANIBAL	16.673.777	6380-ME-2024
PEREZ, SONIA MARISA	18.560.414	6380-ME-2024	OCHOA, PATRICIA NOEMI	18.602.468	6380-ME-2024
MONDINO, ELISABET			SOSA, ROSA DONATILA	20.136.360	6380-ME-2024
MAFALDA MANUELA	22.797.001	6380-ME-2024	CALDERON, GUILLERMO		
MAURE, SILVANA NOEMI	27.394.087	6380-ME-2024	LEONARDO	10.697.379	6380-ME-2024
RODRIGUEZ, IRMA NOEMI	16.631.779	6380-ME-2024	CAMARGO RODRIGUEZ,		
OLGUIN, MIGUEL ANGEL	10.640.856	6380-ME-2024	VALERIA LUCIANA	25.281.125	6380-ME-2024
PERUZZOTTI, ELVA MABEL	24.156.803	6380-ME-2024	CHAVERO, MERCEDES DEL CARMEN	13.029.208	6380-ME-2024
ZUNINI, MARIO CARLOS	18.566.297	6380-ME-2024	ESCUELA TÉCNICA N° 9 "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"		
LUJAN, TERESA MONICA	29.427.558	6380-ME-2024	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ESCUELA N° 8 "SARGENTO BAIGORRIA"			CAMARGO, NANCY LILIANA	16.839.437	6380-ME-2024
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	SOSA, ROSA DOLORES	21.054.462	6380-ME-2024
ZABALA, NORMA BEATRIZ	17.389.294	6380-ME-2024	LLAVER, NANCY ESTER	14.532.085	6380-ME-2024
ARIAS, ALICIA NOEMI	22.865.850	6380-ME-2024	CONTRERAS, CLAUDIO GUSTAVO	14.157.928	6380-ME-2024
LOPEZ, AGAPITO	29.522.332	6380-ME-2024	SALVO FLORES, CLARA DE		
CANNAVO, ANGELA TAMARA	33.650.283	6380-ME-2024	LAS MERCEDES	92.500.326	6380-ME-2024
PEDROZO, VICTOR ELADIO	28.091.349	6380-ME-2024	CAMARGO, PAOLA SUSANA	27.596.345	6380-ME-2024
GIL, RAMON EDUARDO	24.465.947	6380-ME-2024	POBLETE, MARTA NANCY	17.243.537	6380-ME-2024
VELAZQUEZ, RENE FANNY	12.920.688	6380-ME-2024	PEREZ LUCERO, PAOLA VANESA	30.244.003	6380-ME-2024
SOSA, VANESA DEL CARMEN	31.265.133	6380-ME-2024	PEREYRA, ROQUELINA MARIELA	29.533.390	6380-ME-2024
RODRIGUEZ, JULIA ANTONIA	13.072.647	6380-ME-2024	ESCUELA DE NIVEL INICIAL N° 9 "SEÑORA CHABELA"		
ESCUELA TÉCNICA N° 8 "MAURICIO PASTOR DARACT"			Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	TORRES, ALICIA BEATRIZ	14.023.114	6380-ME-2024
OLGUIN, MARTHA DEL CARMEN	20.414.046	6380-ME-2024	DOMINGUEZ, MARIA ANTONIA	16.971.047	6380-ME-2024
BIONDO, MONICA SANDRA	22.392.174	6380-ME-2024	LOPEZ, CLAUDIA ROGELIA	24.508.668	6380-ME-2024
BUSTOS, MARIA MARIELA	23.707.170	6380-ME-2024	ROSELLO, IVANA BELEN	33.800.507	6380-ME-2024
SOSA, MIRTHA EDITH	27.511.296	6380-ME-2024	TORRES, MIGUEL ANGEL	13.675.351	6380-ME-2024
GATICA, DIONICIA DORLIZA	17.442.292	6380-ME-2024	ORUETA, NORMA	17.748.408	6380-ME-2024
ALVAREZ, HILDA BEATRIZ	29.232.053	6380-ME-2024	ESCUDERO, VILMA FELISA	12.850.658	6380-ME-2024
CASTRO, CARLOS GERMAN	27.556.126	6380-ME-2024	LUCERO, RAUL ROBERTO	12.850.697	6380-ME-2024
MUÑOZ, NORA ISABEL	17.911.463	6380-ME-2024	ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL N° 9 "APADIS"		
VILLEGAS, GLADYS NOEMI	12.370.371	6380-ME-2024	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
MONTIEL, MARIA SOLEDAD	30.567.998	6380-ME-2024	ROJO, IRMA JORGELINA	21.383.060	6380-ME-2024
MIRANDA, MARIA CELESTE	29.887.675	6380-ME-2024	ROSALES, ALBA	12.910.113	6380-ME-2024
GIORDANO, CLAUDIA LORENA	26.213.294	6380-ME-2024	VALDEZ, VICTOR CESAR	13.036.587	6380-ME-2024
ARABEL, CEFERINA DEL ROSARIO	23.629.130	6380-ME-2024	ESCUELA TÉCNICA N° 10 "MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES"		
NICOLAS, ANALIA VERONICA	28.277.268	6380-ME-2024	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
GOMEZ, DORALIZA	16.346.238	6380-ME-2024	FLORES, ADRIANA ELISABET	27.933.209	6380-ME-2024
VELASQUEZ, CARLOS JAVIER	31.266.390	6380-ME-2024	ALCARAZ, SILVIA GRISELDA	25.565.878	6380-ME-2024
JOFRE, WALTER SEGUNDO	29.232.044	6380-ME-2024	PEREZ, MERCEDES	14.144.309	6380-ME-2024
PEREYRA, NORMA EDITH	30.133.904	6380-ME-2024	ESCUELA N° 10 "JUAN ESTEBAN VACCA"		
LESCANO, MABEL	16.047.502	6380-ME-2024	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
PEREYRA, ROSA DEL VALLE	31.753.603	6380-ME-2024	CHACON, ALDO LUIS	17.123.037	6380-ME-2024
ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL N° 8 "SUBSECRETARIO JORGE AOSTRI"			BORDON, MARIA ALEJANDRA	27.723.012	6380-ME-2024
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	LOPEZ, VERONICA DIOLINDA	26.369.088	6380-ME-2024
SOSA GARRO, MARIA VALERIA	27.167.108	6380-ME-2024	CENTRO EDUCATIVO N° 10 "RAMIRO PODETTI"		
CENTRO EDUCATIVO N° 9 "DOCTOR JUAN LLERENA"			Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga

MÉNDEZ, SANDRA EDITH	22.067.192	6380-ME-2024	CORREA, RAMONA		
FERNANDEZ, MIRTA ESTHER	14.035.057	6380-ME-2024	NATIVIDAD JUANITA	14.787.860	6380-ME-2024
PEREYRA, MARIO RAUL	14.497.624	6380-ME-2024	SOSA, ERMINIA PAULA	20.138.307	6380-ME-2024
MESSI, SONIA RAQUEL	14.497.858	6380-ME-2024	AMAYA, CELIA GLADYS	17.071.052	6380-ME-2024
REQUELME, NORA BEATRIZ	16.778.772	6380-ME-2024	GIL, LILIANA MABEL	25.870.296	6380-ME-2024
ORTIZ, SUSANA MARY	17.893.798	6380-ME-2024	ESCUELA N° 12 "MAESTRAS MERCEDINAS - TOMASA GARRAZA DE QUIROGA"		
PORTELA, CLAUDIA GRACIELA	20.326.652	6380-ME-2024	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
CASTILLO, PATRICIA MARIELA	27.763.566	6380-ME-2024	ROMERO, MARIA CRISTINA	12.503.854	6380-ME-2024
MANSILLA, VERONICA BEATRIZ	31.845.702	6380-ME-2024	ZALAZAR, MONICA GRACIELA	18.095.157	6380-ME-2024
ARREGUI, MARINA NATALIA	32.858.879	6380-ME-2024	PEREZ, MARTIN WALTER	30.478.447	6380-ME-2024
ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO N° 10 "JUAN ESTEBAN PEDERNERA"			CENTRO EDUCATIVO N° 12 "LEOPOLDO LUGONES"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
FERNANDEZ, JOSE MARIA	26.213.822	6380-ME-2024	SIMONETTI, NOELIA ROXANA	35.315.558	6380-ME-2024
LOPEZ, MYRIAM VIVIANA	20.414.452	6380-ME-2024	OCHOA, SONIA CARINA	29.814.327	6380-ME-2024
JOFRE, MARIELA ALEJANDRA	30.157.347	6380-ME-2024	ALFONSO, ROSA MARINA	14.988.868	6380-ME-2024
ESCUELA DE NIVEL INICIAL N° 10 "CATILANDIA"			VIQUE, ENCARNACION RAFAELA	16.178.866	6380-ME-2024
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	CUELLO, NORMA ADRIANA	23.779.369	6380-ME-2024
AGUILAR, CLAUDIO DAVID	27.256.152	6380-ME-2024	GODOY, SONIA MABEL	30.581.776	6380-ME-2024
CORIA, NATALIA PAOLA	28.836.782	6380-ME-2024	COLEGIO N° 12 "DOCTOR RAMÓN CARRILLO"		
CHIRINO, DOLORES MARTA	30.493.272	6380-ME-2024	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
CHIRINO, ANTONIA	25.132.561	6380-ME-2024	BENAVIDEZ, CLARA HAYDÉE	28.246.739	6380-ME-2024
CENTRO EDUCATIVO N° 11 "INSPECTOR SOCRATES CORTINES"			NOGUEIRAS, CLAUDIA ALEJANDRA	18.700.755	6380-ME-2024
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	VELAZQUEZ, ALICIA DORA	20.134.069	6380-ME-2024
ZUCCHIATTI, IRIS LILIANA	13.019.779	6380-ME-2024	SUAREZ, ESTRELLA		
RODRIGUEZ, MARIA ELENA	23.920.891	6380-ME-2024	DE LOS ANGELES	29.621.910	6380-ME-2024
ARECHABALA, NORMA CAROLINA	22.274.699	6380-ME-2024	SOSA, JUANA VILMA ESTER	17.987.879	6380-ME-2024
BUSTOS, GLADYS BEATRIZ	16.977.286	6380-ME-2024	FUNES, NANCY DEL VALLE	21.812.881	6380-ME-2024
FERNANDEZ, LUISA RAQUEL	14.967.376	6380-ME-2024	ANDRADA, SERGIO RAMON	22.092.112	6380-ME-2024
BECERRA, VICTOR MANUEL	14.029.712	6380-ME-2024	LEGUIZAMON, MIGUEL ALFREDO	32.161.500	6380-ME-2024
GUZMAN, OMAR ENRIQUE	14.029.781	6380-ME-2024	ESCUDERO, DEBORA JOHANA	34.699.663	6380-ME-2024
PERDIGUERA, TERESA EULOGIA	14.268.664	6380-ME-2024	FLORES, SILVINA DEL VALLE	21.973.543	6380-ME-2024
CABANAY, NORMA ESTHER	34.428.950	6380-ME-2024	PEREYRA, LIDIA ANTONIA	12.545.684	6380-ME-2024
FERNANDEZ, NELSON WALTER	26.307.950	6380-ME-2024	ORTIZ, LILIANA IGNACIA	23.707.316	6380-ME-2024
LUCERO, JESICA MARIANA	34.428.966	6380-ME-2024	AGÜERO, MARIA HORTENCIA DEL VALLE	17.633.878	6380-ME-2024
COLEGIO N° 11 "BENITO JUAREZ"			ESCUELA DE NIVEL INICIAL N° 12 "MI VALLE AZUL"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ACEVEDO, HECTOR MARTIN	16.109.773	6380-ME-2024	MERCAU, IMELDA GLADYS	16.289.579	6380-ME-2024
FERNANDEZ, NORMA BEATRIZ	16.805.860	6380-ME-2024	CHAVERO, VERONICA NATALIA	29.049.970	6380-ME-2024
GENTA, MARIA OFELIA	21.741.015	6380-ME-2024	CHAVERO, ANGEL BONIFACIO	20.168.610	6380-ME-2024
CASTRO, ADRIANA EDITH	25.191.647	6380-ME-2024	ROSALES, JULIA LILIANA	26.712.371	6380-ME-2024
GIL, CLAUDIA ALEJANDRA	25.820.420	6380-ME-2024	LEYES, GABRIEL ALEJANDRO	26.983.743	6380-ME-2024
OLIVA, WALTER OSVALDO	26.214.147	6380-ME-2024	OVIEDO, FANY BEATRIZ	27.348.756	6380-ME-2024
ARCE BARROSO,			ALBAREZ, MARIA ISABEL	29.670.183	6380-ME-2024
DEOLINDA VERONICA	26.467.582	6380-ME-2024	AGÜERO, MARIA BELEN	33.287.813	6380-ME-2024
OLGUIN, GRISELDA BEATRIZ	27.763.718	6380-ME-2024	ARCE, CARLA BEATRIZ	31.579.739	6380-ME-2024
NEIRA, LUISA DEL CARMEN	28.688.502	6380-ME-2024	VALLEJO, DEOLINDA MAGDALENA	30.006.802	6380-ME-2024
GAITAN, GRACIELA BEATRIZ	31.577.037	6380-ME-2024	QUIROGA, YOHANA MIRIAM	29.561.845	6380-ME-2024
SUARES, NATALIA CARINA	27.394.797	6380-ME-2024	CHAVERO, VANESA PAOLA	30.006.885	6380-ME-2024
CARRANZA, SANDRA ELIA	23.637.495	6380-ME-2024	ESCUELA DE NIVEL INICIAL N° 13 "DOCTOR RICARDO ZAVALA ORTIZ"		
GARCIARENA, HILDA CARMEN	12.503.754	6380-ME-2024	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
AGUILAR, SERGIO GABRIEL	30.028.748	6380-ME-2024	PIZARRO, VANESA ELIZABETH	30.822.580	6380-ME-2024
ARCE, SILVIA NELVA	14.693.349	6380-ME-2024	LOPEZ, FANY DEL CARMEN	32.773.670	6380-ME-2024
GIL, BEATRIZ LORENZA	13.675.518	6380-ME-2024	CASTILLO, ROSA ISABEL	24.549.013	6380-ME-2024
VEGA, JORGELINA BEATRIZ	23.922.817	6380-ME-2024	SOSA, PAOLA MARCELA	24.990.413	6380-ME-2024
BARROSO, ANDREA MARISA	25.191.630	6380-ME-2024	COLEGIO N° 13 "PROFESOR ROBERTO MOYANO"		
CANGIANO, MARTA GLADYS	12.503.788	6380-ME-2024	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
LAGOS, NELIDA MARIANA	28.960.761	6380-ME-2024	ARANCIBIA, LAURA LORENA	31.542.745	6380-ME-2024
CARRASCO, VANESA ELIZABETH	29.813.434	6380-ME-2024	SOSA, MARIA CELESTE	27.507.041	6380-ME-2024
NUÑEZ, MONICA ALEJANDRA	30.099.032	6380-ME-2024	GIMENEZ, VIVIANA DELIA	17.389.312	6380-ME-2024
SANTANDER, CECILIA			ESCUELA N° 13 "ANTÁRTIDA ARGENTINA"		
DE LOS ANGELES	23.066.309	6380-ME-2024	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
LUCERO, ROSA LETICIA	20.326.563	6380-ME-2024	PINELLI, GRACIELA PAOLA	30.624.067	6380-ME-2024
ESCUELA N° 11 "2 DE ABRIL"			CABALLERO, MARCELA ELIZABETH	23.435.505	6380-ME-2024
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	SOSA, GRACIELA NELLY	14.985.164	6380-ME-2024
BLANCO, JULIA MARTA	26.706.785	6380-ME-2024	RIVERO, CLAUDIA VERONICA	37.599.752	6380-ME-2024
ESCUELA DE NIVEL INICIAL N° 11 "DORA DEL CARMEN ZABALA"			OCHOA, FILOMENA ANTONIA	25.976.137	6380-ME-2024
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	ALCARAZ, ALICIA MELINA	29.783.718	6380-ME-2024
GALÁN, ELVIRA EDITH	17.583.721	6380-ME-2024	GARRO, SOLEDAD ADRIANA	30.525.107	6380-ME-2024
OLIVERA, CARLOS ARNALDO	20.382.134	6380-ME-2024	VALETTE, DANIELA ELISABETH	26.450.728	6380-ME-2024
SOLOA, ROSARIO MARIA	25.651.532	6380-ME-2024	TORREZ, NORMA ANTONIA	28.540.613	6380-ME-2024
GALAN, NANCY NOEMI	24.484.261	6380-ME-2024	ESCUELA DE NIVEL INICIAL N° 14 "MAESTRA BERTA RINAUDI DE GARCIA"		
PEREIRA, JORGE DAVID	31.212.809	6380-ME-2024	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
GOMEZ, ADRIANA BIATRIZ	32.911.062	6380-ME-2024	LUCERO, CRISTIAN ALBERTO	27.932.335	6380-ME-2024
OVIEDO, ROXANA NERI	29.187.485	6380-ME-2024	PAEZ, ROSA ELENA	29.815.486	6380-ME-2024
MENDOZA, ILSA LORENA	25.832.923	6380-ME-2024	GOMEZ FUNES, FLORENCIA		

GUADALUPE	30.345.698	6380-ME-2024	DIAZ, GERMAN MARCELINO	14.542.593	6380-ME-2024
ROMERO, BLANCA ISABEL	26.213.536	6380-ME-2024	ROSALES, MARIA ELENA	14.888.197	6380-ME-2024
SURRACO, DANIELA			SANCHEZ, LUIS CARLOS	20.133.728	6380-ME-2024
ALEJANDRA KARIN	27.135.657	6380-ME-2024	PANELO, JAVIER NICOLAS	25.205.603	6380-ME-2024
CENTRO EDUCATIVO N° 14 "DORA OCHOA DE MASRAMON"			SARMIENTO, DEOLINDA RAMONA	26.781.236	6380-ME-2024
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	PAEZ, LELIS NATALIA	27.645.573	6380-ME-2024
FERREYRA, ALEJANDRINA AURELIA	13.109.022	6380-ME-2024	DIAZ, DIANA DALMA	38.220.004	6380-ME-2024
LEDESMA, ERICA JOHANA	36.543.507	6380-ME-2024	BECERRA, YAMILA BEATRIZ	39.092.659	6380-ME-2024
LOYOLA, KARINA EVANGELINA	27.349.055	6380-ME-2024	ESCUELA TÉCNICA N° 16 "JESÚS OBRERO"		
LOYOLA, PATRICIA ALEJANDRA	23.991.115	6380-ME-2024	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
NIEVAS, RAMONA SANDRA	23.626.075	6380-ME-2024	TORRES, OSCAR ALBERTO	10.813.910	6380-ME-2024
VEGA, CYNTHIA ANABELA	28.760.300	6380-ME-2024	BECERRA, YOLANDA DORA	22.062.098	6380-ME-2024
ESCUELA TÉCNICA N° 14 "MINISTRO DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DOCTOR LUIS ANGEL LUCO"			QUIROGA, GRACIELA LILIA	22.072.499	6380-ME-2024
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	GUZMAN, LAURA ALEJANDRA	22.274.663	6380-ME-2024
MUÑOZ, VERONICA MARISA	25.870.533	6380-ME-2024	CALDERON, MARIA MAGDALENA	28.837.750	6380-ME-2024
VARGAS, ALDO FABIO	18.449.060	6380-ME-2024	BARROSO, ELISA SOLEDAD	30.443.979	6380-ME-2024
LOPEZ, HUGO ALFREDO	11.296.961	6380-ME-2024	MORALES, RAQUEL VANINA	25.367.582	6380-ME-2024
ESCUDERO, MARIA FERNANDA	30.839.757	6380-ME-2024	FERNANDEZ, MARIO RUBEN	11.679.875	6380-ME-2024
ROSALES, ADRIANA LUJAN	27.393.521	6380-ME-2024	ROBLES, PATRICIO PABLO	16.661.109	6380-ME-2024
GATICA, GRISELDA	27.074.325	6380-ME-2024	PEREYRA, MARCELO JAVIER	22.062.055	6380-ME-2024
CACERES, LUCIA ELIZABETH	25.010.560	6380-ME-2024	CORVALAN, NELIDA HAYDEE	16.480.882	6380-ME-2024
FERRARO, ANA MICAELA	26.467.626	6380-ME-2024	COLIGNER, ANA CRISTINA	17.033.309	6380-ME-2024
D'ANGELO, LILIANA	24.834.039	6380-ME-2024	GODOY, ANGELICA HEBBE	14.029.749	6380-ME-2024
DOMINGUEZ, SILVINA ESTHER	18.566.266	6380-ME-2024	ROSSO, MIRTA SONIA	17.391.170	6380-ME-2024
TORRES, ALEJANDRA MARIELA	30.892.734	6380-ME-2024	CABANAY, NESTOR LUIS	27.082.189	6380-ME-2024
BACCEI, SANDRA SUSANA	20.134.878	6380-ME-2024	CHACON, CASTULO CIRILO	10.185.044	6380-ME-2024
ESCUELA HOGAR N° 15 "ANTONIO ESTEBAN AGÜERO"			GIMENEZ, MARIO ANTONIO	13.932.235	6380-ME-2024
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	ROSSO, HORACIO JOSE	26.910.036	6380-ME-2024
RODRÍGUEZ, NATALIA BEATRIZ	30.007.245	6380-ME-2024	MOREIRA, CARINA MARIANA	28.677.930	6380-ME-2024
LUCERO, CARLOS ORLANDO	14.403.030	6380-ME-2024	GARRO, MARTA ZULMA	12.141.498	6380-ME-2024
ESCUELA DE NIVEL INICIAL N° 15 "SONRISAS COLORIDAS"			GATICA, RAMONA	13.382.497	6380-ME-2024
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	AVILA, ROSANA CARINA	25.388.055	6380-ME-2024
CHOQUE FLORES, IRENE	94.044.151	6380-ME-2024	ESCUELA DE NIVEL INICIAL N° 17 "HUELLITAS DE COLORES"		
BENITEZ CABALLERO,			Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
CARMELA SIMONA	18.802.617	6380-ME-2024	LINO VALLE, HILDA	94.042.218	6380-ME-2024
SUAREZ, SAMANTA ESTEFANIA	33.888.371	6380-ME-2024	CENTRO EDUCATIVO N° 17 "HIPÓLITO IRIGOYEN"		
LUCERO, MARCELA LILIANA	23.688.556	6380-ME-2024	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ESCUELA N° 15 "SANTA CATALINA DE SIENA"			LENCINA, RAMON OSCAR	25.908.599	6380-ME-2024
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	ESPINOSA, ANGELES ANDREA	28.306.013	6380-ME-2024
ARCE, MARGARITA	27.234.483	6380-ME-2024	VIVAS, MERCEDES ALICIA	28.391.540	6380-ME-2024
MAIDANA, SUSANA BEATRIZ	18.588.108	6380-ME-2024	MUÑOZ, JORGE ARIEL	23.253.060	6380-ME-2024
ESCUELA TÉCNICA N° 15 "INGENIERO AGUSTÍN MERCAU"			MUÑOZ, JUAN CARLOS	20.641.190	6380-ME-2024
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	FARIAS, MARIA LORENA	30.199.846	6380-ME-2024
MERCAU, DORA SUSANA	13.675.414	6380-ME-2024	GONZALEZ, SILVANA LORENA	28.439.360	6380-ME-2024
MARTINEZ, ROBERTO GUSTAVO	16.310.094	6380-ME-2024	ORTIZ, BERTA YOLANDA	18.527.733	6380-ME-2024
FRIAS, PAULO ADRIAN	16.778.931	6380-ME-2024	AZCURRA, RICARDO OSCAR	14.256.784	6380-ME-2024
MIRANDA, MIGUEL ANGEL	17.047.859	6380-ME-2024	FREITES, ALICIA MARCELA	23.896.561	6380-ME-2024
GALLARDO, MIRTHA ELIZABET	18.206.215	6380-ME-2024	CORNELLANA, BENITO IBAN	16.289.653	6380-ME-2024
RUIZ, MARINA TERESA	21.698.804	6380-ME-2024	MAGALLAN, MARIELA DANILA	31.278.631	6380-ME-2024
ZUNINI, MARIA ELENA			OROSCO, MARY ESTELA	23.538.294	6380-ME-2024
DE LOS ANGELES	22.190.418	6380-ME-2024	MUÑOZ, RAMON ADRIAN	32.082.267	6380-ME-2024
GONZALEZ, MARIO MARCELO	23.637.751	6380-ME-2024	MAGALLAN, PAOLA LORENA	30.730.812	6380-ME-2024
AGUILERA, SILVINA BEATRIZ	28.601.155	6380-ME-2024	ESCUELA N° 17 "LUIS JOFRÉ Y MENESES"		
KNIZSE, VERONICA VANESA	30.177.927	6380-ME-2024	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
BUSTOS, GRACIELA CELIA	30.687.585	6380-ME-2024	GOMEZ, MARIA GRACIELA	17.453.139	6380-ME-2024
ESCUDERO, CRISTINA			ABERASTAIN, MARIA DEL PILAR	22.231.199	6380-ME-2024
MARIA DEL VALLE	30.973.509	6380-ME-2024	GOMEZ, MIGUEL ANGEL	13.113.524	6380-ME-2024
FUNES, MARIELA PAOLA	24.990.525	6380-ME-2024	LUCERO, EMILIO CIPRIANO	31.092.751	6380-ME-2024
RASSE, FABIÁN CELESTINO	20.808.688	6380-ME-2024	ESCUELA TÉCNICA N° 18 "NICOLASA BERRONDO DE QUIROGA"		
CENTRO EDUCATIVO N° 16 "TUCUMÁN"			Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	ALANIZ, LILIANA NANCY	16.133.433	6380-ME-2024
CORNEJO, SUSANA BEATRIZ	24.099.477	6380-ME-2024	ARIAS, LUCIO AURELIANO	16.484.294	6380-ME-2024
PONCE, MONICA PAOLA	29.621.771	6380-ME-2024	BARZOLA, VICENTA RAMONA	24.261.506	6380-ME-2024
LUCERO, VERONICA VANESA	32.310.172	6380-ME-2024	GARCIA, NATALIA MARISA	26.291.311	6380-ME-2024
JOFRE, VANESA	34.469.476	6380-ME-2024	RODRIGUEZ, VALERIA YEMINA	26.557.864	6380-ME-2024
DOMINGUEZ, RAMONA VICTORINA	33.287.907	6380-ME-2024	GALLARDO SEPULVEDA,		
AGUILERA, LIDIA	14.808.802	6380-ME-2024	NADYA TAMARA	30.543.007	6380-ME-2024
OCAÑA, SONIA ERIKA	32.410.458	6380-ME-2024	MEDERO, VANESA DEL VALLE	30.691.998	6380-ME-2024
QUIROGA, YANET GRACIELA	34.025.650	6380-ME-2024	SOSA, CLAUDIO MARCELO	24.719.005	6380-ME-2024
ALCARAZ, MARTA CELESTINA	27.898.667	6380-ME-2024	PEÑA, HILDA LUCIA	24.026.303	6380-ME-2024
LUCERO, MARTHA EVA	18.546.820	6380-ME-2024	CARDOSO, PATRICIA IVANA	22.422.703	6380-ME-2024
SOSA, CAROLINA NOEMI	25.976.136	6380-ME-2024	LOPEZ, MIRTA ALEJANDRA	20.916.512	6380-ME-2024
ILLANES, ANA MARIA	27.898.664	6380-ME-2024	JAIME, VALERIA DEL VALLE	27.540.961	6380-ME-2024
QUIROGA, BACILIO ISMAEL	13.957.645	6380-ME-2024	ZAVALA, ELISA BEATRIZ	12.883.088	6380-ME-2024
			SALINAS, VANESSA EDITH	26.614.838	6380-ME-2024

ESCUADERO, DELIA PAULA	12.547.758	6380-ME-2024	OVIEDO, GLADYS	12.518.257	6380-ME-2024
ZELAYA, MIRTA AMANDA	12.734.162	6380-ME-2024	LUCERO, JOSEFINA DEOLINDA	13.192.930	6380-ME-2024
VALDEZ, RAFAEL ATILIO	27.135.705	6380-ME-2024	FRONTERA, MARTHA BEATRIZ	22.067.346	6380-ME-2024
CENTRO EDUCATIVO N° 18 "CESAR ROSALES"			VAROTTA, NORMA GLADYS	13.039.263	6380-ME-2024
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	AGUILERA, CRISTINA ESTER	13.675.196	6380-ME-2024
MAIDANA, CLAUDIA NOEMI	21.621.236	6380-ME-2024	CENTRO EDUCATIVO N° 21 "PUERTAS DE CUYO"		
LUCERO, ROQUELINA ALEJANDRA	21.621.296	6380-ME-2024	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
TORRES, SILVIA MARISELA	32.336.754	6380-ME-2024	MUÑOZ CASTRO, LORD DEL ROSARIO	92.837.400	6380-ME-2024
SOSA, CLAUDIA MARIELA	29.561.813	6380-ME-2024	MIRANDA, MIRTA DEL CARMEN	23.621.765	6380-ME-2024
ZAVALA, JOHANA ELIZABETH	33.355.100	6380-ME-2024	TORREZ, NATALIA VERÓNICA	28.020.554	6380-ME-2024
LAGOS, VALERIA GISELA	32.231.483	6380-ME-2024	GUZMAN, MIRTHA YAMILA	30.157.497	6380-ME-2024
MAIDANA, MARINA ANDREA	32.894.092	6380-ME-2024	ESCUELA TÉCNICA N° 21 "MARIA AUXILIADORA"		
TOBARES, GLADYS ESTELA	35.316.334	6380-ME-2024	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
CORIA, CRISTINA DEL SOCORRO	18.535.258	6380-ME-2024	ZAVALA, GREGORIO HECTOR	12.451.604	6380-ME-2024
SOLOA, DAVID ESTEBAN	20.137.313	6380-ME-2024	BAIGORRIA, NORMA ALEJANDRA	14.438.368	6380-ME-2024
DIAZ, DEOLINDA SOLEDAD	30.629.031	6380-ME-2024	DUARTE, ESTELA MARY	16.655.785	6380-ME-2024
GODOY, RAMON ANTONIO	24.939.915	6380-ME-2024	ARIAS, FELISA BEATRIZ	16.661.055	6380-ME-2024
CENTRO EDUCATIVO N° 19 "SARMIENTO"			CASTILLO, ANGELA ESTER	16.689.464	6380-ME-2024
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	FUNES, SILVIA BEATRIZ	17.032.676	6380-ME-2024
TOBARES, ROSA MARIELA	29.106.343	6380-ME-2024	ARIAS, OSMAR ALFREDO	17.991.526	6380-ME-2024
JOFRE, ROSA DEL CARMEN	29.405.180	6380-ME-2024	ROSSO, MARIA DEL CARMEN	17.991.529	6380-ME-2024
GARRO, LIBAR DANIEL	28.289.030	6380-ME-2024	VELAZQUEZ, ESTELA MARY	20.133.705	6380-ME-2024
ESCUELA TÉCNICA N° 19 "BERNARDINO RIVADAVIA"			REPETTO, MARIA ALEJANDRA	23.492.035	6380-ME-2024
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	BARRERA, SILVANA MARIELA	23.920.864	6380-ME-2024
MATAMORO, LUIDINA DEL CARMEN	14.775.529	6380-ME-2024	ROSALES, ARIEL ALBERTO	26.907.674	6380-ME-2024
AHUMADA, ADRIANA DEL ROSARIO	25.394.431	6380-ME-2024	PAEZ, MARIA ISABEL	16.661.119	6380-ME-2024
CEJAS, NORA PATRICIA	20.825.606	6380-ME-2024	MIRANDA, LUIS GUSTAVO	21.005.732	6380-ME-2024
AZCURRA, CARLOS GERMAN	14.497.526	6380-ME-2024	ALBORNOZ, GILBERTO ALFREDO	14.648.687	6380-ME-2024
MUÑOZ, JUANA ELSA	12.883.450	6380-ME-2024	GUEVARA, AYELEN MILENA	37.137.983	6380-ME-2024
SOSA, MARIA ELENA	16.310.238	6380-ME-2024	URQUIZA, CARLOS ALBERTO	30.766.648	6380-ME-2024
MUÑOZ, SILVIA DANIELA	23.066.149	6380-ME-2024	ESCUELA DE NIVEL INICIAL N° 21 "CONSTRUYENDO SUEÑOS"		
ESCUELA DE NIVEL INICIAL N° 19 "PAULA DOMINGUEZ DE BAZAN"			Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	ALCARAZ, ANDREA VANESA	30.099.099	6380-ME-2024
GODOY, TERESA GLADYS	13.215.947	6380-ME-2024	PORRAS, AZUCENA DEL CARMEN	24.438.792	6380-ME-2024
LUCERO, TAMARA CAROLINA	29.426.221	6380-ME-2024	ALTAMIRANO, AMADO	17.893.799	6380-ME-2024
LANGE, VERONICA BEATRIZ	28.284.390	6380-ME-2024	ESCUELA DE NIVEL INICIAL N° 22 "UN MUNDO DE SUEÑOS"		
ESCUELA DE NIVEL INICIAL N° 20 "EL PRINCIPITO"			Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	FORQUERA, ELENA RAMONA	18.289.372	6380-ME-2024
AGUILAR, MARIA DE LOS ANGELES	27.544.158	6380-ME-2024	HERNANDEZ, MARCELA	20.748.559	6380-ME-2024
ANGULO, MARIA ALEJANDRA	24.331.338	6380-ME-2024	FREDES, RAMONA KARINA	29.329.594	6380-ME-2024
CRUCEÑO, VERONICA BEATRIZ	24.426.004	6380-ME-2024	GONZALEZ, SOLEDAD SARA	29.419.425	6380-ME-2024
GUIRALDES, JULIA MARGARITA	13.747.675	6380-ME-2024	ECHENIQUE, VILMA RAQUEL	21.383.366	6380-ME-2024
LUJAN, STELLA MARY	16.213.341	6380-ME-2024	VILLEGAS, VANESSA SOLEDAD	27.499.739	6380-ME-2024
MIRANDA, DARIO SEBASTIAN	28.184.824	6380-ME-2024	ESCUELA HOGAR N° 22 "GOBERNADOR LAUREANO LANDABURU"		
ROSALES, MARIA ISABEL	39.798.179	6380-ME-2024	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ZARATE, MIRTA JACINTA	17.124.890	6380-ME-2024	FARIAS, SERGIO	14.035.640	6380-ME-2024
ESCUELA TÉCNICA N° 20 "ANTONIO BERNI"			GURMENDEZ, DOLLY BALVINA	17.885.464	6380-ME-2024
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	ESCUELA N° 22 "BERNARDO O'HIGGINS"		
OROZCO, DANIEL BERNARDO	13.507.237	6380-ME-2024	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
BARZOLA, GRACIELA NOEMI	18.166.142	6380-ME-2024	GOMEZ, LORENA FABIANA	33.287.998	6380-ME-2024
VARGAS, PATRICIA AMERICA	21.359.859	6380-ME-2024	CENTRO EDUCATIVO N° 22 "HISTORIADOR URBANO JOAQUÍN NÚÑEZ"		
CASTRO, MARIA JULIA	16.631.790	6380-ME-2024	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
LUDUEÑA, TERESITA DEL VALLE	17.780.772	6380-ME-2024	BARROZO, CLAUDIA ELIZABET	23.582.361	6380-ME-2024
ZAVALA, MERCEDES EDITH	14.988.891	6380-ME-2024	VELAZQUE, CARINA VANESA	28.498.880	6380-ME-2024
LEIVA, MARTIN EDUARDO	30.099.018	6380-ME-2024	BARROZO, LUCRECIA SOLEDAD	29.945.097	6380-ME-2024
CRUZ, ESTEBAN	14.573.023	6380-ME-2024	CAMARGO, SOLEDAD VERONICA	30.244.130	6380-ME-2024
ZARATE, CECILIA GABRIELA	32.026.490	6380-ME-2024	CAVALLERA, MELINA NOELIA	31.342.991	6380-ME-2024
CENTRO EDUCATIVO N° 20 "JUAN WENCESLAO GEZ"			BRAVO, EDGAR ARIEL	24.233.646	6380-ME-2024
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	CASTRO, SANDRA ROSANA	20.193.858	6380-ME-2024
VILLEGAS, LEONARDO PAUL	21.910.456	6380-ME-2024	BRAVO, RICARDO DANIEL	17.607.192	6380-ME-2024
VILLEGAS, NORMA DEL ROSARIO	18.157.887	6380-ME-2024	TOBARES, ROSANA FANY	28.934.833	6380-ME-2024
GRECO, MONICA ESTELA	16.315.519	6380-ME-2024	FERREYRA, MARIA EUGENIA	28.738.314	6380-ME-2024
LAGOS, MONICA LILIANA	16.485.400	6380-ME-2024	BRAVO, SILVIA CRISTINA	18.092.754	6380-ME-2024
PEREZ, NILDA EDITH	22.422.350	6380-ME-2024	DOMINGUEZ, CRISTINA	12.354.874	6380-ME-2024
PAYERO, LAUREANA RUTH	31.288.714	6380-ME-2024	FRANCO, LAURA FABIANA	29.759.768	6380-ME-2024
FARFAN, GLADYS BEATRIZ	22.874.441	6380-ME-2024	MUÑOZ, FRANCISCA	14.577.411	6380-ME-2024
JAIME, GRACIELA HAYDEE	24.990.226	6380-ME-2024	DIAZ, CLAUDIA LORENA	30.764.114	6380-ME-2024
BARROSO, MARTA GRABIELA	21.384.051	6380-ME-2024	COLEGIO N° 22 "JOSÉ MANUEL ESTRADA"		
LUCERO, SUSANA BEATRIZ	17.414.715	6380-ME-2024	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ARCE, ALBERTA SILVIA	17.659.013	6380-ME-2024	PENSA, JUAN RAMON ELIO	11.826.099	6380-ME-2024
BARZOLA, RUBEN OSCAR	11.965.553	6380-ME-2024	ALVAREZ, MARIA LETIZIA	17.847.635	6380-ME-2024
TORRES, GLADY ESTHER	14.497.875	6380-ME-2024	FUNES, FELIPE	16.661.310	6380-ME-2024
CARRERAS, SILVIA DEL CARMEN	14.804.222	6380-ME-2024	GONZALEZ, GRACIELA VANESA	29.106.273	6380-ME-2024
GATICA, CARMEN ROSANA	23.999.495	6380-ME-2024	SANCHEZ, SONIA NOEMI	22.722.705	6380-ME-2024
AVILA, MONICA ADRIANA	24.789.243	6380-ME-2024	LIRA, VERONICA PATRICIA	28.960.075	6380-ME-2024

ESCUELA N° 23 "UMBERTO RODRÍGUEZ SAÁ"			FLORES, LUISA			22.541.676	6380-ME-2024
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	BRAVO, WALTHER ANTONIO		16.668.204	6380-ME-2024	
ESCUDERO, LIDIA MARIANA	24.323.104	6380-ME-2024	SOSA, MARIA ELENA		24.141.940	6380-ME-2024	
ESCUELA DE NIVEL INICIAL N° 24 "SENDERITOS DEL VALLE"			SALDAÑA, MONICA SANDRA			24.328.999	6380-ME-2024
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	OVIEDO, MARISA ELISABETH		27.917.804	6380-ME-2024	
TORRES, LUCIA ELENA	17.433.622	6380-ME-2024	CEBALLO, ROSA MABEL		20.876.932	6380-ME-2024	
PALMERO, CARINA RAMONA	22.888.013	6380-ME-2024	CARRERAS, MIRTA		29.339.609	6380-ME-2024	
FRIAS, MARIA ESTER	12.565.489	6380-ME-2024	VELEZ, ROSANA MARIELA		27.234.486	6380-ME-2024	
OLGUIN, ANGELA DEL CARMEN	25.566.831	6380-ME-2024	PEREYRA, VILMA INES		28.601.296	6380-ME-2024	
ESCUELA N° 24 "PANCHA HERNÁNDEZ"			CHIRINO, JOANA GISELA			33.287.551	6380-ME-2024
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	FLORES, LUCIANA CARINA		31.402.275	6380-ME-2024	
DICIERO, BLANCA NIEVES	16.330.987	6380-ME-2024	GODOY, JUANA MARINA		12.956.479	6380-ME-2024	
ONTIVEROS MORAN, STELLA MARIS	17.211.665	6380-ME-2024	MORAN, MARIA GABRIELA		27.369.437	6380-ME-2024	
QUINTEROS, SUSANA ISABEL	18.577.649	6380-ME-2024	BARZOLA, MARIA ELENA		30.096.626	6380-ME-2024	
PAEZ, GABRIELA BEATRIZ	24.480.122	6380-ME-2024	PEREYRA, ROMINA VALERIA		31.337.690	6380-ME-2024	
ALCARAZ, MARIA EVELIA	25.166.775	6380-ME-2024	OVIEDO, CARMEN LORENA		27.744.207	6380-ME-2024	
ALCARAZ, CAROLINA CARMEN	29.621.654	6380-ME-2024	CENTRO EDUCATIVO N° 27 "GOBERNADOR SANTIAGO BESSO"				
ALCARAZ, NOELIA	35.916.904	6380-ME-2024	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga		
VEJA, ANALIA SOLEDAD	27.376.352	6380-ME-2024	CUELLO, GABRIELA EDITH	21.383.303	6380-ME-2024		
SANCHEZ, NESTOR CRESPIANO	17.407.371	6380-ME-2024	VALSICOVICH, SUSANA	16.411.356	6380-ME-2024		
MEDINA, DANIELA DE LOS ANGELES	27.167.021	6380-ME-2024	ESCUELA TÉCNICA N° 28 "GENERAL JUAN MARTÍN DE PUEYRREDÓN"				
LA VIA, FLAVIO SERGIO	23.707.677	6380-ME-2024	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga		
GARRO, SUSANA INES	16.297.519	6380-ME-2024	CONTRERA, FABIO ARIEL	29.187.465	6380-ME-2024		
GALVAN, CLAUDIA PATRICIA	31.542.596	6380-ME-2024	OJEDA, GLADYS MONICA	17.583.706	6380-ME-2024		
COLEGIO N° 24 "LUISA FANTINI DE CORTES APARICIO"			TORRES, GRACIELA NOEMI	18.599.911	6380-ME-2024		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	OROZCO, ROSA MABEL	17.163.118	6380-ME-2024		
GATICA, NORMA BEATRIZ	18.055.424	6380-ME-2024	GIL, CLARINDA RAMONA	17.873.516	6380-ME-2024		
FERNANDEZ, LUISA ISABEL	24.685.415	6380-ME-2024	MEQUERE, ILDA PETRONA	20.136.377	6380-ME-2024		
ARRIETA, MARIA ESTER	16.566.379	6380-ME-2024	SEPULVEDA, NILDA ESTER	21.630.978	6380-ME-2024		
GATICA, SILVIA EDITH	16.971.064	6380-ME-2024	PEREZ, HUGO MARCELO	22.779.625	6380-ME-2024		
ARRIETA, JESSICA SOFIA	37.638.965	6380-ME-2024	AGUILAR, SANDRA MARY	23.274.808	6380-ME-2024		
QUINTANA, EPIFANIO MARIANO	23.848.040	6380-ME-2024	MENDOZA, BIBIANA ANGELINA	22.379.922	6380-ME-2024		
CENTRO EDUCATIVO N° 25 "JUSTO JOSÉ DE URQUIZA"			MORA, PATRICIA YAQUELINA	32.396.589	6380-ME-2024		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	RIVERO, MARTHA ELIZABETH	23.187.069	6380-ME-2024		
PARTENZA, HUGO SEBASTIÁN	10.274.475	6380-ME-2024	GUTIERREZ, JOSE ADOLFO	17.200.374	6380-ME-2024		
GIMENEZ, NICOMEDES	12.903.275	6380-ME-2024	ESCUELA N° 28 "CABILDO ABIERTO 22 DE MAYO"				
TORANZO, NELIDA MERCEDES	16.180.804	6380-ME-2024	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga		
GUZMAN, FRANCISCA GLADY	16.468.827	6380-ME-2024	JOFRE, MARIA CRISTINA	23.937.277	6380-ME-2024		
AÑES, MARIA DORA	17.464.553	6380-ME-2024	CENTRO EDUCATIVO N° 28 "DOCTOR RENÉ FAVALORO"				
MAGALLANES, IVANA GABRIELA	28.527.151	6380-ME-2024	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga		
ESCUELA TÉCNICA N° 25 "ESCUPTOR ANTONIO MIGUEL NEVOT"			VEGA, PATRICIA FRANCISCA	20.302.230	6380-ME-2024		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	REINOSO, ROSA RAMONA	24.331.416	6380-ME-2024		
BUSTO, FLAVIA GABRIELA	23.443.271	6380-ME-2024	GATICA, ANALIA VALERIA	27.136.362	6380-ME-2024		
LUNA, OSCAR FELIPE	13.868.455	6380-ME-2024	ABREGO, MARIA CRISTINA	22.352.839	6380-ME-2024		
BAIGORRIA, MARIA LUISA	13.929.671	6380-ME-2024	RODRIGUEZ, JULIA ALCIRA	17.058.297	6380-ME-2024		
GARAY, VICTOR DANIEL	17.029.147	6380-ME-2024	CAMPUSANO, JUAN ANTONIO	23.315.031	6380-ME-2024		
VELARDEZ, DELIA ESTER	29.389.768	6380-ME-2024	VILA, NELVA GRISELDA	22.932.032	6380-ME-2024		
GARAY, RENZO DANIEL	31.455.338	6380-ME-2024	MORA, ELDA ADRIANA	24.797.716	6380-ME-2024		
CENTRO EDUCATIVO N° 26 "MARÍA PALMIRA CABRAL DE BECERRA"			MIRANDA, GRACIELA NOEMI	17.389.198	6380-ME-2024		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	ARIAS, ANTONIA LORENZA	24.620.614	6380-ME-2024		
FIGUEROA, ADRIANA ELISABET	29.107.016	6380-ME-2024	OROZCO, CRISTINA DEL VALLE	23.202.553	6380-ME-2024		
ESCUELA TÉCNICA N° 26 "GOBERNADOR ELIAS ADRE"			GODOY, MARIA CELESTE	29.549.945	6380-ME-2024		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	PUERTAS, MIRTA GLADYS	25.338.561	6380-ME-2024		
ORTIZ, ROQUE ERNESTO	14.737.962	6380-ME-2024	PALENQUE, ANDREA PAOLA	29.087.601	6380-ME-2024		
CUELLO, CARLA LILIANA	23.166.624	6380-ME-2024	GARRO, MARGARITA OLGA	30.345.557	6380-ME-2024		
ALTAMIRANDA, MARIA NATIVIDAD	23.919.848	6380-ME-2024	GARRO, MARIA DEL URDEN	14.562.411	6380-ME-2024		
MERCAU, ARNALDO DANIEL	25.132.598	6380-ME-2024	PALLERO, PAMELA MELISA	36.415.155	6380-ME-2024		
ZABALA, ELEONORA NOELIA	30.095.953	6380-ME-2024	ESCUELA N° 29 "REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTÍN"				
GONZALEZ, VERONICA DANIELA	30.865.684	6380-ME-2024	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga		
BRITO, YANINA ESTELA	31.007.730	6380-ME-2024	TORRES, MERCEDES BELEN	27.394.083	6380-ME-2024		
ZAMORA SILVA, SOFIA ESTER	33.605.311	6380-ME-2024	CASTRO, NORMA ANGELICA	18.206.204	6380-ME-2024		
OVIEDO, MARIA DOLORES	22.761.721	6380-ME-2024	GONZALEZ VILLEGAS,				
CARRERAS, MARIA ELINA	21.701.541	6380-ME-2024	ALEJANDRA MARIANA	26.915.015	6380-ME-2024		
SALDAÑA, ROSA CAROLINA	27.468.384	6380-ME-2024	ROMERO, SOLEDAD DORINA	27.697.840	6380-ME-2024		
ESCUELA N° 27 "SATURNINO GONZÁLEZ CAMARERO"			ESCOBAR, NATALIA PAMELA	29.215.205	6380-ME-2024		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	ESCUELA TÉCNICA N° 29 "COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA"				
CAVALLO, SANDRA VIVIANA	17.319.992	6380-ME-2024	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga		
SOSA, HERNALDO ERMINDO	21.382.527	6380-ME-2024	GATICA, CAROLINA EUGENIA	27.169.656	6380-ME-2024		
OROZCO, SONIA MABEL	33.428.240	6380-ME-2024	MUÑOZ, ERNESTO VENTURA	22.058.683	6380-ME-2024		
FLORES, YANINA JAQUELINA	34.877.794	6380-ME-2024	LUCERO, JORGE ANTONIO	13.499.331	6380-ME-2024		
AGÜERO, ROSARIO DEL PILAR	22.496.851	6380-ME-2024	QUIROGA, MANUEL ALEJANDRO	24.984.532	6380-ME-2024		
LEON, CARINA BEATRIZ	26.068.989	6380-ME-2024	ABACA, ELENA SILVESTRE	12.765.727	6380-ME-2024		
TORRES, JOSE ELIAS	32.038.538	6380-ME-2024	YSAGUIRRE, LAURA ELISABETH	27.909.974	6380-ME-2024		
COLEGIO N° 27 "DOCTOR ELEODORO LOBOS"			GUIÑAZU, RAUL ROQUE	23.917.677	6380-ME-2024		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	BRITO, LUISA DALINDA	34.701.059	6380-ME-2024		

SOSA, MARIELA	32.220.999	6380-ME-2024	ESCUELA N° 32 "JUSTO DARACT"		
GARRO, MARTIN	13.499.352	6380-ME-2024	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ABACA, VICTOR EDUARDO	30.613.218	6380-ME-2024	CORREA, MIRTA DEL VALLE	28.960.604	6380-ME-2024
QUEVEDO, JULIA ELIZABETH	27.033.067	6380-ME-2024	ESCUELA TÉCNICA N° 32 "JUAN PASCUAL PRINGLES"		
ISAGUIRRE, NANCY CAROLINA	29.807.987	6380-ME-2024	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
QUIROGA, ANA RITA	31.402.519	6380-ME-2024	GODOY, DENNIS DEL CARMEN	20.447.393	6380-ME-2024
ESCUELA N° 30 "GENERAL PEDERNEIRA"			MALDONADO, MONICA BEATRIZ	21.740.888	6380-ME-2024
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	PONCE, MARY ISABEL	26.143.931	6380-ME-2024
VARAS, LILIANA	14.035.386	6380-ME-2024	ALVA, ANTONIA DEOLINDA	29.522.462	6380-ME-2024
OLERY, MONICA GRACIELA	16.660.686	6380-ME-2024	QUINTEROS, EUGENIA DEL VALLE	29.652.593	6380-ME-2024
VARAS, GABRIELA ELIZABETH	28.960.643	6380-ME-2024	VIDELA, ANDREA ROSA	30.019.904	6380-ME-2024
ESCUELA TÉCNICA N° 30 "FRAGATA PRESIDENTE SARMIENTO"			AGÜERO, ANDREA CELESTE	30.019.912	6380-ME-2024
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	CAMARGO, PAMELA SABRINA	36.227.725	6380-ME-2024
ACEVEDO, MARIA ARGENTINA	21.383.139	6380-ME-2024	ESCUELA N° 33 "VICENTE DUPUY"		
GATICA, MARIA DE LOS ANGELES	33.800.731	6380-ME-2024	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
GATICA, DEBORA DEL VALLE	32.471.140	6380-ME-2024	DONAIRE, CARMEN CECILIA	14.918.750	6380-ME-2024
BRITO, SERGIO RODOLFO	25.101.927	6380-ME-2024	GUZMAN, ROLANDO ALBERTO	17.948.789	6380-ME-2024
ARCE, PATRICIA GRACIELA	29.305.701	6380-ME-2024	FARIAS, MARCELO ADRIAN	25.870.167	6380-ME-2024
QUEVEDO, JOSE ALEJO	16.133.873	6380-ME-2024	OVIEDO, JESSICA FERNANDA	29.215.152	6380-ME-2024
QUIROGA TORRES, CARLA LUJAN	30.693.973	6380-ME-2024	ESCUELA TÉCNICA N° 33 "PROFESOR GABINO PUELLES"		
ESCUELA N° 31 "MARIANO MORENO"			Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	MERCADO, LUIS HUMBERTO	22.469.083	6380-ME-2024
OLIVARES, SONIA ELENA	14.940.058	6380-ME-2024	VARAS, PEDRO HECTOR	20.133.810	6380-ME-2024
PAEZ, GLADYS DEOLINDA	25.311.082	6380-ME-2024	LLANOS, OSCAR ALEJANDRO	20.983.064	6380-ME-2024
AGUILERA, MIGUEL ANGEL	26.214.673	6380-ME-2024	VIDELA, SANDRA DEL VALLE	24.311.788	6380-ME-2024
SERRANO VERGARA,			OVIEDO, PEDRO PABLO	10.886.551	6380-ME-2024
GABRIELA ROMINA	30.687.521	6380-ME-2024	MALDONADO, RAMON HECTOR	10.886.596	6380-ME-2024
AGUILERA, GABRIELA			MALDONADO, SILVIA BEATRIZ	28.376.145	6380-ME-2024
DE LOS ANGELES	28.489.567	6380-ME-2024	MALDONADO, CARMEN VANESA	31.204.864	6380-ME-2024
MOLINA, OLGA BEATRIZ	18.377.073	6380-ME-2024	GIL, ANTONIO FABIAN	31.204.884	6380-ME-2024
LEDESMA, HAYDEE	18.095.012	6380-ME-2024	FUNES, CLAUDIA ROXANA	32.748.355	6380-ME-2024
MARTIN, MARISA RAQUEL	26.467.098	6380-ME-2024	VIDELA, CLAUDIA RENEE	27.868.654	6380-ME-2024
PEDERNEIRA, FERNANDA RUTH	30.687.624	6380-ME-2024	SOSA, JULIO RICARDO	29.652.558	6380-ME-2024
BARZOLA, ESTELA MARY	27.394.941	6380-ME-2024	CARABAJAL, MIGUEL ANGEL	30.721.347	6380-ME-2024
ESCUELA TÉCNICA N° 31 "PROFESOR VICTOR SAÁ"			ARCE, MARIO JAVIER	20.501.274	6380-ME-2024
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	SOSA, RITA ELIZABETH	30.721.350	6380-ME-2024
DOMINGUEZ, CARLOS ZACARIAS	13.251.210	6380-ME-2024	YGLESIAS, CEFERINA EDELVEY	21.740.895	6380-ME-2024
DIAZ, NORMA BEATRIZ	16.479.714	6380-ME-2024	DURAN, SILVIA BEATRIZ	24.953.098	6380-ME-2024
CAMARGO, HECTOR NOEL	17.189.945	6380-ME-2024	ESCUELA N° 34 "RAUL BASILIO DÍAZ"		
GATICA, SILVIA INES	22.258.704	6380-ME-2024	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
BARRIO, MARIA ESTHER	22.702.885	6380-ME-2024	ROMERO, GERONIMA ROSA	14.046.780	6380-ME-2024
MOYANO, ROBERTO OSCAR	25.695.260	6380-ME-2024	LOMBARDI, SILVANA JUDITH	23.999.238	6380-ME-2024
GRANDON, FRANCISCO JAVIER	26.297.102	6380-ME-2024	ESCUELA TÉCNICA N° 34 "ARISTIDES BRATTI"		
AMAYA, STELLA MARIS	26.546.767	6380-ME-2024	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ISAGUIRRE, NATALIA LORENZA	27.909.398	6380-ME-2024	ANDRADA, JULIO CESAR	23.636.232	6380-ME-2024
LOPEZ, GRACIELA ESTER	31.235.686	6380-ME-2024	COLEGIO N° 35 "CAMINO DEL PEREGRINO II"		
AMAYA, SILVINA DEL VALLE	27.360.076	6380-ME-2024	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
NIEVAS, ELIZABETH DEL CARMEN	17.524.372	6380-ME-2024	ALCARAZ, PATRICIA DEL CARMEN	16.297.589	6380-ME-2024
OVIEDO, LIDIA NORMA	20.447.446	6380-ME-2024	AGUILAR, GREGORIA SILVESTRE	16.661.179	6380-ME-2024
CAMARGO, DAMIAN WALTER	21.625.990	6380-ME-2024	MAYORDOMO, NANCY SUSANA	17.646.600	6380-ME-2024
LOPEZ, ANALIA CLAUDIA	17.189.953	6380-ME-2024	GALVAN, GRACIELA DEL CARMEN	17.665.314	6380-ME-2024
GARAY, MONICA DEL VALLE	17.720.132	6380-ME-2024	ALVAREZ, MONICA BALDOMERA	23.734.389	6380-ME-2024
LESCANO, ROXANA ANDREA	18.252.992	6380-ME-2024	MONSALVA, MYRIAM NATALIA	28.185.255	6380-ME-2024
MERCADO, WALTER CEFERINO	20.447.448	6380-ME-2024	FLORES, ROSA DENI	17.885.453	6380-ME-2024
BRUNA, CLAUDIA DEL VALLE	21.356.600	6380-ME-2024	STAMPANONI, SUSANA BEATRIZ	25.166.420	6380-ME-2024
LUJAN, ELENA DEL ROSARIO	17.524.303	6380-ME-2024	LOPEZ, ESTHER ISABEL	18.105.939	6380-ME-2024
OLGUIN, RAMONA GRACIELA	23.629.160	6380-ME-2024	QUINTERO, JUAN RAMON	18.550.046	6380-ME-2024
ESCUDERO, JOSE DAVID	31.402.183	6380-ME-2024	FANTINO, SANDRA MIRIAM	21.568.660	6380-ME-2024
MARIN, MARIO OSCAR	24.637.969	6380-ME-2024	LUCERO, HIPOLITA ROSA	12.899.210	6380-ME-2024
MALDONADO, MARY ISABEL	23.966.775	6380-ME-2024	VERA, CLAUDIA MARIELA	24.299.366	6380-ME-2024
PEREZ, ROSA NELIDA	14.734.105	6380-ME-2024	SOSA, ENRIQUE CRUZ	21.630.150	6380-ME-2024
OCHOA, MARIA ESTHER	20.501.272	6380-ME-2024	MONZON, NILDA LEONOR	13.196.832	6380-ME-2024
MORAN, ARTURO	11.067.177	6380-ME-2024	ESCUELA N° 35 "GRANADERO BASILIO BUSTOS"		
AMARO, GRACIELA INES	26.661.520	6380-ME-2024	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
LEYES, CELINA DEL VALLE	29.049.979	6380-ME-2024	VIDELA, RAMON ALBERTO	11.600.387	6380-ME-2024
SORIA, MARIA DOLORES	27.125.416	6380-ME-2024	FERNANDEZ, MYRIAM ROSANA	21.626.081	6380-ME-2024
AVILA, EDILIA ADELINA	26.185.015	6380-ME-2024	ESCUELA ASISTENCIAL N° 36 "GOBERNADOR CARLOS ALRIC"		
BECERRA, SAMUEL RAMON	12.298.898	6380-ME-2024	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
CEBALLOS, CIRIACO LUIS	13.427.938	6380-ME-2024	ROMERO, MARISA NOEMI	20.134.747	6380-ME-2024
CORTES, ISMAEL CATALINO	12.348.829	6380-ME-2024	GUZMAN, SANDRA ADRIANA	22.366.002	6380-ME-2024
PONCE, MERCEDES JOSEFINA	12.298.978	6380-ME-2024	PALMA, LILIANA NOEMI	24.590.520	6380-ME-2024
BLANCO, CESAR DANIEL	25.695.228	6380-ME-2024	SOSA, MARIA ALEJANDRA	26.915.184	6380-ME-2024
GATICA, JORGE DANIEL	31.011.528	6380-ME-2024	LOPEZ, GABRIELA ALEJANDRA	27.494.942	6380-ME-2024
MALDONADO, EDITH DEL CARMEN	26.016.872	6380-ME-2024	LUNA, GABRIELA ALEJANDRA	27.525.474	6380-ME-2024
CABAÑEZ, MARIELA VANESSA	27.909.366	6380-ME-2024	BRIZUELA, ANALIA VANESA	30.099.209	6380-ME-2024

SUAREZ, VALERIA ALEJANDRA	30.177.865	6380-ME-2024	ESCUELA TÉCNICA N° 38 "LEONOR MATILDE HIRSCH DE CARABALLO"		
BRITO, LUCIA PAOLA	30.317.075	6380-ME-2024	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
FUNES, ESTER EUSEBIA	16.957.014	6380-ME-2024	DOMINGUEZ, PATRICIA EDIT	25.820.406	6380-ME-2024
GODOY, MARIA DEL CARMEN	14.035.532	6380-ME-2024	ESCUELA N° 39 "FRAY LUIS TULA"		
ZAVALA, SILVIA BEATRIZ	24.526.240	6380-ME-2024	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
MUÑOZ, MARIA FERNANDA	25.191.392	6380-ME-2024	VILLEGAS, ROXANA MABEL	23.582.366	6380-ME-2024
GODOY, ANGELA NOEMI	28.598.548	6380-ME-2024	PEÑALOZA, ALEJANDRA CARINA	24.571.488	6380-ME-2024
BARROSO, VANESA SOLEDAD	31.597.563	6380-ME-2024	COLEGIO N° 40 "HÉROES DE MALVINAS"		
PESSIO, LAURA SILVANA	27.393.997	6380-ME-2024	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
QUEVEDO, TEODORA HAYDEE	14.497.999	6380-ME-2024	VELASQUEZ, PATRICIA	21.980.595	6380-ME-2024
NUÑEZ, JOSE LUIS	28.451.561	6380-ME-2024	MOLINA, MARIA DE LOS ANGELES	24.887.373	6380-ME-2024
RODRIGUEZ, NATALIA ELIZABETH	28.389.947	6380-ME-2024	CABAÑEZ, MIRTA GLADYS	25.378.598	6380-ME-2024
ALBA, PAULA ANDREA	20.687.759	6380-ME-2024	QUEVEDO, STELLA MARIS	26.614.968	6380-ME-2024
CORIA, GLADYS NOEMI	22.786.477	6380-ME-2024	OILO, CLAUDIA ELIZABETH	23.067.946	6380-ME-2024
ARCE, TRANCITO MARCIANA	17.698.624	6380-ME-2024	PEREYRA, WALTER DANIEL	25.166.003	6380-ME-2024
COLEGIO N° 36 "DOCTOR BERNARDO ALBERTO HOUSSAY"			PEREYRA, LAURA NATALIA	27.923.326	6380-ME-2024
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	LEYES, CLAUDIA ELINÉ	25.507.844	6380-ME-2024
TORRES, DEOLINDA RAMONA	24.465.944	6380-ME-2024	VERA, MARCELA VERONICA	22.396.031	6380-ME-2024
ARCE, ANA LUISA	24.387.743	6380-ME-2024	OROZCO, ANTONELLA CELESTE	39.397.475	6380-ME-2024
FLORES, MARIA	12.377.162	6380-ME-2024	GANDOLFO, ANGEL DARIO	33.515.704	6380-ME-2024
BUSTAMANTE CASTRO,			GALLARDO CORTEZ,		
RUTH EMILIANA	93.453.518	6380-ME-2024	MONICA GIMENA	93.614.767	6380-ME-2024
BARRERA, GABRIELA			MUÑOZ, LAURA NOEMI	29.167.628	6380-ME-2024
DE LOS ANGELES	24.990.270	6380-ME-2024	MIRANDA, ANA DELIA	22.543.008	6380-ME-2024
LUCERO, SUSANA BEATRIZ	18.157.896	6380-ME-2024	PEDERNERA, RAMONA MARIEL	18.546.903	6380-ME-2024
BARRAZA, JUAN ARTURO	37.599.874	6380-ME-2024	ESCUELA N° 40 "DOCTOR RICARDO ROJAS"		
PEREYRA, JOSE SALVADOR	25.547.503	6380-ME-2024	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ESCUELA N° 37 "JUAN BAUTISTA ALBERDI"			PEREZ, ROSA IRMA	12.503.958	6380-ME-2024
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	BARROSO, PATRICIA ALEJANDRA	29.419.409	6380-ME-2024
VIDELA, SERGIO HUMBERTO	31.518.351	6380-ME-2024	PEREZ, CELIA BIBIANA	30.177.952	6380-ME-2024
GIMENEZ, REINA BEATRIZ	17.328.224	6380-ME-2024	ARNAUDO, MARIA LUCRECIA	31.342.939	6380-ME-2024
MANZANO, RAQUELA DEL CARMEN	18.624.685	6380-ME-2024	LUCERO, ETELVINA	16.310.102	6380-ME-2024
ORTIZ, MARIA DEL VALLE	22.437.144	6380-ME-2024	SOSA, ROSA ALEJANDRA	22.786.444	6380-ME-2024
PEREYRA, LORENA VANESA	28.958.363	6380-ME-2024	ESCUELA N° 43 "DOCTOR TOMÁS JOFRÉ"		
PEREYRA, SONIA AZUCENA	30.071.871	6380-ME-2024	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ORTIZ, ROSA LAURA	30.874.263	6380-ME-2024	AMAYA, MARIA CRISTINA	13.039.337	6380-ME-2024
BECERRA, VERONICA EDITH	26.307.941	6380-ME-2024	ZAPATA, GRACIELA AZUCENA	14.634.906	6380-ME-2024
MALDONADO, SILVANA			NAVARRO, ANA DELIA	14.771.353	6380-ME-2024
DE LOS ANGELES	21.626.070	6380-ME-2024	FELIZIANI, ADRIANA ALEJANDRA	17.641.846	6380-ME-2024
BERGA, BEATRIZ LUCIA	23.920.882	6380-ME-2024	ROLDAN, YANINA PAMELA	28.243.507	6380-ME-2024
FUNES, MARIA BELEN	26.768.825	6380-ME-2024	RAMPONI, VANESA LIGIA	27.325.176	6380-ME-2024
GALLEGOS, MARCELO RAMON	21.416.024	6380-ME-2024	ALBERT, ROSA DEL CARMEN	17.293.794	6380-ME-2024
PASTEN, PATRICIA JUDIT	22.274.560	6380-ME-2024	GARCIA, ANDREA DEL VALLE	28.598.513	6380-ME-2024
GONZALEZ, MARIA SOLEDAD	31.083.072	6380-ME-2024	SALINAS, SILVIA SUSANA	13.675.604	6380-ME-2024
CAÑETE, MARIA LUISA	20.080.679	6380-ME-2024	GATICA, EMA BEATRIZ	16.133.296	6380-ME-2024
BROWN, EMILIO JOSE	23.920.888	6380-ME-2024	DOMINGUEZ, JOSE LUIS	11.914.612	6380-ME-2024
CORREA, JUANA DEL ROSARIO	12.338.867	6380-ME-2024	ROJAS, BIBIANA TOMASA	18.377.150	6380-ME-2024
ESCUDERO, CARINA MARIELA	26.763.545	6380-ME-2024	ESCUELA N° 44 "ABRAHAM JOFRÉ"		
URQUIZA, OSVALDO BENJAMIN	30.203.304	6380-ME-2024	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
FAGGIOLI, HUGO SANTIAGO	12.711.503	6380-ME-2024	BARROSO, GABRIEL MERCEDES	22.478.022	6380-ME-2024
BARROSO, LUCAS DAVID	29.724.963	6380-ME-2024	ESCUELA N° 45 "JUAN DE DIOS ESCOBAR"		
GIL, SONIA CAROLINA	29.814.340	6380-ME-2024	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ORTEGA, CLAUDIA ELIZABETH	24.778.964	6380-ME-2024	ILLARREGUI, JOSE EDGARDO	25.719.680	6380-ME-2024
ESCUELA TÉCNICA N° 37 "INGENIERO GERMÁN AVÉ LALLEMANT"			RIVAS, CECILIA	28.601.167	6380-ME-2024
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	TORRES, JOSE VICENTE	14.443.958	6380-ME-2024
BRAVO, NANCY EVANGELINA	18.496.274	6380-ME-2024	BULACIO, ALICIA ESTHER	30.347.482	6380-ME-2024
COLEGIO N° 38 "MARIE CURIE"			ESCUELA N° 46 "GOBERNADOR LEÓN GUILLET"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
OJEDA, RAQUEL PATRICIA	18.169.811	6380-ME-2024	ALLENDE, GABRIELA ALEJANDRA	24.990.446	6380-ME-2024
CABAÑEZ, MARTHA	22.206.931	6380-ME-2024	ESCUELA N° 48 "FAUSTINO FRANCISCO BERRONDO"		
LANOIX, CYNTHIA IVANA	32.410.210	6380-ME-2024	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
CASTRO, JAVIER EDUARDO	21.664.140	6380-ME-2024	MOLINA, DORA DEL ROSARIO	17.524.716	6380-ME-2024
RODRIGUEZ, DANIEL HUGO	17.911.049	6380-ME-2024	DELGADO, JORGE ANIBAL	11.444.475	6380-ME-2024
ESCUDERO, BEATRIZ NOEMI	17.911.094	6380-ME-2024	FERNANDEZ, GRACIELA TERESA	20.414.113	6380-ME-2024
TORREZ, NATALIA VERONICA	28.020.554	6380-ME-2024	SEPULVEDA, JORGELINA CECILIA	25.182.147	6380-ME-2024
GIMENEZ, EULADIA	16.446.598	6380-ME-2024	MOLINA, CINTIA YESICA	30.613.208	6380-ME-2024
VILLEGAS ZAVALA, FLAVIO YAMIL	28.185.036	6380-ME-2024	LUCERO, ELENA VANESA	30.613.206	6380-ME-2024
ESCUELA N° 38 "GENERAL PABLO LUCERO"			QUIROGA, VALERIA SOLEDAD	29.549.901	6380-ME-2024
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	ESCUELA N° 49 "GOBERNADOR LINDOR LAURENTINO QUIROGA"		
MORAN, GILBERTO	10.928.846	6380-ME-2024	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
DIAZ, RITA BEATRIZ	28.893.737	6380-ME-2024	BENITEZ, LIDIA NOEMI	14.336.927	6380-ME-2024
PEREZ, NORMA PAULINA	27.396.955	6380-ME-2024	JIMENEZ, DAIANA ELISABETH	33.508.851	6380-ME-2024
MORAN, VIVIANA MICAELA	27.763.642	6380-ME-2024	BENITEZ, CINTHYA LEONOR	30.339.590	6380-ME-2024
MORAN, HECTOR GUILLERMO	13.972.667	6380-ME-2024	MORAN, JULIA NELIDA	22.385.993	6380-ME-2024
CABRAL, HUGO APARICIO	12.943.441	6380-ME-2024	BREWER, MONICA ALICIA	20.324.409	6380-ME-2024

MIRANDA, RAMONA	12.250.044	6380-ME-2024	BRITO, CINTIA AZUL	30.493.274	6380-ME-2024
ESCUELA N° 50 "EULALIO ASTUDILLO"			SANCHEZ, ALEJANDRA GLADYS	27.541.963	6380-ME-2024
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	CASTILLO, JORGE ANTONIO	28.760.265	6380-ME-2024
BRITO, MIRYAM BEATRIZ	23.966.769	6380-ME-2024	SOSA, BARBARA SABRINA	32.491.571	6380-ME-2024
FERNANDEZ, RAMON ALBERTO	22.258.705	6380-ME-2024	TORRES, MARIA ESTEFANIA	32.259.251	6380-ME-2024
VARA, RAMONA DEL CARMEN	22.258.744	6380-ME-2024	GONZALEZ, CINTIA PAOLA	30.095.986	6380-ME-2024
CHAVERO, ELISA ROSA	22.392.621	6380-ME-2024	ALTAMIRANDA, DIEGO ALEJANDRO	30.095.971	6380-ME-2024
AMAYA, MARIA INES	27.909.356	6380-ME-2024	ANTE, SOLEDAD MABEL	31.007.726	6380-ME-2024
AGÜERO, ANA ELIZABET	28.530.281	6380-ME-2024	BARZOLA, NANCY BEATRIZ	28.601.291	6380-ME-2024
OCHOA, FANY JOSEFINA	28.530.284	6380-ME-2024	ESCUELA N° 76 "LUISA QUIROGA DE LUCERO"		
ESCUELA N° 51 "MAESTRO FAUSTINO SEGUNDO MENDOZA"			Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	RODRÍGUEZ CASTRO,		
CASTRO, TEODOCIA MARTINA	18.233.479	6380-ME-2024	GLADYS BEATRIZ	12.141.070	6380-ME-2024
VILLEGAS, LETIZIA DALINDA	22.911.276	6380-ME-2024	ESCUDERO, MARCELA JUDITH	28.727.583	6380-ME-2024
OCHOA, MARIELA			ROBLE, MABEL CLAUDIA	29.582.382	6380-ME-2024
DE LOS ANGELES	25.166.193	6380-ME-2024	ROBLE, PAOLA SUSANA	30.581.718	6380-ME-2024
CARAVAJAL, IRIS ANTONIA	16.660.621	6380-ME-2024	ESCUELA N° 77 "MAESTROS PUNTANOS"		
LUCERO, JULIO FRANCISCO	32.872.864	6380-ME-2024	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
GONZALEZ, CRISTINA VANESA	30.058.302	6380-ME-2024	OJEDA, NOEMI NATALIA	28.091.805	6380-ME-2024
MIRANDA, SERGIO ALEJANDRO	35.884.851	6380-ME-2024	LOPEZ, ALBERTO FRANCISCO	16.839.541	6380-ME-2024
ESCUELA N° 52 "SUBMARINO ARMADA REPUBLICA ARGENTINA SAN LUIS"			SOSA, FLAVIA ILSA	24.323.045	6380-ME-2024
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	ESCUDERO, ELENA ELIZABET	26.534.991	6380-ME-2024
CABAÑEZ, MARIA ANTONIA	13.688.722	6380-ME-2024	GALFRE, RITA LORENA	28.491.823	6380-ME-2024
ZOLOGA, JUANA ROQUELINA	23.661.485	6380-ME-2024	BRAVO SALAS,		
PAEZ, ROSARIO	16.447.345	6380-ME-2024	KATERIN DEL CARMEN	33.089.882	6380-ME-2024
GOMEZ, CRISTINA BEATRIZ	33.473.558	6380-ME-2024	QUIROGA, RITA VANESA	30.244.250	6380-ME-2024
FRANCO, GRACIELA DEL CARMEN	16.479.707	6380-ME-2024	PEREZ, NORMA EDITH	14.542.480	6380-ME-2024
ARCE, MARIA LUJAN	29.960.048	6380-ME-2024	OROSCO, LUIS LEANDRO	36.227.211	6380-ME-2024
MOYANO, PATRICIA VANESA	30.693.978	6380-ME-2024	FREYTES, NORMA GLADYS	12.920.930	6380-ME-2024
SOSA, FATIMA ALEXANDRA	34.469.483	6380-ME-2024	MUÑOZ, AMANDA RITA	12.550.956	6380-ME-2024
ESCUELA N° 53 "JUANA AZURDUY DE PADILLA"			FERNANDEZ, MONICA ROXANA	25.565.958	6380-ME-2024
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	CASTRO OJEDA, JUAN CARLOS	30.754.759	6380-ME-2024
FERNANDEZ, AURELIA DEOLINDA	31.011.539	6380-ME-2024	OROZCO, MARGARITA EMELIA	31.092.734	6380-ME-2024
ESCUELA N° 57 "JUAN JOSE CASTELLI"			DIAZ, SANDRA KARINA	24.605.776	6380-ME-2024
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	TISERA, HUGO ALFREDO	21.630.450	6380-ME-2024
CASTRO, ADOLFO DAMIAN	16.803.615	6380-ME-2024	REINA, MARIA MERCEDES	33.856.872	6380-ME-2024
ESCUELA N° 62 "GENERAL LAVALLE"			CASTRO OJEDA, JUAN CARLOS	30.754.759	6380-ME-2024
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	ESCUELA N° 82 "GENERAL LAS HERAS"		
FERNANDEZ, JULIA EVA	20.136.957	6380-ME-2024	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ARCE, SEGUNDO NICOLAS	20.930.861	6380-ME-2024	MOCCA, MARIA ROSARIO	29.342.368	6380-ME-2024
SALAS, ANDRES DOMINGO	24.556.653	6380-ME-2024	SOLER, NICOLAS ROMUALDO	11.281.942	6380-ME-2024
GARAY, ANTONIO BACILIO	20.136.984	6380-ME-2024	GARRO, CESAR OMAR	10.513.805	6380-ME-2024
AGÜERO, FORTUNATO ALFREDO	16.177.334	6380-ME-2024	ALANIZ, JOSE EMILIO	27.499.780	6380-ME-2024
ESCUELA N° 66 "MONSEÑOR TIBILETTI"			AVERASTAIN, SILVIA NOEMI	14.438.317	6380-ME-2024
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	OYOLA, MARIA SILVIA	24.125.220	6380-ME-2024
MIRANDA, PATRICIA MAGDALENA	24.382.256	6380-ME-2024	GIL, MARIA SOLEDAD	36.050.837	6380-ME-2024
SOSA, LUISA SUSANA	18.157.585	6380-ME-2024	PONCE MARIN, TANIA FABIOLA	92.795.579	6380-ME-2024
ORTIZ, MARGARITA GLORIA	23.707.536	6380-ME-2024	RODRIGUEZ, MARIAN GISELA	29.342.318	6380-ME-2024
SUAREZ, JOSE OSCAR	24.681.324	6380-ME-2024	BARZOLA TORRES, IVANA ANDREA	29.342.364	6380-ME-2024
GARRO, CRISTINA ISABEL	21.383.557	6380-ME-2024	TORGNIELLI, ROMINA VANESA	31.285.377	6380-ME-2024
ESCUELA N° 69 "MAESTRA OLGA ESTER SARDEN"			TORRES, HAYDEE BEATRIZ	17.328.222	6380-ME-2024
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	FUNES, DANIEL EDUARDO	34.428.951	6380-ME-2024
MOREIRA, GLADYS SUSANA	13.268.470	6380-ME-2024	ESCUELA N° 85 "ÁLVAREZ CONDARCO"		
MUÑOZ, ILDA GLADYS	16.778.867	6380-ME-2024	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ESCUDERO, MARYSOL	25.394.243	6380-ME-2024	AGÜERO, ARISTOBULO	10.351.743	6380-ME-2024
BECERRA, GLADYS NOEMI	23.390.960	6380-ME-2024	JANSSEN, NORMA ISABEL	17.470.701	6380-ME-2024
ROMERO, ANALIA SUSANA	27.003.334	6380-ME-2024	ESCUELA N° 89 "ROSARIO AMANDA RAMIREZ DE VARELA"		
GATICA, MARIA ELIZABETH	30.973.518	6380-ME-2024	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ESCOBAR, MARIELA PAOLA	30.099.231	6380-ME-2024	ESCUDERO, JORGE WALDINO	30.624.076	6380-ME-2024
ESCUDERO, ROSA ALEJANDRA	26.467.294	6380-ME-2024	ESCUELA N° 92 "JUAN WENCESLAO GEZ"		
ESCUELA N° 70 "PROVINCIA DE SAN LUIS"			Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	TORRONTGUI, OSCAR ANIBAL	16.772.825	6380-ME-2024
GUERRA, MARÍA DE LOS ÁNGELES	30.402.815	6380-ME-2024	RETA, HUGO ROQUE	23.483.326	6380-ME-2024
VEGA, ANALÍA FABIOLA	28.926.178	6380-ME-2024	ESCUELA N° 94 "GRANADERO FRANCISCO GATICA"		
HERRERA, ELMA CRISTINA	20.137.587	6380-ME-2024	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
LUCERO, JUANA VERÓNICA	23.202.148	6380-ME-2024	ROMERO, NASARIO	12.371.433	6380-ME-2024
ROMERO, HUGO FERNANDO	26.806.270	6380-ME-2024	MORENO, RITA LUCIANA	33.288.344	6380-ME-2024
SOSA, PAOLA ANTONIA	31.047.966	6380-ME-2024	VELIZ, ROSALINDA	13.630.809	6380-ME-2024
LEYTON, MARIA MAGDALENA	31.830.911	6380-ME-2024	PEREIRA, GLADYS MELISA	31.978.087	6380-ME-2024
ZARANDON, ANDREA JOHANNA	32.410.323	6380-ME-2024	ESCUELA N° 95 "VICTOR MERCANTE"		
ESCUELA N° 74 "GOBERNADOR BENIGNO RODRÍGUEZ JURADO"			Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	NAVARRO, SERGIO EFRAIN	26.546.784	6380-ME-2024
CARRIZO, CARMEN DEL VALLE	13.745.905	6380-ME-2024	AMAYA, VANESSA DEL VALLE	27.868.666	6380-ME-2024
BRITO, NOELIA ELIZABETH	29.339.641	6380-ME-2024	CABAÑEZ, RAMON HECTOR	27.909.409	6380-ME-2024
YSAGUIRRE, LUISA MABEL	30.096.622	6380-ME-2024	AZCURRA, MARIA ESTHER	22.258.731	6380-ME-2024

GARAY, RAMON SEBASTIAN	27.360.083	6380-ME-2024	CONTRERA, CRISANTO	12.690.781	6380-ME-2024
MORAN, RENEE EDILIA	26.983.739	6380-ME-2024	GARRO, NAZARENA DEL CARMEN	30.019.414	6380-ME-2024
CARRIZO, ROSA VERONICA	28.530.300	6380-ME-2024	MORAN, MARIA MAGDALENA	12.407.920	6380-ME-2024
SORIA, LUIS DEOLINDO	26.546.780	6380-ME-2024	GUZMAN, MARGARITA ROGELIA	23.861.383	6380-ME-2024
GIGENA, DANIELA LAURA	26.812.706	6380-ME-2024	BARROSO, JESSICA ROMINA	30.377.753	6380-ME-2024
GOMEZ, ELCY HILDA	16.479.739	6380-ME-2024	GALDEANO, GRACIELA BEATRIZ	13.177.946	6380-ME-2024
SANDANDE, MARIA ROSA	30.149.001	6380-ME-2024	LUCERO, CARMEN YSABEL	31.212.868	6380-ME-2024
ARCE, ALBA NOELIA	27.360.088	6380-ME-2024	GENTA, GABRIELA FABIOLA	23.883.955	6380-ME-2024
VERA, SILVIA CRISTINA	27.360.122	6380-ME-2024	FERNANDEZ, KARINA YSABEL	30.019.458	6380-ME-2024
QUINTERO, LIDIA DOMINGA	29.513.851	6380-ME-2024	FARES, MARIANGELA ISABEL	29.690.027	6380-ME-2024
FERNANDEZ, GUILLERMO RAMON	25.695.265	6380-ME-2024	GUIÑAZU, PATRICIA VIVIANA	24.954.982	6380-ME-2024
DIAZ, PAOLA YAMILA	30.006.860	6380-ME-2024	ROSALES, CLAUDIA MARISA	24.739.425	6380-ME-2024
MARIN, VANESA VALERIA	30.006.890	6380-ME-2024	ISAGUIRRE, MARIELA LORENA	27.360.072	6380-ME-2024
ESCUELA N° 98 "GOBERNADOR JOSÉ SANTOS ORTIZ"			ESCUELA N° 119 "CARMEN QUIROGA DE BERRONDO"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ARCE, GUSTAVO EDGARDO	16.117.458	6380-ME-2024	MIRANDA, ROSA NOEMI	28.026.592	6380-ME-2024
MORCON, JOSE ANTONIO	23.202.282	6380-ME-2024	MIRANDA, RAMON VICENTE	23.334.359	6380-ME-2024
VIDELA, EVA ARGENTINA	14.144.093	6380-ME-2024	MIRANDA, JUAN FRANCISCO	23.432.541	6380-ME-2024
DIAZ, NATALIA MARINA	34.877.412	6380-ME-2024	PEREZ, ENRIQUE NICOLINO	20.138.414	6380-ME-2024
ZANGLA, EMANUEL ALEJANDRO	32.872.598	6380-ME-2024	ESCUELA N° 122 "ALBERTO WILLIAMS"		
LUCERO, SERGIO FABIAN	17.949.412	6380-ME-2024	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
HEREDIA, LAURA BETINA	31.047.964	6380-ME-2024	BENGOLEA, NANCY NOEMI	32.646.160	6380-ME-2024
LUCERO, VANESSA CAROLINA	36.309.784	6380-ME-2024	LUCERO, JORGE ANTONIO	14.296.333	6380-ME-2024
JOFRE, ALICIA MERCEDES	12.550.693	6380-ME-2024	OJEDA, MARIA CRUZ	14.351.193	6380-ME-2024
OLGUIN, SILVIA ANDREA	25.668.581	6380-ME-2024	ESCUELA N° 125 "FRAY LUIS BELTRAN"		
MORALES, ANIBAL ALEJANDRO	29.811.773	6380-ME-2024	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
GOMEZ, CINTIA SOLEDAD	28.184.724	6380-ME-2024	MAIDANA, NORA ALICIA	31.402.508	6380-ME-2024
ESCUELA N° 104 "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"			MAIDANA, JUSTO PALMARIN	24.939.911	6380-ME-2024
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	DOMINGUEZ, CARLOS FABIAN	12.051.477	6380-ME-2024
GARCIA, RITA NOEMI	17.873.293	6380-ME-2024	CARRIZO, JONATTAN DANIEL	38.220.054	6380-ME-2024
RIVERO, MARIA CECILIA	24.444.547	6380-ME-2024	MAIDANA, CLAUDIO GERMAN	29.936.462	6380-ME-2024
LUCERO, SANDRA BEATRIZ	18.222.434	6380-ME-2024	FRANCO, NILDA DEL CARMEN	29.936.474	6380-ME-2024
AGUILAR, NORMA ANDREA	24.484.259	6380-ME-2024	MAIDANA, MARCELO ANTONIO	30.866.198	6380-ME-2024
RODRIGUEZ, JOHANA YOLANDA	36.305.810	6380-ME-2024	ESCUELA N° 127 "SAN LORENZO"		
TORRES, ANGEL MARCIAL	30.377.769	6380-ME-2024	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ESCUELA N° 105 "GENERAL JUSTO JOSÉ DE URQUIZA"			PEDERNERA, DIOLINDA		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	DEL CARMEN	24.188.088	6380-ME-2024
RODRIGUEZ, DEOLINDA ANABEL	27.909.850	6380-ME-2024	CALDERON, LUCIA	12.993.328	6380-ME-2024
BARROSO, ATILIO HECTOR	22.413.276	6380-ME-2024	ESCUELA N° 132 "ALFREDO R. BUFANO"		
BARZOLA, LUIS FELIPE	14.487.056	6380-ME-2024	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
RODRIGUEZ, NORA MABEL	14.487.058	6380-ME-2024	TORRONTGUI, OSCAR ANIBAL	16.772.825	6380-ME-2024
ESCUELA N° 106 "PROFESOR TOMAS FERRARI"			RETA, HUGO ROQUE	23.483.326	6380-ME-2024
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	INSTITUTO EXPERIMENTAL EDUCATIVO N° 133 "FRAY LUIS AMIGÓ"		
LUCERO HERRERA, IRMA EDITH	13.972.696	6380-ME-2024	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
HERRERA, EDUARDO ADOLFO	16.133.202	6380-ME-2024	YGLASIAS, RAUL ALBERTO	17.149.903	6380-ME-2024
DOMINGUEZ, ROSA LUISA	17.123.397	6380-ME-2024	CHUFFO, ANALIA RAQUEL	20.174.799	6380-ME-2024
BARROSO, ERICA VALERIA	27.394.948	6380-ME-2024	VARGAS, ELIAS ANTONIO	21.701.510	6380-ME-2024
SALINAS, BEATRIZ ANDREA	28.598.791	6380-ME-2024	MUÑOZ, EMMA MARIELA	23.483.533	6380-ME-2024
ESCUELA N° 107 "CORNELIO SAAVEDRA"			SOSA, ANDREA ALEJANDRA	23.664.235	6380-ME-2024
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	ALCARAZ, PATRICIA ANAHI	31.900.946	6380-ME-2024
MAIDANA, MARINA ZULMA	13.380.538	6380-ME-2024	LUNA, ROSA VILMA	13.302.622	6380-ME-2024
TORRES, LIDIA ALEJANDRA	26.063.024	6380-ME-2024	LLANOS SANCHEZ,		
ESCUELA N° 113 "JUAN AGUSTIN ORTIZ ESTRADA"			DALESHKA ARLETH	95.136.078	6380-ME-2024
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	ESCUELA N° 139 "BARTOLOMÉ MITRE"		
BECERRA, NORMA RAMONA	24.141.516	6380-ME-2024	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
QUIROGA, MAXIMO	12.445.855	6380-ME-2024	FUNES, MARTA RAQUEL	24.009.029	6380-ME-2024
ESCUELA N° 114 "DOCTOR RICARDO GUTIERREZ"			ESCUELA N° 141 "LOS ANDES"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ARCE, RAMON ROQUE	11.639.372	6380-ME-2024	ROSALES, MIRTHA ROXANA	25.854.228	6380-ME-2024
MUÑOZ, YOLANDA MABEL	18.055.879	6380-ME-2024	PUERTA, NELSON RICHARD		
GUZMAN, LETICIA VERONICA	18.842.951	6380-ME-2024	EDUARDO	27.898.466	6380-ME-2024
ROA, DORIS AVELINA DEL VALLE	23.938.443	6380-ME-2024	ESCUELA N° 142 "GOBERNADOR SANTIAGO BESSO"		
LUCERO, DORIS VIVIANA	17.825.518	6380-ME-2024	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
PEREYRA, MARTHA EDITH	18.365.262	6380-ME-2024	MORCON, PAOLA LETICIA	25.854.205	6380-ME-2024
MORAN, MERCEDES	14.907.624	6380-ME-2024	ESCUELA N° 146 "GRANADERO TOMAS CUELLO"		
FUNES, STELLA MARY	14.192.080	6380-ME-2024	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
MUÑOZ, ELVA RAQUEL	16.499.349	6380-ME-2024	FERNANDEZ, MONICA VIVIANA	26.573.524	6380-ME-2024
GUIÑAZU, LEOPOLDO DANTE	20.135.268	6380-ME-2024	BARROSO, NELIDA NOEMI	16.117.680	6380-ME-2024
LOPEZ, SANDRA ROSSANA	17.024.956	6380-ME-2024	BARROSO, GRACIELA KARINA	34.429.149	6380-ME-2024
AVILA, LILIANA MABEL	17.024.963	6380-ME-2024	JUAREZ, RAMONA CRISTINA	14.786.559	6380-ME-2024
TORRES, ANA PATRICIA	24.268.997	6380-ME-2024	MUÑOZ, SILVIA MABEL	21.823.482	6380-ME-2024
FERNANDEZ, NORMA GENOVEVA	14.787.819	6380-ME-2024	ESCUELA N° 147 "PROVINCIA DE MENDOZA"		
ROLDAN, ELVA CRISTINA	30.567.319	6380-ME-2024	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
FERNANDEZ, TERESA DEL CARMEN	16.499.329	6380-ME-2024	VILLEGAS, MARHTA SIRIA	12.920.304	6380-ME-2024
OVIDO, JUAN CARLOS	12.547.753	6380-ME-2024	VELAZQUEZ, MARIA ROSA	13.712.762	6380-ME-2024

LEGUIZAMON, VIVIANA BEATRIZ	27.393.649	6380-ME-2024	ALANIZ, CLAUDIA MABEL	26.329.059	6380-ME-2024
ROSALES, GLADYS BEATRIZ	35.475.708	6380-ME-2024	ESCUELA N° 163 "PROVINCIA DE CHACO"		
OLEA, MARGARITA ESTER	17.380.012	6380-ME-2024	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
FERRERO, LAURA NOEMI	21.654.835	6380-ME-2024	LEDESMA, ARIEL WENCESLAO	26.214.828	6380-ME-2024
ORELLANO, CLAUDIA MONICA	17.509.938	6380-ME-2024	ESCUELA N° 165 "MINISTRO JULIAN BARROSO RODRIGUEZ"		
GOMEZ, ADRIANA YUDITH	16.631.729	6380-ME-2024	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ROSALES, OMAR HUMBERTO	14.978.649	6380-ME-2024	OGAS, ANGELA DORA	28.601.077	6380-ME-2024
PEREYRA, GLADYS EUGENIA	21.383.605	6380-ME-2024	ESCUELA N° 168 "GRANADERO JUAN FRANCISCO MILLAN"		
ALCARAZ, ROQUE DANIEL	20.137.183	6380-ME-2024	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
LUJAN, FABIAN DARIO	26.302.281	6380-ME-2024	REINOSO, JUANA DE DIOS	17.524.337	6380-ME-2024
ESCUELA N° 148 "PROVINCIA DE CHUBUT"			ESCUELA N° 169 "GRANADERO CANDIDO MIRANDA"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
MUÑOZ, SUSANA GRISELDA	27.394.014	6380-ME-2024	MIRANDA, ALEJANDRO DE LA CRUZ	11.979.715	6380-ME-2024
PAEZ, JUAN ALEJANDRO	18.467.374	6380-ME-2024	MILLA, JUANA GULMARI	16.516.302	6380-ME-2024
ZAPATA, JUAN EDUARDO	25.008.912	6380-ME-2024	ZALAZAR, YOHANA ESTEFANIA	32.171.234	6380-ME-2024
GIRARDI, CLAUDIO RICARDO	18.095.217	6380-ME-2024	ESCUELA N° 171 "PINTOR BLADIMIRO MELGAREJO MUÑOZ"		
ZENDRON, CLAUDIA PATRICIA	22.000.025	6380-ME-2024	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
BARZOLA, YOLANDA ANGELICA	17.698.607	6380-ME-2024	JOFRE, FAUSTINO VICENTE	13.721.383	6380-ME-2024
ESCUELA N° 149 "MANUEL LAINEZ"			LUCERO, JOSE CAYETANO	17.014.340	6380-ME-2024
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	MOYANO, GUSTAVO ARIEL	21.608.001	6380-ME-2024
BARROSO, VICTOR EDGARDO	29.214.436	6380-ME-2024	LEYES, MARCELINO RAMON	22.408.937	6380-ME-2024
BARROSO, CLAUDIA BEATRIZ	23.133.819	6380-ME-2024	ARCE, MARIA SUSANA	31.996.172	6380-ME-2024
ALVAREZ, GRACIELA RAQUEL	23.443.258	6380-ME-2024	ESCUELA N° 172 "MISIONES"		
OCHOA, TELMA LIVIA	29.214.434	6380-ME-2024	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
MORAN, JUAN	12.850.821	6380-ME-2024	GIMENEZ, ADRIANA DEL CARMEN	21.382.308	6380-ME-2024
ESCUELA N° 150 "PROVINCIA DE SANTA FE"			GATICA, BEATRIZ VIVIANA	24.681.997	6380-ME-2024
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	ESCUELA N° 175 "GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN"		
JUAREZ, SARA MIRTA	13.772.434	6380-ME-2024	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ROMERO, NANCY GRACIELA	17.047.917	6380-ME-2024	GALVÁN, DARÍO FABIÁN	25.565.615	6380-ME-2024
VEGA, SANDRA TOMASA	17.352.953	6380-ME-2024	AGÜERO, ILSA	14.542.544	6380-ME-2024
CHAVES, MARIA ROSA	20.134.755	6380-ME-2024	LOPEZ, ELVA ANDREA	17.911.408	6380-ME-2024
VEGA, MARIO JOSE	21.383.159	6380-ME-2024	HERNANDEZ, OLGUINA PATRICIA	20.668.535	6380-ME-2024
SILVERA, LUISA AMELIA	27.360.044	6380-ME-2024	ORTIZ, IVANA INES	29.426.099	6380-ME-2024
LOPEZ, TOMASA ROSARIO	29.813.072	6380-ME-2024	ARGAÑARAZ, LIDIA CARINA	31.092.807	6380-ME-2024
ESCUDERO, PAOLA VANESA	31.342.990	6380-ME-2024	BORDON, GABRIELA ALEJANDRA	21.630.066	6380-ME-2024
ESCUELA N° 152 "ALAS ARGENTINAS"			JOFRE, MARCELA LILIANA	22.543.630	6380-ME-2024
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	AVILA, NORMA GRACIELA	17.646.445	6380-ME-2024
VEGA, RODOLFO	14.035.381	6380-ME-2024	ESCUELA N° 176 "MAESTRA NÉLIDA ESTHER PÉREZ DE FERRER"		
DOMINGUEZ, HAYDEE LAURENTINA	17.698.747	6380-ME-2024	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
NIEVAS, FELIPE DEL POLO	23.637.886	6380-ME-2024	MORE, MARGARITA DEL ROSARIO	20.609.278	6380-ME-2024
PAYES, ROSA MARICEL	26.214.321	6380-ME-2024	MOLINA, JOSE GUSTAVO	25.870.010	6380-ME-2024
SUAREZ, MARIA BELEN	32.012.620	6380-ME-2024	PERALTA, MIRTA GRACIELA	27.102.821	6380-ME-2024
SUAREZ, NATALIA DEL CARMEN	33.429.229	6380-ME-2024	VILLARRUEL, KARINA ANDREA	27.394.751	6380-ME-2024
BARROZO, RUMALDO DANIEL	18.041.352	6380-ME-2024	BUSTOS, NOELIA	27.419.909	6380-ME-2024
MENDEZ, ALEJANDRO ARMANDO	20.610.267	6380-ME-2024	PALMA, DEOLINDA ANTONIA	29.427.666	6380-ME-2024
MORA, MARIELA PATRICIA	26.098.008	6380-ME-2024	GONZALEZ, MANUEL ERNESTO	17.920.314	6380-ME-2024
VARA, ZULEMA ADELAIDA	18.599.914	6380-ME-2024	DOMINGUEZ, LUCINDA MABEL	26.915.291	6380-ME-2024
LOYOLA, HECTOR HUGO	16.631.893	6380-ME-2024	OVIEDO, CLAUDIA GABRIELA	21.382.757	6380-ME-2024
FREDEZ, LUCAS EMMANUEL	30.178.063	6380-ME-2024	VARGAS, ANGELA BEATRIZ	16.357.448	6380-ME-2024
FARIAS, CLARA DEL VALLE	14.910.737	6380-ME-2024	RIVAROLA, NOEMI EDIN	14.771.369	6380-ME-2024
LUCERO, RAUL ALBERTO	27.394.581	6380-ME-2024	CEJAS, CELIA NATALIA	35.313.967	6380-ME-2024
MORAN, FRANCO DAVID	27.698.368	6380-ME-2024	ESCUELA N° 177 "GRANADERO MANUEL ANTONIO FERNANDEZ"		
LIMONTA, MIRIAM	12.883.235	6380-ME-2024	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
MUÑOZ, MARCOS ANTONIO	28.091.048	6380-ME-2024	DÍAZ, JESUS SIMON	24.880.039	6380-ME-2024
GOMEZ, EDUARDO DANIEL	16.133.093	6380-ME-2024	ORTIZ, ANTONIO RUBEN	21.757.965	6380-ME-2024
PORTELA, GABRIELA DEL CARMEN	28.219.514	6380-ME-2024	ALLENDE, LIDIA MIRIAN	26.820.682	6380-ME-2024
GONZALEZ FLORES,			OCHOA, DANIEL ALFREDO	26.125.670	6380-ME-2024
MARCELA VALENTINA	92.680.768	6380-ME-2024	VILLEGAS, MARCELA JULIETA	30.946.012	6380-ME-2024
FIGUEROA, GUSTAVO ABEL	26.915.029	6380-ME-2024	ESCUELA N° 178 "JOSE INES PEDERNERA"		
RODRIGUEZ, LETICIA ADRIANA	26.214.339	6380-ME-2024	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
MARTINEZ, SILVIA NOEMI	14.064.980	6380-ME-2024	GIGENA, MARCOS ANIBAL	17.963.782	6380-ME-2024
AVILA, MARIA CRISTINA	12.850.698	6380-ME-2024	LA TORRE, MYRIAN ALEJANDRA	21.090.277	6380-ME-2024
MOLINA, WALTER OSCAR	26.467.059	6380-ME-2024	MIRANDA, JOSE AMERICO	16.641.885	6380-ME-2024
OJEDA, HECTOR RAUL	23.390.642	6380-ME-2024	SANCHES, DIOLINDA DEL VALLE	24.880.031	6380-ME-2024
CASTRO, MARISA CECILIA	23.799.245	6380-ME-2024	SUAREZ, JUAN CARLOS	29.727.834	6380-ME-2024
VALDEVENITEZ, SILVIA DEL CARMEN	25.733.405	6380-ME-2024	BARROSO, DORA GRACIELA	20.138.871	6380-ME-2024
MIRANDA, VERONICA PATRICIA	27.394.716	6380-ME-2024	ESCUELA N° 179 "EJÉRCITO ARGENTINO"		
ESCUELA N° 156 "GRANADERO JOSE GABRIEL BUSTOS"			Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	DURAN, MERCEDES ESTELA	22.335.408	6380-ME-2024
SALINAS, SUSANA MIRIAM	17.207.539	6380-ME-2024	LAGOS, MARCELA EDITH	23.688.560	6380-ME-2024
ESCUELA N° 157 "GRANADERO JUAN ENRIQUE LOZANO"			FERNANDEZ, MARIA DE LOS ANGELES	22.335.409	6380-ME-2024
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	FUNES, GLADI IRMA	17.518.634	6380-ME-2024
PEREZ, ESTELA MARY	29.419.322	6380-ME-2024	PEREIRA, OSCAR ANTONIO	20.134.632	6380-ME-2024
ESCUELA N° 158 "JOSE MANUEL ESTRADA"			BORDON, MARY ISABEL	23.688.336	6380-ME-2024
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	ESCUELA N° 181 "SAN JOSÉ DE CALASANZ"		

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	FERNANDEZ, RICARDO FIDEL	17.101.794	6380-ME-2024
URQUIZA, CARINA SOLEDAD	26.950.035	6380-ME-2024	GONZALEZ, MARIA ROSA	30.007.503	6380-ME-2024
ESCUELA N° 184 "MANUEL BELGRANO"			ESCUELA N° 213 "MAESTROS SANLUISEÑOS"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
WENDEL, ELSA LEONILDA	12.550.289	6380-ME-2024	PEREIRA, SUSANA BEATRIS	21.383.500	6380-ME-2024
PEREZ, CARLOS	13.019.995	6380-ME-2024	FRANCO, ROXANA ALEXIA	29.071.698	6380-ME-2024
SANCHEZ, RAUL	16.480.367	6380-ME-2024	FRANCO, MARIANA	31.978.085	6380-ME-2024
FERREYRA, ADRIANA ISABEL	22.218.271	6380-ME-2024	MORENO, LORENA MELINA	33.288.342	6380-ME-2024
LEGUIZAMON, NORMA GRACIELA	22.445.434	6380-ME-2024	MAIDANA, JORGE IGNACIO	28.915.776	6380-ME-2024
PALMA, CLAUDIA PAOLA	25.281.132	6380-ME-2024	ALVELO, VALERIA ALEJANDRA	30.096.627	6380-ME-2024
ESCUELA N° 185 "GRANADERO JOSE GABRIEL ORTIZ"			ESCUELA N° 214 "GRANADERO JUAN RODRIGUEZ"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
MERCAU, LORENA DEL VALLE	32.777.836	6380-ME-2024	AGUILAR, JUANA AMALIA	14.972.932	6380-ME-2024
RAMIREZ, VALERIA JIMENA	35.316.331	6380-ME-2024	ESCUELA N° 215 "MINISTRO ANDRÉS MATILDE GARRO"		
RAMIREZ, SALVADOR DELPIDIO	16.362.159	6380-ME-2024	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ESCUELA N° 186 "GRANADERO JUAN MIGUEL ALCARAZ"			ESCUDERO, CLAUDIA MABEL	27.544.154	6380-ME-2024
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	LUCERO, IVAR JOSE	27.486.076	6380-ME-2024
CORREA, YSOLINA BEATRIZ	20.137.842	6380-ME-2024	CHAVEZ, MARILINA DEL VALLE	29.458.490	6380-ME-2024
LUCERO, STELLA MARI	17.894.754	6380-ME-2024	ESCUELA N° 220 "HEROINAS DE AYOHUMA"		
ESCUELA N° 187 "JOSÉ HERNÁNDEZ"			Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	HEREDIA, SILVIA VERONICA	28.419.271	6380-ME-2024
MONTIEL, ANGEL DAVID	20.326.600	6380-ME-2024	ALANIZ, RAMON IVAN	17.039.985	6380-ME-2024
SOSA, ADRIANA HAYDEE	26.915.459	6380-ME-2024	AGUILERA, RITA NOEMI	34.700.989	6380-ME-2024
BERTOLA, MARIA FERNANDA	28.389.926	6380-ME-2024	ALANIZ, MARCELO DARIO	20.138.709	6380-ME-2024
SOSA, ROSA ANGELICA	30.099.190	6380-ME-2024	ESCUELA N° 223 "GRANADERO JUAN MANUEL PRINGLES"		
ESCUELA N° 188 "PROVINCIA DE SANTA CRUZ"			Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	SOSA, GLADYS SUSANA	21.383.112	6380-ME-2024
BRINGAS, MIGUEL MANUEL	23.133.816	6380-ME-2024	PEREZ, JUAN PABLO	27.239.999	6380-ME-2024
BRINGAS, AMADEO RAUL	18.267.504	6380-ME-2024	ZAPATA, PABLO ALEJANDRO	29.106.352	6380-ME-2024
BRINGAS, EDUARDO RAFAEL	14.717.481	6380-ME-2024	BECERRA, JULIO ROSENDO	22.587.797	6380-ME-2024
VILLEGAS, MIRTA LILIANA	23.131.303	6380-ME-2024	ZAPATA, DOLORES HUMBERTO	12.478.480	6380-ME-2024
THEUNYCK, CARLOS ALFREDO	14.259.851	6380-ME-2024	ESCUELA N° 224 "MINISTRO VICTOR GUIÑAZU"		
SUAREZ, ANTONIO	26.758.257	6380-ME-2024	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
THEUNYNCK, MARIA LUCIANA	25.163.871	6380-ME-2024	ECHENIQUE, HECTOR RAUL	17.911.458	6380-ME-2024
ESCUELA N° 191 "PROVINCIA DE LA PAMPA"			ESCUELA N° 225 "MAESTRO PIO ROSARIO FLORES"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ALFONSO, CRISTIAN FABIAN	32.256.242	6380-ME-2024	CHIRINO, NELLY ROSA	20.134.543	6380-ME-2024
ESCUELA N° 196 "MAESTRA MARÍA MITCHELL DE RAMIREZ"			BARRIO, RAUL GUSTAVO	17.769.506	6380-ME-2024
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	LOPEZ, MARGARITA TOMASA	13.531.435	6380-ME-2024
YGLESIAS, ROSARIO DEL SALVADOR	22.107.967	6380-ME-2024	GARAY, GLADIS BEATRIZ	29.611.724	6380-ME-2024
ESCUELA N° 199 "PROVINCIA DE BUENOS AIRES"			ESCUELA N° 227 "CORONEL PRINGLES"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
GUZMAN, ANTONIO JUSTINO	23.271.998	6380-ME-2024	JOFRE, JUAN RAMON	22.335.419	6380-ME-2024
GARAY, DOMINGO ANDRES	25.354.061	6380-ME-2024	PAEZ, CARLOS RUBEN	11.580.390	6380-ME-2024
GIL, MIRIAN YOLANDA	16.631.565	6380-ME-2024	JOFRE, CESAR JAVIER	30.544.627	6380-ME-2024
BUSTOS, GRACIELA DOMINGA	16.642.257	6380-ME-2024	SOSA, VERONICA PATRICIA	23.688.423	6380-ME-2024
OCHOA, DALINDA GLADYS	17.800.428	6380-ME-2024	REINOSO, NORA DEL VALLE	13.918.634	6380-ME-2024
ARIAS, WALTER FEDERICO	30.019.929	6380-ME-2024	LAGOS, HILDA REINA	14.351.177	6380-ME-2024
QUEVEDO, LUIS MARIA	10.886.553	6380-ME-2024	MUÑOZ, JOSE ATILIO	11.901.749	6380-ME-2024
ESCUDERO, VERONICA DEL VALLE	27.868.667	6380-ME-2024	GARCIA, MARIA ADELINA	12.358.108	6380-ME-2024
SOSA, YESICA MARIA ELIDA	29.190.863	6380-ME-2024	BARROSO, DOMINGO ODILIO	12.394.127	6380-ME-2024
YGLESIAS, ROSA HAYDEE	25.354.055	6380-ME-2024	SOSA, JUAN RAMON	12.986.588	6380-ME-2024
CHAVERO, MARTA DEL VALLE	12.625.606	6380-ME-2024	BARROSO, HILDA ELENA	26.573.521	6380-ME-2024
CEJAS, RAMONA ESTER	11.901.980	6380-ME-2024	ESCUELA N° 228 "GOBERNADOR JUAN SAÁ"		
VARA, ESTELA DEL ROSARIO	22.107.974	6380-ME-2024	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
PONCE, LUCAS EVANGELO	11.106.388	6380-ME-2024	ZALAZAR, MARIA NICOLASA	18.232.464	6380-ME-2024
MANSILLA, JUAN CARLOS	30.721.335	6380-ME-2024	OLGUIN, TERESA DEL CARMEN	22.094.889	6380-ME-2024
ESCUELA N° 200 "CAPITAN FAUSTO GAVAZZI"			LIGORRIA, EVA RAFAELA	31.542.645	6380-ME-2024
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	ESCUELA N° 232 "GRANADERO FERMIN BENITEZ"		
MONTAÑEZ, HILDA MARY	21.005.747	6380-ME-2024	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
BALMACEDA, ELSA MABEL	18.276.164	6380-ME-2024	PEREZ, HILDA ONNA	21.957.916	6380-ME-2024
ESCUELA N° 202 "GOBERNADOR GERONIMO MENDOZA"			ESCUELA N° 234 "ARMADA ARGENTINA"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
JUAREZ, LUISA JOSEFINA	22.957.231	6380-ME-2024	FALCON, ZULMA ANDREA	26.740.874	6380-ME-2024
ESCUELA N° 204 "MAESTRO NEMECIO VILLEGAS"			ROSALES, ADRIANA AMALIA	14.693.353	6380-ME-2024
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	ZARATE, ADRIANA DEL VALLE	22.385.998	6380-ME-2024
PEREYRA, HUGO ESTEVAN	16.803.649	6380-ME-2024	SUARES, ALICIA BEATRIZ	17.032.608	6380-ME-2024
OLGUIN, ALBERTO DEL CARMEN	17.058.298	6380-ME-2024	SUARES, CARLOS ARIEL	25.644.631	6380-ME-2024
ESCUELA N° 207 "VICTOR WALDINO ENDEIZA"			ESCUELA N° 237 "MAESTRA TRINIDAD CHIRINO"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
PONCE, MIRIAN VANESA	35.315.936	6380-ME-2024	MANCILLA, MARIA LAURA	26.354.409	6380-ME-2024
MIRANDA, NANCY BEATRIZ	30.157.182	6380-ME-2024	ESCUELA N° 240 "PROVINCIA DE CORRIENTES"		
ESCUELA N° 210 "GENERAL PEDERNERA"			Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	FERNANDEZ, CELESTE		
CASTRO, MARIA VANESA	32.570.679	6380-ME-2024	ANDREA ROMINA	31.479.522	6380-ME-2024

LOBOS, TERESA NOEMI	29.069.917	6380-ME-2024	NIEVA, MANUEL HORACIO	29.761.876	6380-ME-2024
ESCUELA N° 242 "PABLO PIZZURNO"			ESCUELA N° 282 "GOBERNADOR JACINTO VIDELA"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
COY, CLAUDIA ELIZABETH	22.274.580	6380-ME-2024	SUAREZ, ISABEL ESTELA	14.870.305	6380-ME-2024
PEREYRA, CARLOS ALBERTO	24.619.977	6380-ME-2024	GATICA, RAMON ENRIQUE	12.491.035	6380-ME-2024
ESCUELA N° 243 "PROVINCIA DE RIO NEGRO"			DOMINGUEZ, SIXTO RAMIREZ	13.922.229	6380-ME-2024
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	ESCUELA N° 286 "JUAN BAUTISTA ALBERDI"		
CORIA, ABDO ANTONIO	11.520.683	6380-ME-2024	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
PINTO, CARINA LEONOR	22.865.227	6380-ME-2024	FERNANDEZ, SOFIA LORENA	28.601.260	6380-ME-2024
PONCE, DEOLINDA	25.512.685	6380-ME-2024	FIGUEROA, MARIA ELENA	30.761.583	6380-ME-2024
ESCUELA N° 247 "GRANADERO JOSE DOROTEO ARIAS"			ESCUELA N° 290 "DIRECTOR TEOFILO IGNACIO GATICA"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
BARROSO, ROSA RAMONA	26.817.217	6380-ME-2024	ARGÜELLO, GRACIELA ESTHER	24.323.036	6380-ME-2024
ESCUELA N° 249 "CONRADO GARCÍA TORRES"			LUCERO, FABIAN ARIEL	24.333.627	6380-ME-2024
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	ESCUELA N° 292 "DIPUTADO ROBERTO PAEZ MONTERO"		
TORRES, JOSÉ ALBERTO	25.159.928	6380-ME-2024	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
PALLERO, RICARDO SEBASTIAN	30.629.032	6380-ME-2024	AGÜERO, MARIA ANTONIA	24.571.526	6380-ME-2024
SOTO TORRES, DANIEL	17.665.334	6380-ME-2024	QUIROGA, GRACIELA ANALIA	29.546.696	6380-ME-2024
VILCHEZ, MARCELO DARIO	26.831.874	6380-ME-2024	GARRO, NATALIA ALEJANDRA	29.546.697	6380-ME-2024
FRANCO, DALILA JUDITH	24.939.925	6380-ME-2024	GARRO, JESICA ROSA	30.230.600	6380-ME-2024
ESCUELA N° 250 "TOMAS ESPORA"			ESCUELA N° 295 "MAESTRA ENRIQUETA DEL CARMEN SARMIENTO DE AMODEY"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
PALLERO, ROSA BARBARITA	16.660.888	6380-ME-2024	MORALES, KARINA PATRICIA	25.338.700	6380-ME-2024
BARROSO, MERCEDES JAQUELINA	24.845.672	6380-ME-2024	VERA, DOMINGO ELIO	17.050.019	6380-ME-2024
BUSTO, GLADIS MARICEL	16.965.579	6380-ME-2024	GOMEZ, SILVIA BEATRIZ	27.706.845	6380-ME-2024
GUERRERO, GLADYS PATRICIA	17.256.774	6380-ME-2024	ESCUELA N° 296 "PROFESOR CARLOS CARLETTI"		
ADARO, RAMONA GRACIELA	13.947.858	6380-ME-2024	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ESCUELA N° 251 "SANTIAGO DEL ESTERO"			TELLO, DANIEL ANTONIO	25.590.084	6380-ME-2024
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	RODRIGUEZ, CELIA	16.104.209	6380-ME-2024
AVILA, MONICA BEATRIZ	21.383.727	6380-ME-2024	ARCE, PATRICIA CLEMIRA	23.370.443	6380-ME-2024
GARCIA, SANDRA NOEMI	26.833.056	6380-ME-2024	ORTIZ, SILVIA	32.723.648	6380-ME-2024
MOLINA, PABLO CARLOS	27.381.495	6380-ME-2024	ESCUELA N° 297 "MAESTRO CELESTINO GOMEZ"		
FERNANDEZ, SILVIA SUSANA	28.529.464	6380-ME-2024	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
BECERRA, MONICA GABRIELA	25.083.683	6380-ME-2024	SOSA, BETIANA ELINA	23.661.498	6380-ME-2024
MUÑOZ, ANALIA PATRICIA	28.727.592	6380-ME-2024	CABAÑEZ, JESICA ROMINA	31.803.942	6380-ME-2024
DEVIA, JUAN ALBERTO	29.582.362	6380-ME-2024	GATICA, RAMONA SINENCIA	13.688.720	6380-ME-2024
BARZOLA, VERONICA VALERIA	29.814.395	6380-ME-2024	COSTANSO, NATALIA SOLEDAD	29.305.723	6380-ME-2024
ZALAZAR, ROSA ELVA	16.148.954	6380-ME-2024	RIVERO, PATRICIA RAMONA	22.852.627	6380-ME-2024
CASTILLO, GRISELDA NANCY	29.814.313	6380-ME-2024	QUEVEDO, NORMA	24.794.799	6380-ME-2024
LEGUIZAMON, JAVIER ALFREDO	25.516.822	6380-ME-2024	TORRES, JULIO EDUARDO	26.682.991	6380-ME-2024
ESCUELA N° 255 "PROVINCIA DE FORMOSA"			ZOLOAGA, RUBEN DAMIAN	25.693.505	6380-ME-2024
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	CAYO, PAMELA IVANNA	31.029.031	6380-ME-2024
FERNANDEZ, ROBERTO ANTONIO	18.269.324	6380-ME-2024	ESCUELA N° 298 "MINISTRO EDUARDO DARACT"		
PEREZ, LORENA VIRGINIA	28.475.084	6380-ME-2024	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ALTAMIRANO, JUAN GABRIEL	29.049.981	6380-ME-2024	JOFRE, SANTOS ARTEMIO	21.383.594	6380-ME-2024
MAIDANA, ALICIA LORENA	30.007.348	6380-ME-2024	ESCUELA N° 302 "MINISTRO CELESTINO JOFRÉ"		
VERA, RITA DEOLINDA	30.543.410	6380-ME-2024	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
BLANCO, JUAN CARLOS	30.543.461	6380-ME-2024	BUSTOS, MARIELA RAMONA	26.982.694	6380-ME-2024
BARROSO, FERNANDA NOELIA	30.866.192	6380-ME-2024	ESCUELA N° 306 "GOBERNADOR ZOILO CONCHA"		
VERA, DELIA BIBIANA	31.011.537	6380-ME-2024	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ESCUELA N° 264 "JUAN MARTÍN DE PUEYRREDÓN"			ALBORNOZ, MARIA DE LOS ANGELES	22.978.037	6380-ME-2024
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	ALCARAZ, ADRIANA ADELINA	20.136.929	6380-ME-2024
BARRIONUEVO, ROSA ESTER	24.333.608	6380-ME-2024	ALCARAZ, RAMON DARIO	21.859.694	6380-ME-2024
ABARCA, MARIA ALEJANDRA	22.140.454	6380-ME-2024	ROSSETTO, SILVIA LORENA	27.167.264	6380-ME-2024
ESCUELA N° 266 "JOSE FACUNDO LOPEZ"			MORENO, MARINA ANDREA	28.838.489	6380-ME-2024
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	ALCARAZ, LORENA VANESA	30.244.033	6380-ME-2024
PALACIO, LEANDRO RAMON	21.383.057	6380-ME-2024	GONZALEZ, HUGO ORLANDO	23.802.158	6380-ME-2024
GARRO, SILVERIA MARGARITA	18.157.511	6380-ME-2024	BECERRA, ESTELA MARY	21.859.688	6380-ME-2024
ORTIZ, GUILLERMO MARTINIANO	14.653.208	6380-ME-2024	ESCUELA N° 310 "GOBERNADOR RICARDO RODRÍGUEZ SAÁ"		
ESCUELA N° 267 "GOBERNADOR ERIBERTO MENDOZA"			Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	ROMERO, CLAUDIA MABEL	28.775.464	6380-ME-2024
BUSTOS, SILVANA LORENA	27.739.319	6380-ME-2024	ESCUELA N° 312 "REPÚBLICA DE CHILE"		
AMIEVA, LUIS FAUSTINO	16.839.722	6380-ME-2024	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
FURNARI, RICARDO	23.390.772	6380-ME-2024	PIZARRO, ESTHER BIENVENIDA	24.681.698	6380-ME-2024
ESCUELA N° 271 "CAUTIVAS PUNTANAS"			TOLEDO SANTAGATA, CARLOS GUSTAVO	23.202.321	6380-ME-2024
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	CORTEZ CUENCA, ROSA JESUS	20.132.709	6380-ME-2024
GONZALEZ, ESTELA ADRIANA	16.941.778	6380-ME-2024	VIDELA, MARTIN SALVADOR	30.157.162	6380-ME-2024
ESCUELA N° 272 "CAPITAL FEDERAL"			MIRANDA, SILVIA CEFERINA	23.009.831	6380-ME-2024
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	FERNANDEZ, PAOLA ANDREA	26.992.430	6380-ME-2024
BARBERAN, ISABEL NOEMI	17.590.439	6380-ME-2024	ESCUELA N° 313 "ROSARIO MERCEDES SIMÓN"		
RIVAROLA, GUILLERMINA PAOLA	32.164.887	6380-ME-2024	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
LUCERO, GASTON MARTIN	35.315.960	6380-ME-2024	INGOLLINGO, ESTEBAN ANTONIO	16.673.696	6380-ME-2024
ESCUELA N° 279 "SOLDADO ARGENTINO"			SUAREZ, ALEJANDRA ANTONIA	23.947.298	6380-ME-2024
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	HERRERA, VIVIANA JUDITH	25.166.187	6380-ME-2024
CORREA, SANTA ELENA	14.372.457	6380-ME-2024			

HAUG, NELIDA HAIDE	21.450.951	6380-ME-2024	SOSA, SUSANA ELIZABETH	22.703.258	6380-ME-2024
VARAS, ADRIANA JAQUELINA	23.202.497	6380-ME-2024	MEDERO, VIVIANA DEOLINDA	25.565.573	6380-ME-2024
HERRERA, SANDRA CECILIA	25.166.364	6380-ME-2024	NODAR, OLGUITA LETICIA	17.245.443	6380-ME-2024
CORIA, EUGENIO RAMON	16.641.898	6380-ME-2024	AGUILAR, ELBA	17.168.393	6380-ME-2024
AYALA, DANIELA CLAUDIA	31.540.180	6380-ME-2024	SEPULVEDA, GABRIELA ELISABETH	27.360.052	6380-ME-2024
ESCUELA N° 314 "PROVINCIA DE LA RIOJA"			ARIAS, MARIA DEL CARMEN	26.504.872	6380-ME-2024
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	ESCUELA N° 361 "GRANADERO JOSÉ MARTIN LUCERO"		
CABAÑEZ, ANGELA PATRICIA	27.135.551	6380-ME-2024	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
QUIROGA, EVA NELIDA	24.099.473	6380-ME-2024	SALDAÑA, CLAUDIA MABEL	25.799.470	6380-ME-2024
GÑAVES, OLGA VERÓNICA	29.811.922	6380-ME-2024	VELAZQUEZ, HECTOR FIDEL	21.813.315	6380-ME-2024
ESCUELA N° 320 "NICOLAS AVELLANEDA"			ESCUDERO, SEGUNDO TOMAS	24.137.014	6380-ME-2024
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	CHAVES, ANALIA BEATRIZ	29.936.466	6380-ME-2024
GONZALEZ, RAMON HECTOR	22.587.795	6380-ME-2024	CHAVEZ, LAURA EVA	31.402.501	6380-ME-2024
IRUSTA, JUAN CARLOS	16.447.354	6380-ME-2024	ESCUELA N° 362 "GRANADERO MAURICIO PEREZ"		
GALLARDO, FAUSTINO RUBEN	17.143.592	6380-ME-2024	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
SANCHEZ, ANGEL ERNESTO	13.782.969	6380-ME-2024	BARZOLA, JOSE ALBERTO	24.545.802	6380-ME-2024
ARGUELLO, MARIO ROLANDO	14.988.861	6380-ME-2024	SOSA, ROSA MABEL	26.228.567	6380-ME-2024
CUELLO, JORGE AMERICO	14.988.896	6380-ME-2024	FERNANDEZ, JULIO CESAR	38.438.307	6380-ME-2024
ROSALES, GLADYS PATRICIA	29.225.936	6380-ME-2024	BARZOLA, JOSE RAMON	24.545.811	6380-ME-2024
QUIROGA, CLAUDIA MARIANA	35.313.962	6380-ME-2024	NIEVAS, NICOLASA ADELMA	12.478.456	6380-ME-2024
SINOPOLI, BEATRIZ SUSANA	12.815.647	6380-ME-2024	MORENO, EUSEVIO BERNARDO	13.332.284	6380-ME-2024
PAYERO, NELLY MABEL	17.679.376	6380-ME-2024	ESCUELA N° 369 "GOBERNADOR ALBERTO ARANCIBIA RODRIGUEZ"		
GODOY, GONZALO DARIO	24.954.581	6380-ME-2024	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ESCUELA N° 323 "JUAN WENCESLAO GEZ"			SAROMES, AMELIA DEL CARMEN	20.486.514	6380-ME-2024
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	MIRANDA, RAMON ANDRES	13.065.949	6380-ME-2024
TRINCA, MARCELO DANIEL	27.774.192	6380-ME-2024	MIRANDA, JULIAN ELIAS	16.180.801	6380-ME-2024
LUCERO, GUSTAVO HECTOR	23.947.143	6380-ME-2024	ESCUELA N° 370 "GRANADERO LEANDRO LUCERO"		
ORTIZ, EDUARDO ELIAS	20.414.661	6380-ME-2024	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ALANIZ, MARIA TERESA	13.721.595	6380-ME-2024	BARRIO, SILVIA RAMONA	35.316.325	6380-ME-2024
OLGUIN, VANESSA BELEN	30.393.944	6380-ME-2024	ALBET, KARINA DE LOS ANGELES	32.292.730	6380-ME-2024
COLLADO, LILIANA NOEMI	13.630.829	6380-ME-2024	ESCUELA N° 371 "JUAN BAUTISTA ALBERDI"		
ESCUELA N° 324 "FELISA MUÑOZ DE FOURCADE"			Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	MUÑOZ, JOSE SANTIAGO	12.231.302	6380-ME-2024
FIGUEROA, FERNANDO ALEXIS	27.980.803	6380-ME-2024	ACOSTA, MARIO GUSTAVO	18.377.055	6380-ME-2024
OGA, JULIA INES	26.214.679	6380-ME-2024	ZERDA, SILVANA DEL VALLE	25.394.042	6380-ME-2024
ESCUELA N° 325 "GRANADERO PEDRO LUCAS CACERES"			BARROSO, CLAUDIA EDITH	27.954.016	6380-ME-2024
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	ACOSTA, LUCIA CAROLINA	35.085.994	6380-ME-2024
FERREYRA, CARLOS OMAR	28.373.913	6380-ME-2024	ESCUELA N° 374 "GOBIERNO DE SAN LUIS"		
CHIRINO, LILIANA ANDREA	32.336.617	6380-ME-2024	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
OVIEDO, RAMON ANTONIO	21.384.070	6380-ME-2024	VILCHEZ, RUBEN DARIO DEL VALLE	25.634.331	6380-ME-2024
ESCUELA N° 326 "INGENIERO JORGE NEWBERY"			PEREZ, FANY SOLEDAD	28.960.501	6380-ME-2024
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	ESCUELA N° 380 "GRANADERO VALENTIN DOMINGUEZ"		
SANCHEZ, JOSE FLORENCIO	11.879.782	6380-ME-2024	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
SALINA, DANTE DANIEL	26.787.944	6380-ME-2024	MEDERO, MARIA LAURA	28.926.335	6380-ME-2024
BARROSO, JAQUELINA JESUS	28.255.815	6380-ME-2024	ESCUELA N° 381 "SOLDADO PUNTANO"		
CUELLO, ALBINO MATEO	24.444.529	6380-ME-2024	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ESCUELA N° 327 "MAESTRA PARMENIA OJEDA BUSTOS"			LUCERO, CARLOS HECTOR	17.057.698	6380-ME-2024
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	PEREYRA, ALEJANDRA GRICELDA	17.752.699	6380-ME-2024
GATICA, JESUS ISRAEL	10.185.079	6380-ME-2024	PEREYRA, LEONARDO MATEO	23.688.436	6380-ME-2024
LUCERO, JORGE DAVID	31.442.064	6380-ME-2024	ESCUDERO, JUANA BEATRIZ	26.930.677	6380-ME-2024
ESCUELA N° 333 "INSPECTOR ROSARIO MUÑOZ SARMIENTO"			RODRIGUEZ, SANDRA NOEMI	36.305.867	6380-ME-2024
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	ESCUELA N° 382 "GOBERNADOR TORIBIO MENDOZA"		
MACIAS, RUBEN ORLANDO	31.011.552	6380-ME-2024	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
PEREZ, CLAUDIO ARIEL	30.285.232	6380-ME-2024	CUELLO, NORMA LETICIA	27.135.793	6380-ME-2024
ESCUELA N° 335 "MAESTRA CELINA AMAN DE LOAIZA"			PEREZ, RAMON ANTONIO	23.432.545	6380-ME-2024
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	MEDERO, NILDA JOHANA	35.316.497	6380-ME-2024
MERCADO, FERNANDO DAHER	26.585.763	6380-ME-2024	SANCHEZ, MARIA CELESTE PATRICIA	29.996.077	6380-ME-2024
ESCUELA N° 337 "INDEPENDENCIA ARGENTINA"			ESCUELA N° 384 "GRANADERO MARIANO DOMINGUEZ"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
SANCHEZ, GUILLERMO	20.135.302	6380-ME-2024	GIL, MARIA CAROLINA	28.591.951	6380-ME-2024
ESCUELA N° 340 "SENADOR MIGUEL ANGEL BERNARDO"			FLORES, FERNANDO RAUL	14.958.823	6380-ME-2024
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	MORAN, CRISTIAN DANIEL ROQUE	23.636.247	6380-ME-2024
AGUILAR, GLADYS NAZARIA	27.749.805	6380-ME-2024	ESCUELA N° 388 "SARGENTO EDUARDO ROMERO"		
ESCUELA N° 341 "GRANADERO JUAN DE LA CRUZ MOLINA"			Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	BARRERA, ALEJANDRA DEL CARMEN	18.206.126	6380-ME-2024
ROBLE, MARCELA ARMINDA	26.321.918	6380-ME-2024	SITJAS, RAUL CEFERINO	23.999.182	6380-ME-2024
ESCUELA N° 357 "MÁXIMO CAMARGO"			IRASOQUI, MONICA SUSANA MARIA	14.035.399	6380-ME-2024
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	FUNES, GREGORIO RAUL	20.137.180	6380-ME-2024
BARROSO, ALEJANDRO OMAR	16.499.346	6380-ME-2024	MARTINEZ LOZADA, ROSA MARCELA	27.686.155	6380-ME-2024
FERNANDEZ, OSCAR HUMBERTO	22.478.010	6380-ME-2024	GUTIERREZ, LEONARDO EDGAR	22.786.413	6380-ME-2024
MAGALLAN, DAVID ROBERTO	29.187.496	6380-ME-2024	VILLEGAS, GLORIA PETRONA	13.039.202	6380-ME-2024
BARROSO, LUISA RAMONA	20.136.629	6380-ME-2024	DESGENS, MARIA ISABEL	28.598.555	6380-ME-2024
PALLERO, LILIANA BEATRIZ	22.259.098	6380-ME-2024	BERNENGO, JOSE RAMON	31.542.692	6380-ME-2024
BARROZO, MARIA DEL VALLE	30.019.451	6380-ME-2024	ESCUELA N° 389 "GRANADERO SIMÓN SERARES"		
ALANIZ, ALEJANDRA BEATRIZ	29.690.079	6380-ME-2024	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga

MERCAU, TERESA JESUS	20.138.867	6380-ME-2024	GIMENEZ, JUAN HUGO	30.840.159	6380-ME-2024
ESCUELA N° 393 "GRANADERO JUAN MANUEL MORENO"			DOMINGUEZ SECTON, SOFIA YASMIN	40.484.994	6380-ME-2024
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	ESCUELA N° 429 "GREGORIO AGÜERO"		
LUNA, ANGEL DEL CORAZON DE JESUS	13.787.706	6380-ME-2024	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
REQUELME, EMA ALICIA	16.313.481	6380-ME-2024	VIVAS, MARCELA GLADYS	29.342.326	6380-ME-2024
MORAN, VICENTE RAUL	13.014.954	6380-ME-2024	CABAÑEZ, LILIANA BEATRIZ	17.464.559	6380-ME-2024
ALANIZ, JUAN PABLO	30.822.469	6380-ME-2024	OJEDA, NORMA ADRIANA ELISABETH	18.268.471	6380-ME-2024
ESCUELA N° 395 "GRANADERO VICTORIANO CONCHA"			ALBORNOZ, ADRIANA ELISABET	25.388.038	6380-ME-2024
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	JOFRE, NANCY NOEMI	21.626.072	6380-ME-2024
BUSTOS, JORGE EDUARDO	11.979.726	6380-ME-2024	CHAVEZ, SILVANA ELISA	22.185.792	6380-ME-2024
BUSTOS, NESTOR FABIAN	24.466.202	6380-ME-2024	NUÑEZ, ELISABET MARIA		
GODOY, ALBA MARGARITA	16.313.508	6380-ME-2024	DE LOURDES	23.579.194	6380-ME-2024
AMAYA, ANTONIA LILIANA	12.800.379	6380-ME-2024	BARROSO, MARIA ANGELICA	17.590.469	6380-ME-2024
ALANIZ, CECILIA PAOLA	32.107.873	6380-ME-2024	GONZALEZ, CLAUDIA ELISA	29.069.823	6380-ME-2024
ESCUELA N° 398 "JUSTO DARACT"			ARECO, MARIA CELESTE MELINA	30.417.349	6380-ME-2024
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	CARRION, NANCY EMILCE	13.485.882	6380-ME-2024
BARRIONUEVO, MARIA ROSA	24.474.968	6380-ME-2024	CARDOZO, LAURA DANIELA	30.071.889	6380-ME-2024
OZAN CASTRO, LUISA AURORA	23.659.381	6380-ME-2024	MACHUCA, PABLO ANSELMO	29.916.301	6380-ME-2024
LLANO, NOEL HECTOR	13.115.736	6380-ME-2024	SANCHEZ, PAOLA JANINA	31.402.074	6380-ME-2024
FIGUEROA, HAYDEE DANIELA	28.591.950	6380-ME-2024	FIGUEROA, JUAN ANTONIO	29.144.477	6380-ME-2024
ROSALES, ANIBAL ESTEBAN	24.954.573	6380-ME-2024	REYNOSO, ELDA RAMONA	16.661.082	6380-ME-2024
ESCUELA N° 405 "SOBERANÍA NACIONAL"			ESCUELA N° 431 "PROFESORA ANGELA NELLY CHENAU DE VECINO"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ACEVEDO, ELVIRA CARMEN	22.911.003	6380-ME-2024	GUZMAN, CLAUDIA ALEJANDRA	18.048.171	6380-ME-2024
ESCUELA N° 411 "PROFESORA CARMEN VERA ARENAS DE SAN JUAN"			VIDELA, EVA ESTELA	24.719.067	6380-ME-2024
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	SUAREZ, ANTONIO CEFERINO	25.193.027	6380-ME-2024
CRUSEÑO, MIGUEL ELPIDIO	13.955.441	6380-ME-2024	SUAREZ, ROBERTO ANTONIO	11.513.901	6380-ME-2024
ESCUELA N° 413 "JOSE IGNACIO MALDONADO"			ANDINO, DEOLINDA JUDITH	24.990.299	6380-ME-2024
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	PANELO, SILVIA JAQUELINA	24.225.470	6380-ME-2024
ROMERO, MARIA HAYDEE	17.128.655	6380-ME-2024	ESCUELA N° 432 "CAMINO DEL PEREGRINO"		
ESCUELA N° 417 "GRANADERO FLORENCIO NAVARRO"			Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	GARRO, OMAR EMILIO	13.721.582	6380-ME-2024
RIBBA, SILVIA LILIANA	22.058.725	6380-ME-2024	RICKARD, LEONARDO FABIAN	24.681.393	6380-ME-2024
ZALAZAR, MARIA ESTELA	18.535.776	6380-ME-2024	FUNES, ROSA AMALIA	12.920.035	6380-ME-2024
OROZCO, ROQUE ALEJANDRO	24.249.070	6380-ME-2024	ALCARAZ, ALFREDO MARTIN	26.213.541	6380-ME-2024
CARDINALE, VERONICA BEATRIZ	23.375.570	6380-ME-2024	DOMINGUEZ, CECILIA ROXANA	28.140.393	6380-ME-2024
AMAYA, LUIS PABLO	20.137.336	6380-ME-2024	INGOLLINGO, MARIA DE LOS ANGELES	25.166.816	6380-ME-2024
ALTURRIA, VERONICA NATALIA	30.581.721	6380-ME-2024	TORRES ORO, NICOLAS GABRIEL	39.092.453	6380-ME-2024
CEBALLO, GRACIELA MARIBEL	25.960.173	6380-ME-2024	ESCUELA N° 434 "NUEVOS DESAFÍOS"		
ESCUELA N° 418 "FRAY JUSTO SANTA MARIA DE ORO"			Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	VARA, MIRTHA ISABEL	23.370.587	6380-ME-2024
FERREYRA, YOLANDA ESTHER	20.134.503	6380-ME-2024	ESCUDERO, RITA PAOLA	26.163.598	6380-ME-2024
SALAS, RICARDO NOEL	21.409.533	6380-ME-2024	SUAREZ, ELVIRA LORENA	28.185.055	6380-ME-2024
AGUILERA, BELINDO ERNESTO	18.571.703	6380-ME-2024	MOLINA, LAURA ANDREA	21.072.975	6380-ME-2024
ESCUELA N° 423 "BRIGADIER GENERAL DON JUAN MANUEL DE ROSAS"			ESCUDERO, VILMA ELIZABETH	25.281.057	6380-ME-2024
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	DIAZ, SANDRA MABEL	20.557.810	6380-ME-2024
GREGORIO, ISABEL BIBIANA	17.322.913	6380-ME-2024	MOYANO, SILVIA VERONICA	26.213.135	6380-ME-2024
BOLATTI, GABRIEL ANSELMO	25.644.543	6380-ME-2024	REYES, MARIANA ANDREA	31.286.857	6380-ME-2024
TORRES, CINTIA LORENA	29.649.918	6380-ME-2024	ESCUELA N° 435 "PUEBLO COMECHINGÓN"		
SEPULVEDA, ROXANA INES	30.157.021	6380-ME-2024	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
RUARTE, EMILIA DEL ROSARIO	13.251.188	6380-ME-2024	AGUERO, MARIA BELEN	29.701.412	6380-ME-2024
OROZCO, RENEE	17.149.814	6380-ME-2024	GALLARDO, DORA ESTHER	17.738.964	6380-ME-2024
GONZALEZ, SILVIA PATRICIA	20.641.182	6380-ME-2024	BATISTA, ELISABETH BERNARDA	22.760.371	6380-ME-2024
LOZANO, VALERIA EDITH	30.018.766	6380-ME-2024	ALBORNOZ, PAOLA ALEJANDRA	27.360.062	6380-ME-2024
OCHOA, CLAUDIA BEATRIZ	17.123.438	6380-ME-2024	ESCUELA DE JORNADA COMPLETA N° 436 "JUAN JOSÉ PASO"		
ALEGRE, ANA	14.562.410	6380-ME-2024	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
GOMEZ, MARTA ALICIA	14.888.065	6380-ME-2024	BORDON, FAVIO RAMON	25.036.410	6380-ME-2024
MAIDANA, CLAUDIA MARIANA	39.092.256	6380-ME-2024	ESCUELA DE JORNADA COMPLETA N° 437 "JUAN CRISOSTOMO LAFINUR"		
MUÑOZ, NERY	16.446.637	6380-ME-2024	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
GUEVARA MINI, JOSE OSVALDO	29.426.114	6380-ME-2024	ZABALA, CARLOS ANDRES	18.129.424	6380-ME-2024
VALLEJO, ANALIA VERONICA	27.570.345	6380-ME-2024	SUAREZ, JUAN CARLOS	26.302.632	6380-ME-2024
MACIAS YUJRA, GREGORIA	94.043.341	6380-ME-2024	MERCAU, SIXTO GUILLERMO	11.494.127	6380-ME-2024
FERNANDEZ FLORES, SOFIA	94.736.846	6380-ME-2024	GARAY, ALDO SEBASTIAN	29.297.615	6380-ME-2024
BUSTOS, ANALIA VERONICA	29.996.290	6380-ME-2024	LUNA, MARIO OSCAR	20.135.427	6380-ME-2024
ESCUDERO, MARIA ANTONIA	29.730.177	6380-ME-2024	CHAVEZ, HUGO HECTOR	27.909.403	6380-ME-2024
BRUNA, HILDA NOEMI	26.278.551	6380-ME-2024	DOMINGUEZ, ESTEBAN HORACIO	13.319.641	6380-ME-2024
SOSA, NELSA VERONICA	31.365.785	6380-ME-2024	LUNA, RITA VERONICA	29.733.681	6380-ME-2024
JOFRE GÓMEZ, MARÍA ARACELI	37.723.917	6380-ME-2024	ESCUELA DE JORNADA COMPLETA N° 438 "BERNARDINO RIVADAVIA"		
ESCUELA N° 425 "PROFESOR MODESTO GONZALEZ"			Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	PAEZ, ROSA GLADYS	17.276.496	6380-ME-2024
AGÜERO, MINOR OMAR	12.929.957	6380-ME-2024	VELARDE, IRMA ZULEMA	22.227.193	6380-ME-2024
ESCUELA N° 427 "PROVINCIA DE CÓRDOBA"			ZOTELO, SANDRA PATRICIA	22.380.744	6380-ME-2024
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	OCHOA, NORA ALICIA	14.805.744	6380-ME-2024
GUAITTA, MARIO FEDERICO	17.023.683	6380-ME-2024	ESCUELA DE JORNADA COMPLETA N° 440 "SARMIENTO"		
LUCERO, MARTA INES	17.646.102	6380-ME-2024	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
O'LERY, OLGA MERCEDES	12.850.663	6380-ME-2024
ESCUELA DE JORNADA COMPLETA N° 441 "CAPITAN DE FRAGATA DON PEDRO EDGARDO GIACHINO"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
BECHIS, JORGE ANTONIO	17.358.450	6380-ME-2024
PEREIRA, SANDRA VIVIANA	24.787.416	6380-ME-2024
OLGUIN, EMETERIO	12.322.860	6380-ME-2024
ESCUELA DE JORNADA COMPLETA N° 442 "DOCTOR ADOLFO RODRÍGUEZ SAÁ"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
DIAZ, ANALIA MERCEDES	33.801.503	6380-ME-2024
FERNANDEZ, ROSANA ISABEL	32.290.485	6380-ME-2024
TORRES, ALICIA BEATRIZ	26.105.684	6380-ME-2024
CORREA, MARIA ELENA	31.891.948	6380-ME-2024
ESCUELA N° 443 "ISLAS MALVINAS"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ROMERO, BLANCA ISABEL	26.213.536	6380-ME-2024
LÓPEZ, GISELA ESTEFANÍA	32.819.582	6380-ME-2024
ESCUELA N° 445 "RIO QUINTO"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
OLHAGARAY, PEDRO ARIEL	24.521.155	6380-ME-2024
DIEZ, JAQUELINA ELISA	24.990.211	6380-ME-2024
LOBOS, KARINA ALEJANDRA	28.598.468	6380-ME-2024
TORRES, GERALDINA GRISELDA	27.783.590	6380-ME-2024
ESCUELA N° 446 "PUEBLO PUNTANO DE LA INDEPENDENCIA"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
MUÑOZ, VANESA ALEJANDRA	35.105.827	6380-ME-2024
QUIROGA, JORGE ALEJANDRO	31.365.790	6380-ME-2024
CARHUAMACA ORELLANA, JESUS FRANCISCO	19.008.762	6380-ME-2024
ROJO, NANCY RITA DEOLINDA	26.668.418	6380-ME-2024
ESCUELA DE JORNADA COMPLETA N° 448 "PAULA ALBARRACÍN DE SARMIENTO"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
LUNA, MIGUEL JACINTO	12.787.574	6380-ME-2024
CALDERON, PROSPERO JESUS	25.512.676	6380-ME-2024
ESCUELA DE JORNADA COMPLETA N° 450 "NEUQUÉN"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
BLANCO, CECILIA YANELA	29.811.508	6380-ME-2024
FRIAS, JUSTINA ROSA	17.546.078	6380-ME-2024
MUÑOZ, ILSE HILDA	18.276.299	6380-ME-2024
CARRIZO, BLANCA ADRIANA	23.378.343	6380-ME-2024
ROMERO, RAMONA BEATRIZ	13.738.463	6380-ME-2024
DOMINGUEZ, ZULMA RAQUEL	23.737.609	6380-ME-2024
FREDES, GLADIS NOEMI	28.777.949	6380-ME-2024
ESCUELA DE JORNADA COMPLETA N° 454 "FUERZA AÉREA ARGENTINA"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
SUAREZ, ADRIANA BEATRIZ	17.779.705	6380-ME-2024
PANELO, ESTELA RAMONA	17.168.351	6380-ME-2024
GONZALEZ, SANTIAGO ANDRES	34.921.705	6380-ME-2024
ESCUELA GENERATIVA "CLUB JORGE NEWBERY"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
GARCIA, JUAN MANUEL	39.797.590	6380-ME-2024
GARCIA, JUAN CARLOS	23.066.332	6380-ME-2024
SALINAS, VIVIANA ROSA	16.310.264	6380-ME-2024
ESCUELA GENERATIVA "GEN Z"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
LOPEZ, SANDRA MABEL	26.214.133	6380-ME-2024
RODRIGUEZ, CLAUDIA ALEJANDRA	27.082.193	6380-ME-2024
RODRIGUEZ, IVANA ROSA	30.414.110	6380-ME-2024
SANCHEZ, LAURA ROSANA	29.069.953	6380-ME-2024
ESCUELA GENERATIVA "CLUB GEPU"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
MORAN, ALBERTO DOMINGO	16.490.096	6380-ME-2024
GIMENEZ, JUAN CARLOS	25.281.004	6380-ME-2024
GODOY, GRACIELA NORMA	13.019.927	6380-ME-2024
SUAREZ, MONICA ALEJANDRA	20.413.772	6380-ME-2024
MANSILLA, MARIA DE LOS ANGELES	32.307.523	6380-ME-2024
MERCADO, JOSE RUBEN	32.039.089	6380-ME-2024
CORREA, LILIANA NANCY	17.123.059	6380-ME-2024
ESCUELA GENERATIVA "HORIZONTE"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
GONZALEZ, ERIKA RENEE	27.584.173	6380-ME-2024
GAITAN, NORMA ALICIA	13.106.331	6380-ME-2024
ESCUELA GENERATIVA "POR UN MAÑANA MEJOR"		

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ORTIZ, LUCIANA BELEN	35.767.375	6380-ME-2024
VERA, ALEJANDRO ALFREDO	24.068.025	6380-ME-2024
GIL, ROQUE HIBRAHIN	21.895.556	6380-ME-2024
ESCUELA GENERATIVA "PROFESOR GUILLERMO VISCO"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
SALINAS, SANDRA MARIELA	23.483.780	6380-ME-2024
VISSETTI, SERGIO ALFREDO	23.202.506	6380-ME-2024
VALDEZ, RUBEN ELIAS	18.055.585	6380-ME-2024
MIRANDA, LUIS	16.653.481	6380-ME-2024
SOSA, CARLOS FELIPE	11.310.850	6380-ME-2024
SUAREZ, ALFREDO MARCELINO	18.157.826	6380-ME-2024
JOLIVOT, MARCELO EDUARDO	24.299.023	6380-ME-2024
ESCUELA GENERATIVA "NUEVA HUMANIDAD"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ANDRADA, EUSTAQUIA	17.123.358	6380-ME-2024
ESCUADERO, RAMONA ELVA	17.124.569	6380-ME-2024
MUÑOZ, MARIA LUISA	24.299.145	6380-ME-2024
DUBOIS, GRACIELA BEATRIZ	26.388.794	6380-ME-2024
RETA, ADRIANA DE LOURDES	27.612.403	6380-ME-2024
ESCUELA GENERATIVA "CLUB ATLÉTICO JUVENTUD UNIDA UNIVERSITARIA"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
BARROSO, ANIBAL DAMIAN	30.840.121	6380-ME-2024
LAUCIERI, MARCIA PAOLA	28.564.068	6380-ME-2024
SEGOVIA, OLIVIA FABIANA	23.389.298	6380-ME-2024
ESCUELA GENERATIVA "LA VICTORIOSA"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
MUÑOZ, SADI ALBERTO	14.542.377	6380-ME-2024
ESCUELA PÚBLICA BILINGÜE DIGITAL "NELSON MANDELA"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
VILLEGAS, NANCY YUDIT	21.383.910	6380-ME-2024
ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA N° 1 "MAESTRA ROSENDA QUIROGA"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ROSALES, GLADY BEATRIZ	16.772.663	6380-ME-2024
PEREZ, ROSA ALEJANDRA	28.091.366	6380-ME-2024
ESPIÑOZA IBAÑEZ, NADIA FATIMA	31.812.763	6380-ME-2024
ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA N° 2 "PUERTAS DEL SOL"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
CABAÑEZ, JORGE RUBEN	13.290.812	6380-ME-2024
LOZANO, GISEL SEYLA	32.915.810	6380-ME-2024
ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA N° 3 "MADRE TERESA DE CALCUTA"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
MORCON, CINTIA GIMENA	35.768.001	6380-ME-2024
VALLEJO, FRANCISCA SOLEDAD	29.797.628	6380-ME-2024
ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA N° 7 "EDUARDO GALEANO"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
DIAZ, CEFERINA ARIELA	22.142.108	6380-ME-2024
ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA DE NIVEL INICIAL N° 12 "MANUEL GARCIA FERRE"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ESCUADERO, MARIA ELENA	20.134.292	6380-ME-2024
VELEZ, NELIDA VERONICA	24.939.907	6380-ME-2024
ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA DE NIVEL PRIMARIO N° 13 "ESTHER DEL ROSARIO GUEVARA"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
MIRANDA, MARIA LAURA	29.811.953	6380-ME-2024
GARRO, MARIA DE LOS ANGELES	23.707.159	6380-ME-2024
ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA DE NIVEL SECUNDARIO N° 14 "MARTIN LUTHER KING"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
GONZALEZ, MARIA CLAUDIA	20.414.964	6380-ME-2024
SUAREZ, AGLAE NAIDIT	36.046.219	6380-ME-2024
ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N° 16 "MARIA DELIA GATICA DE MONTIVEROS"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
BEA, FATIMA MARIA	30.754.913	6380-ME-2024
SUPERVISIÓN - REGIÓN EDUCATIVA I		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
OCHOA, ROSA ANALIA	17.124.943	6380-ME-2024
FLORES, EVA VIVIANA	32.410.315	6380-ME-2024
Art. 2°.-Reubicar y prorrogar a partir del 01 de octubre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, a las personas que a continuación se detallan, en las dependencias que en cada caso se indican:		
NOMBRE	D.N.I	LUGAR DE ORIGEN
Y APELLIDO		LUGAR A REUBICAR

AGÜERO, DAVID CARLOS	22.850.716	Escuela N° 306 "Gobernador Zoilo Concha"	Colegio para Adultos N° 3 "Tomás Baras"
OJEDA, GLADYS MABEL	27.412.749	Escuela N° 306 "Gobernador Zoilo Concha"	Colegio para Adultos N° 3 "Tomás Baras"
TORRES, MARIELA SOLEDAD	29.085.045	Escuela Técnica N° 14 "Ministro del Superior Tribunal de Justicia Doctor Luis Angel Luco"	Escuela N° 240 "Provincia de Corrientes"
MORENO, LIDIA	20.134.559	Escuela N° 431 "Ángela Nelly Chenau"	Escuela Técnica N° 14 "Ministro del Superior Tribunal de Justicia Doctor Luis Angel Luco"
SERVETTI, MAYRA ANAHI	36.133.009	Escuela N° 429 "Gregorio Agüero"	Escuela N° 82 "General Las Heras"
AVILA, ALEJANDRO DAVID	34.872.020	Centro Educativo N° 3 "Eva Perón"	Escuela N° 24 "Pancha Hernández"
PEDERNEIRA, HÉCTOR DANIEL	24.299.361	Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles"	Escuela Técnica N° 4 "Fray Luis Beltrán"
LUCERO, LAURA BELEN	29.996.130	Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract"	Escuelaw N° 172 "Misiones"

Art. 3°.-Dar por concluídos, a partir del 1 de octubre de 2024, los Contratos de Prestación de Servicios del personal que a continuación se detalla:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	LUGAR DE TRABAJO
DIVIZIA MENDOZA, MARIA JAZMIN	43.690.496	Dirección Gestión Educativa
SOSA ANDRES, HILARIO	16.908.507	Escuela Técnica N° 21 "María Auxiliadora"
CISTERNA, JOSÉ ALBERTO	22.852.397	Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract"
CHIRINO, JUAN ANTONIO	10.731.878	Escuela N° 158 "José Manuel Estrada"

Art. 4°.-El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, será imputado a las partidas correspondientes del presupuesto vigente.-

Art. 5°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Contaduría General de la Provincia y a las Direcciones dependientes del Ministerio de Educación.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

DECRETO N° 10306-MHIP-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9091485/24, por el cual tramita la designación de la docente VALERIA BALOCCO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos Nros. 3795-ME-2021 y 1036-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente VALERIA BALOCCO, D.N.I. N° 28.144.547, en TRES (3) horas cátedra de Biotecnología, en 2do. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3295183/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta

de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 06 de septiembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 06 de septiembre de 2024, a la docente VALERIA BALOCCO, D.N.I. N° 28.144.547, en TRES (3) horas cátedra de Biotecnología, en 2do. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10307-MHIP-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8281211/24, por el cual tramita la designación de la docente MARIANA VOLCOFF, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 1 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por razones de salud, del docente interino HERNAN EMILIANO SANCHEZ, según Resolución N° 1912-DRRHH-2024, se torna necesario designar a la docente MARIANA VOLCOFF, D.N.I. N° 27.079.924, en TRES (3) horas cátedra de Educación Tecnológica, en 2do. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3283319/24 y 3283325/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 20 de agosto de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.-Designar con carácter suplente, desde el 20 de agosto de 2024 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente HERNAN EMILIANO SANCHEZ, a la docente MARIANA VOLCOFF, D.N.I. N° 27.079.924, en el Colegio

N° 1 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en TRES (3) horas cátedra de Educación Tecnológica, en 2do. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10308-MHIP-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8271115/24, por el cual tramita la designación de la docente AGUSTINA JAZMIN CORIA, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 28 "General Juan Martín de Pueyrredón", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles, con motivo de la renuncia por razones particulares del docente interino JOSE DANIEL URQUIZA, D.N.I. N° 27.076.352, según Decreto N° 4072-MHIP-2024, se torna necesario designar, a la docente AGUSTINA JAZMIN CORIA, D.N.I. N° 43.222.078, en TRES (3) hs. cátedra de Instalación y Reemplazo de Componentes Internos en 6to. año 2da. división, Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3282063/24 y 1226714/24, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 19 de agosto de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 19 de agosto de 2024, a la docente AGUSTINA JAZMIN CORIA, D.N.I. N° 43.222.078, en TRES (3) hs. cátedra de Instalación y Reemplazo de Componentes Internos en 6to. año 2da. división, Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 28 "General Juan Martín de Pueyrredón", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10309-MHIP-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9110769/24, por el cual tramita la renuncia de la docente GRACIELA EDITH DOMINGUEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1226395/24 e INFORM 391190/24, obra nota de renuncia por jubilación de la docente GRACIELA EDITH DOMINGUEZ, D.N.I. N° 16.673.609, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto N° 5351-MHyOP-2013 de titularización y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. INFORM 391191/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de septiembre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 1 de septiembre de 2024, la renuncia por jubilación presentada por la docente GRACIELA EDITH DOMINGUEZ, D.N.I. N° 16.673.609, en UN (1) cargo titular de Maestra Especial de Plástica, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 184 "Manuel Belgrano" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10310-MHIP-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8121276/24, por el cual tramita la designación del docente MAURO ANGEL BO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 20 "Antonio Berni", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100° de la Ley N° XV-0387-2004, del docente titular, HECTOR RAUL GIL, según Decreto N° 4993-ME-2018 y la renuncia por razones particulares del docente suplente, JUAN CARLOS ALAEZ, mediante Decreto N° 3919-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter suplente, al docente MAURO ANGEL BO, D.N.I. N° 33.726.493, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física, en 3er. año 2da. división, Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3274339/24 y ACTPAS 1341715/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 9 de agosto de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto

N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 9 de agosto de 2024 e inter dure la licencia por cargo de mayor jerarquía del docente titular, HECTOR RAUL GIL, al docente MAURO ANGEL BO, D.N.I. N° 33.726.493, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física, en 3er. año 2da. división, Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 20 "Antonio Berni", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

+

DECRETO N° 10311-MHIP-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8211127/24, por el cual tramita la designación de la docente RITA MABEL RODRIGUEZ;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 26 "María Palmira Cabral de Becerra", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, con motivo de la licencia por razones de salud, según Resolución N° 3267-DRR-HH-2024, de la docente titular ADRIANA NOEMI PEREYRA, se torna necesario designar a la docente RITA MABEL RODRIGUEZ, D.N.I. N° 34.053.520, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3275145/24, 3281080/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 05 de agosto de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 05 de agosto de 2024, e inter dure la licencia por razones de salud de la docente titular, ADRIANA NOEMI PEREYRA, a la docente RITA MABEL RODRIGUEZ, D.N.I. N° 34.053.520, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N°26 "María Palmira Cabral de Becerra", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10312-MHIP-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9061315/24, por el cual tramita la designación de la docente YOSSELIN FABIANA CARRIZO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 147 "Provincia de Mendoza", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, de acuerdo a lo establecido en el Art. 102° de la Ley N° XV-0387-2004, de la docente titular, CLAUDIA GABRIELA SOSA, según Resolución N° 2725-DRH-2024, se torna necesario designar con carácter suplente, a la docente YOSSELIN FABIANA CARRIZO, D.N.I. N° 40.775.382, en UN (01) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3293894/24 y ACTPAS 1345186/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 2 de septiembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 2 de septiembre de 2024 y hasta el 16 de diciembre de 2024, a la docente YOSSELIN FABIANA CARRIZO, D.N.I. N° 40.775.382, en UN (01) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 147 "Provincia de Mendoza", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10313-MHIP-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8281224/24, por el cual tramita la designación de la docente EVELIN SOLANGE ALBORNOZ TORRES, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario

disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 1 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por razones de salud, del docente interino HERNAN EMILIANO SANCHEZ, según Resolución N° 1912-DRRHH-2024, se torna necesario designar a la docente EVELIN SOLANGE ALBORNOZ TORRES, D.N.I. N° 35.100.168, en SEIS (6) horas cátedra de Física, 3 hs. en 3er. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3283330/24 y 3283333/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 15 de agosto de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.-Designar con carácter suplente, desde el 15 de agosto de 2024 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente HERNAN EMILIANO SANCHEZ, a la docente EVELIN SOLANGE ALBORNOZ TORRES, D.N.I. N° 35.100.168, en el Colegio N° 1 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en SEIS (6) horas cátedra de Física, 3 hs. en 3er. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10314-MHIP-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9060965/24, por el cual tramita la designación de la docente ANA MARCELA LEGNAME; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 45 "Juan de Dios Escobar" de la localidad de Arizona, departamento Gobernador Dupuy, con motivo de creación, según Decreto N° 4549-ME-2024, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente ANA MARCELA LEGNAME, D.N.I. N° 18.702.047, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial;

Que en acts. DOEXT 3293496/24 y ACTPAS 1345199/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 3 de septiembre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.-Designar con carácter interino, a partir del 3 de septiembre de 2024, a la docente ANA MARCELA LEGNAME, D.N.I. N° 18.702.047, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela N° 45 "Juan de Dios Escobar" de la localidad de Arizona, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10315-MHIP-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9021521/24, por el cual tramita la designación del docente MARCELO ADRIAN VIVAS, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 303 "Sebastián Muñoz", de la localidad de Toro Negro, departamento Belgrano, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente suplente CLAUDIA ERICA CARADONNA, según Resolución N° 2533-DRRHH-2024, se torna necesario designar al docente MARCELO ADRIAN VIVAS, D.N.I. N° 17.729.150, en SIETE (7) horas cátedra de Tecnología, en 1er. año única división, 2do. año única división y 3er. año única división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3288288/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 27 de agosto de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.-Designar con carácter excepcional, desde el 27 de agosto de 2024 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2024, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente suplente, CLAUDIA ERICA CARADONNA, al docente MARCELO ADRIAN VIVAS, D.N.I. N° 17.729.150, en la Escuela N° 303 "Sebastián Muñoz", de la localidad de Toro Negro, departamento Belgrano, en SIETE (7) horas cátedra de Tecnología, en 1er. año única división, 2do. año única división y 3er. año única división, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10316-MHIP-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9060875/24, por el cual tramita la designación de la docente FANNY KARINA AMITRANO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular, CLAUDIA SABINA FLORES, según Decreto N° 8705-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente FANNY KARINA AMITRANO, D.N.I. N° 23.066.327, en CUATRO (4) hs. cátedra de Geografía, en 4to. año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3293451/24 y ACTPAS 1346702/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 2 de septiembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 2 de septiembre de 2024, a la docente FANNY KARINA AMITRANO, D.N.I. N° 23.066.327, en CUATRO (4) hs. cátedra de Geografía, en 4to. año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10317-MHIP-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9120860/24, por el cual tramita la renuncia de la docente LILIANA GRACIELA RUEDA, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1226867/24 y ACTPAS 1348399/24, obra nota de renun-

cia por jubilación de la docente LILIANA GRACIELA RUEDA, D.N.I. N° 21.878.514, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 4357-MC-2004 de titularización, 6500-MHP-2021 de cambio de situación de revista y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1348398/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de octubre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 1 de octubre de 2024, la renuncia por jubilación presentada por la docente LILIANA GRACIELA RUEDA, D.N.I. N° 21.878.514, en UN (1) cargo titular de Auxiliar Docente y UN (1) cargo interino de Maestra de Grado Especial, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela de Educación Especial N° 6 "Doctora María Montessori", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10318-MHIP-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8231273/24, por el cual tramita la designación de la docente MARIA ELENA MARINELLI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 20 "Antonio Berni", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo del cambio de funciones por razones de salud de la docente interina, IRIS MARGOT PEREIRA, según Resolución N° 1465-DRRHH-2024, se torna necesario designar con carácter suplente, a la docente MARIA ELENA MARINELLI, D.N.I. N° 24.719.281, en TRES (3) horas cátedra de Instalación Básica de Software en 4to. año 1ra. división, Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3287025/24 y ACTPAS 1343748/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 23 de agosto de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 23 de agosto de 2024 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente MARIA ELENA MARINELLI, D.N.I. N° 24.719.281, en TRES (3) horas cátedra de Instalación Básica de Software en 4to. año 1ra. división, Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 20 "Antonio Berni", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10319-MHIP-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8300103/24, por el cual tramita la designación del docente FABIO ANDRES CHACON, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 19 "Bernardino Rivadavia", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina, CECILIA NOEMI LOYOLA, según Decreto N° 5636-ME-2024, se torna necesario designar con carácter interino al docente, FABIO ANDRES CHACON, D.N.I. N° 34.992.950, en CUATRO (4) horas cátedra de Taller de Química en 3er. año 2da. división, Sector Industria Alimentaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3285580/24 y ACTPAS 1343513/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 28 de agosto de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 28 de agosto de 2024, al docente FABIO ANDRES CHACON, D.N.I. N° 34.992.950, en CUATRO (4) horas cátedra de Taller de Química en 3er. año 2da. división, Sector Industria Alimentaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 19 "Bernardino Rivadavia", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10320-MHIP-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8200723/24, por el cual tramita la designación del docente GONZALO JOSE OVIEDO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 237 "Maestra Trinidad Chirino", de la localidad de Los Molles, departamento Junín, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente interina ALICIA VIVIANA CABRAL, según Resoluciones Nros. 1833-DRRHH-2024 y 3379-DRRHH-2024, se torna necesario designar al docente GONZALO JOSE OVIEDO, D.N.I. N° 37.875.377, en DOS (2) horas cátedra de Espacio de Opción Institucional, Perfil Economía, en 6to. año única división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3273620/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 07 de agosto de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.-Designar con carácter suplente, desde el 07 de agosto de 2024 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente interina ALICIA VIVIANA CABRAL, al docente GONZALO JOSE OVIEDO, D.N.I. N° 37.875.377, en la Escuela N° 237 "Maestra Trinidad Chirino", de la localidad de Los Molles, departamento Junín, en DOS (2) horas cátedra de Espacio de Opción Institucional, Perfil Economía, en 6to. año única división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10321-MHIP-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-7150400/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente ADRIANA GRACIELA CABRERA FRANCILE y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3244507/24 y 3262781/24, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente ADRIANA GRACIELA CABRERA FRANCILE, D.N.I. N° 25.352.426, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 1911-MHP-2023 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1343804/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 12 de julio de 2024;

Que en act. INFSUM 175776/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 12 de julio de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina ADRIANA GRACIELA CABRERA FRANCILE, D.N.I. N° 25.352.426, en CINCO (5) horas cátedra de Música, 3 hs. en 1er. año 2da. división y 2 hs. en 2do. año 2da. división, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundario, en el Centro Educativo de Nivel Secundario N° 2 "Supervisor Raúl Alberto Valdez" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO N° 10322-MHIP-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9051559/24, por el cual tramita la designación de la docente VIRGINIA ANTONELLA CHAVEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la creación, según Decretos Nros. 3795-ME-2021 y 5525-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente VIRGINIA ANTONELLA CHAVEZ, D.N.I. N° 37.717.054, en OCHO (8) horas cátedra de Matemática en 1er. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración; Modalidad Educación de Jóvenes y Adultos;

Que en acts. DOEXT 3292322/24 y ACTPAS 1345223/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 3 de septiembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 3 de septiembre de 2024, a la docente VIRGINIA ANTONELLA CHAVEZ, D.N.I. N° 37.717.054, en OCHO (8) horas cátedra de Matemática en 1er. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración; Modalidad Educación de Jóvenes y Adultos, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO N° 10323-MHIP-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9041627/24, por el cual tramita la designación del docente LEANDRO ANDRES GOMEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 20 "Antonio Berni", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la conclusión de sumario administrativo y afectación a cumplir funciones administrativas del docente interino, RUBEN ADRIAN CASTRO, ordenado por Resolución N° 151-ME-2023 y la renuncia por razones particulares del docente suplente, DIEGO FRANCISCO AGUSTIN BRAVO, mediante Decreto N° 3826-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter suplente, al docente LEANDRO ANDRES GOMEZ, D.N.I. N° 38.479.804, en TRES (3) horas cátedra de Política y Ciudadanía en 5to. año 2da. división, Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOEXT 3299399/24 y ACTPAS 1348139/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 3 de septiembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 3 de septiembre de 2024 e inter dure la afectación del docente interino, RUBEN ADRIAN CASTRO, al docente LEANDRO ANDRES GOMEZ, D.N.I. N° 38.479.804, en TRES (3) horas cátedra de Política y Ciudadanía en 5to. año 2da. división, Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 20 "Antonio Berni", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO N° 10324-MHIP-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9110686/24, por el cual se tramita la renuncia de la docente NANCY BEATRIZ CARENA, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1226377/24 y ACTPAS 1347545/24, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente NANCY BEATRIZ CARENA, D.N.I. N° 18.070.272, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto N° 10250-ME-2014 de designación y fotocopia de D.N.I. de la docente;

Que en act. ACTPAS 1347543/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de octubre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 1 de octubre de 2024, la renuncia por jubilación presentada por la docente NANCY BEATRIZ CARENA, D.N.I. N° 18.070.272, en UN (1) cargo de Vicedirectora, carácter titular, Nivel de Educación Primario, en la Escuela N° 434 "Nuevos Desafíos", de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 10325-MHIP-2024.-**

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9110188/24, por el cual se tramita la renuncia de la docente DOLORES CELMIRA AGUIRRE, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1226244/24, 1226246/24 y ACTPAS 1347140/24, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente DOLORES CELMIRA AGUIRRE, D.N.I. N° 18.206.183, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los decretos Nros. 7798-MHP-2007 de cambio de situación de revista, 1272-GyE-SEAGEyC-1992 de designación y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1347143/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de octubre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 1 de octubre de 2024, la renuncia por jubilación presentada por la docente DOLORES CELMIRA AGUIRRE, D.N.I. N° 18.206.183, en UN (1) cargo titular de Maestra Especial de Música, Nivel de Educación Primario, en la Escuela N° 43 "Doctor Tomás Jofre", de la ciudad de Villa Mercedes, UN (1) cargo interino de Maestra Especial de Música, Nivel de Educación Primario, en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, ambos establecimientos educativos del departamento General Pedernera.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 10326-MHIP-2024.-**

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9051534/24, por el cual tramita la designación de la docente NATALIA CAROLINA LATINI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021, 5739-ME-2022 y 2591-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente NATALIA CAROLINA LATINI, D.N.I. N° 27.394.565, en CUATRO (4) horas cátedra de Matemática en 5to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3292277/24 y ACTPAS 1346522/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 2 de septiembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 2 de septiembre de 2024, a la docente NATALIA CAROLINA LATINI, D.N.I. N° 27.394.565, en CUATRO (4) horas cátedra de Matemática en 5to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 10327-MHIP-2024.-**

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9060348/24, por el cual tramita la designación de la docente NORA ANDREA MERINO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario

disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 43 "Doctor Tomás Jofré", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100° de la Ley N° XV-0387-2004, de la docente titular, CRISTINA NOEMI SANCHEZ, según Resolución N° 2168-DRH-2024 y la renuncia por razones particulares del docente suplente ELISEO DAVID DIAZ, mediante Decreto N° 7691-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, NORA ANDREA MERINO, D.N.I. N° 24.990.567, en TRES (3) horas cátedra de Física en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3292668/24 y ACTPAS 1346719/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 3 de septiembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 3 de septiembre de 2024 e inter dure la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía de la docente titular, CRISTINA NOEMI SANCHEZ, a la docente NORA ANDREA MERINO, D.N.I. N° 24.990.567, en TRES (3) horas cátedra de Física en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 43 "Doctor Tomás Jofré", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10328-MHIP-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9051520/24, por el cual tramita la designación del docente JOSE LUIS FERNANDO BECERRA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo del relevo de funciones del docente titular, ROLANDO ARIEL CAMPILLAY, según Decreto N° 3088-ME-2024 y la renuncia por razones particulares del docente ARMANDO HERMOGENES ORQUERA, mediante Decreto N° 8531-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter suplente al docente, JOSE LUIS FERNANDO BECERRA, D.N.I. N° 29.427.709, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física, en 2do. año 5ta. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3292260/24 y ACTPAS 1346602/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito

elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 30 de agosto de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 30 de agosto de 2024 y hasta el 31 de octubre de 2024, al docente JOSE LUIS FERNANDO BECERRA, D.N.I. N° 29.427.709, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física, en 2do. año 5ta. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10329-MHIP-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8280333/24, por el cual tramita la renuncia del docente MARIO POLITO, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOEXT 1221544/24 y ACTPAS 1343924/24, obra nota de renuncia por jubilación del docente MARIO POLITO, D.N.I. N° 12.885.457, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto Nro. 2914-ME-2022 de titularización y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1343922/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de septiembre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 1 septiembre de 2024, la renuncia por jubilación presentada por el docente MARIO POLITO, D.N.I. N° 12.885.457, en UN (1) cargo titular de Maestro de Grado, Nivel de Educación Primario, en la Escuela N° 10 "Juan Esteban Vacca", de la localidad de Alto Pencoso, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10330-MHIP-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9060021/24, por el cual tramita la designación de la docente SILVIA ANALIA JURICICH, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular, PATRICIA MONICA BAZAN, según Decreto N° 3458-MHP-2023, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente SILVIA ANALIA JURICICH, D.N.I. N° 23.999.346, en CINCO (5) horas cátedra de Operaciones de Compra y Venta en 4to. año 2da. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3292379/24 y ACTPAS 1345217/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 4 de septiembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 4 de septiembre de 2024, a la docente SILVIA ANALIA JURICICH, D.N.I. N° 23.999.346, en CINCO (5) horas cátedra de Operaciones de Compra y Venta en 4to. año 2da. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 10331-MHIP-2024.-**

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9090790/24, por el cual tramita la designación de la docente JULIETA AYELEN PELLARIN, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General

Pedernera, con motivo de la licencia gremial con goce de haberes de acuerdo a lo establecido en el Art. 101° de la Ley N° XV-0387-2004, de la docente titular, HILDA ZULEMA CANAVIRI, según Resolución N° 546-PCH-2023, reubicada mediante Decreto 4156-MHP-2017 y la renuncia por razones particulares de la docente suplente, JULIETA ANTONELA RIVERA, según Decreto N° 9085-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, JULIETA AYELEN PELLARIN, D.N.I. N° 37.192.699, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua en 1er. año 6ta. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3294602/24 y ACTPAS 1346728/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 4 de septiembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 4 de septiembre de 2024 y hasta el 19 de mayo del 2026, a la docente JULIETA AYELEN PELLARIN, D.N.I. N° 37.192.699, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua en 1er. año 6ta. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 10332-MHIP-2024.-**

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8271159/24, por el cual tramita la designación de la docente MARIA EMILIA VALDEON, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina LARA MILVANA CALCAGNI ORTIZ, D.N.I. N° 33.801.702, según Decreto N° 5654-MHIP-2024, se torna necesario designar, a la docente MARIA EMILIA VALDEON, D.N.I. N° 27.135.910, en DOS (2) hs. catedra de Lengua Extranjera Ingles en 3er. año única división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos;

Que en act. DOCEXT 3282091/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 20 de agosto de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes

con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter excepcional, a partir del 20 de agosto de 2024 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente MARIA EMILIA VALDEON, D.N.I. N° 27.135.910, en DOS (2) hs. cátedra de Lengua Extranjera Ingles en 3er. año única división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, en el Colegio N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10333-MHIP-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9050020/24, por el cual tramita la designación de la docente CINTIA ADRIANA LUCERO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 5 "Bartolomé Mitre", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de creación, según Decreto N° 9790-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente CINTIA ADRIANA LUCERO, D.N.I. N° 34.700.122, en UN (1) cargo de Maestra Especial – Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOEXT 3290987/24 y DOEXT 1226835/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 02 de septiembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 02 de septiembre de 2024, a la docente CINTIA ADRIANA LUCERO, D.N.I. N° 34.700.122, en UN (1) cargo de Maestra Especial – Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 5 "Bartolomé Mitre", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos

Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10334-MHIP-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8300706/24, por el cual tramita la designación de la docente CAMILA AYELEN ORTIZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 5 "Bartolomé Mitre", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular ALEJANDRA ELIZABETH HUERGA, según Decreto N° 5938-ME-2024, se torna necesario designar a la docente CAMILA AYELEN ORTIZ, D.N.I N° 41.707.262, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOEXT 3286774/24 y 1223675/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir los cargos vacantes, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, acta de ofrecimiento del cargo en acto público, aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 19 de agosto de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 19 de agosto de 2024 e inter dure la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de la docente titular ALEJANDRA ELIZABETH HUERGA, a la docente CAMILA AYELEN ORTIZ, D.N.I N° 41.707.262, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 5 "Bartolomé Mitre", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10335-MHIP-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8270229/24, por el cual tramita la designación de la docente JESSICA JOHANA CORIA ZALAZAR, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina SILVIA ANDREA DE PASCUALE, D.N.I. N° 28.184.496, según Decreto N° 4965-MHIP-2024, se torna necesario designar, a la docente JESSICA JOHANA CORIA ZALAZAR, D.N.I. N° 32.723.611, en SEIS (6) hs. cátedra de Geografía, 3 hs. en 5to. año 1ra. división y 3 hs. en 5to. año 3ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3280798/24 (adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 27 de agosto de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 27 de agosto de 2024, a la docente JESSICA JOHANA CORIA ZALAZAR, D.N.I. N° 32.723.611, en SEIS (6) hs. cátedra de Geografía, 3 hs. en 5to. año 1ra. división y 3 hs. en 5to. año 3ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 10336-MHIP-2024.-**

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8300758/24, por el cual tramita la designación de la docente CELINA MARILYN ABREGO, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 423 "Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares del docente interino CARLOS DARIO CALDERON, D.N.I. N° 26.213.261, según Decreto N° 4571-MHIP-2024, se torna necesario designar, a la docente CELINA MARILYN ABREGO, D.N.I. N° 33.056.440, en CUATRO (4) hs. cátedra de Lengua y Literatura en 4to. año 2da. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3286812/24, obra: constancia de la publicación del

llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 27 de agosto de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 27 de agosto de 2024, a la docente CELINA MARILYN ABREGO, D.N.I. N° 33.056.440, en CUATRO (4) hs. cátedra de Lengua y Literatura en 4to. año 2da. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 423 "Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 10337-MHIP-2024.-**

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9030140/24, por el cual tramita la designación de la docente CANDIDA GISELLE ALUME, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 295 "Maestra Enriqueta del Carmen Sarmiento de Amodéy", de la localidad de Balde de Escudero, departamento Junín, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular JESUS VALERIA BRITO, según Resolución N° 1422-DRH-2024, se torna necesario designar a la docente CANDIDA GISELLE ALUME, D.N.I. N° 38.750.821, en TRES (3) horas cátedra de Lengua en 2do. año única división y DOS (2) horas cátedra en 3er. año única división, Nivel Educación Secundario;

Que en act. DOCEXT 3288368/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 21 de agosto de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso, en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 21 de agosto de 2024 y hasta el 10 de diciembre de 2027, a la docente CANDIDA GISELLE ALUME, D.N.I. N° 38.750.821, en TRES (3) horas cátedra de Lengua en 2do. año única división y DOS (2) horas cátedra en 3er. año única división, Nivel Educación Secundaria,

en la Escuela N° 295 "Maestra Enriqueta del Carmen Sarmiento de Amodey", de la localidad de Balde de Escudero, departamento Junín.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10338-MHIP-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8140655/24, por el cual tramita la designación de la docente MARIA CRISTINA AVILA ALBORNOZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por Maternidad y binomio madre - hijo, arts. 83° y 107° de la Ley XV-0387-2004, Registro N° 0012-SDRH-2024, de la docente suplente ANA LOURDES RIMONDI, según Decreto de Reubicación N° 2992-ME-2019, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, MARIA CRISTINA AVILA ALBORNOZ, D.N.I. N° 41.841.789, en TRES (3) horas cátedra de Geografía Ambiental en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3268424/24 y ACTPAS 1335204/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 13 de agosto de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 13 de agosto de 2024 y hasta el 20 de diciembre de 2024, a la docente MARIA CRISTINA AVILA ALBORNOZ, D.N.I. N° 41.841.789, en TRES (3) horas cátedra de Geografía Ambiental en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10339-MHIP-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6141185/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente NATALIA JANET PONCE y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3218356/24, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente NATALIA JANET PONCE, D.N.I. N° 32.718.939, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 8213-MHP-2023 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1344630/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 12 de junio de 2024;

Que en act. INFSUM 175971/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 12 de junio de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por la docente NATALIA JANET PONCE, D.N.I. N° 32.718.939, en UN (1) cargo de Maestro Auxiliar de Nivel Inicial, con carácter suplente, en la Escuela N° 3 "Manuel Belgrano" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10340-MHIP-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8211648/24, por el cual tramita la designación de la docente DARIO NICOLAS SANCHEZ; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 17 "Hipólito Irigoyen", de la localidad de Santa Rosa del Conlara, departamento Junín, con motivo de la licencia y cambio de funciones por razones de salud, del docente titular HECTOR JOSE MAS, según Resoluciones Nros. 1820-DRRHH-2024, 3042-DRRHH-2024 y 1485-DRRHH-2024, se torna necesario designar al docente DARIO NICOLAS SANCHEZ, D.N.I. N° 37.638.425, en DIEZ (10) horas cátedra de Educación Física, 4 hs. en 1er. año 2da. división, 3 hs. en 4to. año 2da. división y 3 hs. en 5to. año 2da. división, Orientación en Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3275897/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 7 de agosto de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.-Designar con carácter suplente, desde el 7 de agosto de 2024 e inter dure la licencia y cambio de funciones por razones de salud del docente titular HECTOR JOSE MAS, al docente DARIO NICOLAS SANCHEZ, D.N.I. N° 37.638.425, en el Centro Educativo N° 17 "Hipólito Irigoyen", de la localidad de Santa Rosa del Conlara, departamento Junín, en DIEZ (10) horas cátedra de Educación Física, 4 hs. en 1er. año 2da. división, 3 hs. en 4to. año 2da. división y 3 hs. en 5to. año 2da. división, Orientación en Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO N° 10341-MHIP-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9040289/24, por el cual tramita la designación del docente MAXIMILIANO MARTIN GARRIDO GARCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 443 "Islas Malvinas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 3795-ME-2021 y 756-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, al docente MAXIMILIANO MARTIN GARRIDO GARCIA, D.N.I. N° 32.039.384, en CUATRO (4) horas cátedra de Legislación y Técnica Fiscal, en 3er. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y de Contexto de Encierro, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3289857/24 y DOCEXT 1225319/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 22 de agosto de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 22 de agosto de 2024, al docente MAXIMILIANO MARTIN GARRIDO GARCIA, D.N.I. N° 32.039.384, en CUA-

TRO (4) horas cátedra de Legislación y Técnica Fiscal, en 3er. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y de Contexto de Encierro, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 443 "Islas Malvinas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO N° 10342-MHIP-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8230788/24, por el cual tramita la designación de la docente ANA CAROLINA HERRERO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Jornada Completa N° 440 "Sarmiento", de la localidad de Fortín El Patria, departamento Gobernador Dupuy, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, de acuerdo a lo establecido en el Art. 102° de la Ley N° XV-0387-2004, de la docente titular, JESICA JANET CHIRINO, según Resolución N° 1014-DRH-2024, se torna necesario designar con carácter suplente, a la docente ANA CAROLINA HERRERO, D.N.I. N° 26.483.685, en CUATRO (4) horas cátedra de Formación para la Vida y el Trabajo, 2 hs. en 4to. año única división y 2 hs. en 6to. año única división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3278443/24 y ACTPAS 1340418/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 20 de agosto de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 20 de agosto de 2024 y hasta el 20 de diciembre de 2024, a la docente ANA CAROLINA HERRERO, D.N.I. N° 26.483.685, en CUATRO (4) horas cátedra de Formación para la Vida y el Trabajo, 2 hs. en 4to. año única división y 2 hs. en 6to. año única división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela de Jornada Completa N° 440 "Sarmiento", de la localidad de Fortín El Patria, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10343-MHIP-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9030087/24, por el cual tramita la designación de la docente ANABELA FERNANDA JOFRE, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 295 "Maestra Enriqueta del Carmen Sarmiento de Amodéy", de la localidad de Balde de Escudero, departamento Junín, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular JESUS VALERIA BRITO, según Resolución N° 1422-DRH-2024, se torna necesario designar a la docente ANABELA FERNANDA JOFRE, D.N.I. N° 37.639.543, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua en 1er. año única división, Nivel Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3288334/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 14 de agosto de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso, en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 14 de agosto de 2024 y hasta el 10 de diciembre de 2027, a la docente ANABELA FERNANDA JOFRE, D.N.I. N° 37.639.543, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua en 1er. año única división, Nivel Educación Secundaria, en la Escuela N° 295 "Maestra Enriqueta del Carmen Sarmiento de Amodéy", de la localidad de Balde de Escudero, departamento Junín.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10344-MHIP-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8260562/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente ANA LETICIA MOLINA y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3279520/24, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente ANA LETICIA MOLINA, D.N.I. N° 26.567.461, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 5780-MHP-2021 y fotocopia de

D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1341895/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 22 de septiembre de 2024;

Que en act. INFSUM 175980/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 22 de septiembre de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina ANA LETICIA MOLINA, D.N.I. N° 26.567.461, en TRES (3) horas cátedra de Geografía en 4to. año única división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 237 "Maestra Trinidad Chirino" de la localidad de Los Molles, departamento Junín.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10345-MHIP-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8281342/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3283500/24, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente suplente, JULIETA NICOLLE BRAMAJO, D.N.I. N° 39.992.592, formulario de cese, copia del Decreto de designación N° 2826-MHIP-2024, fotocopia de D.N.I. y constancia de C.U.I.L. de dicha docente;

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Asistencial N° 36 "Gobernador Carlos Alric", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de renuncia por jubilación de la docente titular, MARIA SUSANA CAVADORE, según Decreto N° 5680-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, JULIETA NICOLLE BRAMAJO, D.N.I. N° 39.992.592, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial;

Que en act. DOCEXT 3283500/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 27 de agosto de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia por razones particulares, a partir del 27 de agosto de 2024, a la docente designada con carácter excepcional, JULIETA NICOLLE BRAMAJO, D.N.I. N° 39.992.592, en UN (1) cargo de Maestra de Educación Especial de Nivel Inicial, en la Escuela N° 43 "Doctor Tomás Jofré", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 3º.- Designar con carácter interino, a partir del 27 de agosto de

2024, a la docente JULIETA NICOLLE BRAMAJO, D.N.I. N° 39.992.592, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela Asistencial N° 36 "Gobernador Carlos Alric", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 4°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 5°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 6°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10346-MHIP-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-5170904/24, por el cual tramita la designación de la docente FLORENCIA MARIA BELEN MORAN, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 29 "Remedios Escalada de San Martín", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la baja de oficio por haberse acogido a los beneficios de la jubilación de la docente titular, SILVIA BEATRIZ BARRIOS, según Decreto N° 9737-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, FLORENCIA MARIA BELEN MORAN, D.N.I. N° 32.039.220, en TRES (3) horas cátedra de Historia, en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3191786/24, 3193272/24 y 3198248/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 17 de mayo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 17 de mayo de 2024, a la docente FLORENCIA MARIA BELEN MORAN, D.N.I. N° 32.039.220, en TRES (3) horas cátedra de Historia, en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 29 "Remedios Escalada de San Martín", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10347-MHIP-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9020981/24, por el cual tramita la designación de la docente ALICIA EMILIA BULFON, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100° de la Ley N° XV-0387-2004, de la docente titular ANALIA BEATRIZ RIVAROLA, según Resolución N° 87-PCH-2022 y la renuncia por razones particulares de la docente suplente, FLORENCIA MARIA AGUSTINA HUETAGOYENA, mediante Decreto N° 8848-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, ALICIA EMILIA BULFON, D.N.I N° 30.177.901, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3287788/24 y ACTPAS 1343844/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 2 de septiembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 2 de septiembre de 2024 e inter dure la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía de la docente titular ANALIA BEATRIZ RIVAROLA, a la docente ALICIA EMILIA BULFON, D.N.I N° 30.177.901, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10348-MHIP-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8150748/24, por el cual tramita la renuncia por razones parti-

culares del docente FEDERICO GASTON ROSALES, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3269710/24, obra: nota de renuncia por razones particulares del docente FEDERICO GASTON ROSALES, D.N.I. N° 29.835.120, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 7544-MHIP-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1337542/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 11 de septiembre de 2024;

Que en act. INFSUM 175887/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Acepta, a partir del 11 de septiembre de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por el docente interino FEDERICO GASTON ROSALES, D.N.I. N° 29.835.120, en TRES (3) horas cátedra de Física, en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 69 "Maestra Olga Ester Sarden", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art.2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10349-MHIP-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8200849/24, por el cual tramita la designación de la docente MARIA LAURA CASALE, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 242 "Pablo Pizzurno", de la localidad de Villa Salles, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100° de la Ley N° XV-0387-2004, del docente titular, ROBERTO MARCELO SCAGNOLI, según Decreto N° 2250-ME-2018 y la renuncia por incompatibilidad de la docente suplente, MELANIE GISEL LIFFOURRENA, según Decreto N° 6279-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter suplente, a la docente MARIA LAURA CASALE, D.N.I. N° 26.916.119, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua Extranjera (perfil Inglés), 3 hs. 1er. año y 2do. año única división y 2 hs. en 3er. año única división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3274084/24 y ACTPAS 1341733/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 16 de agosto de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 16 de agosto de 2024 e inter dure la licencia por cargo de mayor jerarquía del docente titular ROBERTO MARCELO SCAGNOLI, a la docente MARIA LAURA CASALE, D.N.I N° 26.916.119, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua Extranjera, perfil Inglés, 3 hs. 1er. año y 2do. año única división y 2 hs. en 3er. año única división, Nivel de Educación

Secundaria, Escuela N° 242 "Pablo Pizzurno", de la localidad de Villa Salles, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10350-MHIP-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6140750/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente AGUSTINA NAHIR CASAGRANDE y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3217919/24 y 3223079/24, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente AGUSTINA NAHIR CASAGRANDE, D.N.I. N° 38.439.487, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 2789-MHP-2020 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1344604/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 13 de julio de 2024;

Que en act. INFSUM 175976/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Acepta, a partir del 13 de julio de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina AGUSTINA NAHIR CASAGRANDE, D.N.I. N° 38.439.487, en CUATRO (4) horas cátedra de Física Química, en 2do. año única división y TRES (3) horas cátedra de Formación para la Vida y el Trabajo en 5to. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 3 "Manuel Belgrano" de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles.-

Art.2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10351-MHIP-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8290238/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente MARIA VALERIA ROMERO y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3283876/24, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente MARIA VALERIA ROMERO, D.N.I. N° 32.773.560, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 7176-MHyOP-2015 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1342196/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir

del 27 de septiembre de 2024;

Que en act. INFSUM 175982/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 27 de septiembre de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por la docente suplente MARIA VALERIA ROMERO, D.N.I. N° 32.773.560, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Artística. 2 hs en 1er. año 1ra. división y 2 hs. en 1er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 20 "Juan Wenceslao Gez" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art.2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10352-MHIP-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8220175/24, por el cual tramita la renuncia de la docente MYRIAM ELIZABETH GAUNA, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1219449/24 e INFORM 390642/24, obra nota de renuncia por jubilación de la docente MYRIAM ELIZABETH GAUNA, D.N.I. N° 17.665.405, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 2043-ME-2016 de titularización, 8175-ME-2017 de designación y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. INFORM 390643/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de setiembre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 1 de setiembre de 2024, la renuncia por jubilación presentada por la docente MYRIAM ELIZABETH GAUNA, D.N.I. N° 17.665.405, en UN (1) cargo titular de Directora de 1ra. Categoría, Nivel de Educación Inicial y Primaria, en la Escuela N° 267 "Gobernador Eriberto Mendoza", de la localidad de Potrero de Los Funes, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10353-MHIP-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9021326/24, por el cual tramita la designación del docente IGNACIO ASDRUBAL NOE SUAREZ OVIEDO; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que, atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 17 "V Brigada Aérea" de la localidad de Villa Reynolds, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por razones particulares del docente interino, CARLOS ADRIAN ESPINDOLA CHAVERO, según Decreto N° 5494-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter interino al docente IGNACIO ASDRUBAL NOE SUAREZ OVIEDO, D.N.I. N° 41.596.477, en SEIS (6) horas cátedra de Taller III - Hojalatería, 3 hs. en 1er. año 1ra.división, Sector Electrónica y 3. hs. en 1er. año 1ra. división, Sector Automotriz, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3288094/24 y ACTPAS 1343621/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de merito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 21 de agosto de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 21 de agosto de 2024, al docente IGNACIO ASDRUBAL NOE SUAREZ OVIEDO, D.N.I. N° 41.596.477, en SEIS (6) horas cátedra de Taller III - Hojalatería, 3 hs. en 1er. año 1ra.división, Sector Electrónica y 3. hs. en 1er. año 1ra. división, Sector Automotriz, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario; en la Escuela Técnica N° 17 "V Brigada Aérea" de la localidad de Villa Reynolds, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10354-MHIP-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9031533/24, por el cual tramita la designación de la docente MARIA CAROLINA OLGUIN, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 19 "Sarmiento", de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho, con motivo de la renuncia por jubilación del docente titular, EDUARDO ATILIO GOMEZ, según Decreto N° 5660-MHIP-2024, se torna necesario designar, a la docente MARIA CAROLINA OLGUIN, D.N.I. N° 33.958.325, en UN (1) cargo de Preceptor, Nivel de Educación Secundario;

Que en act. DOCEXT 3289600/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia

de toma de posesión del cargo de fecha 26 de agosto de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso, en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.-Designar con carácter interino, desde el 26 de agosto de 2024, a la docente MARIA CAROLINA OLGUIN, D.N.I. N° 33.958.325, en UN (1) cargo de Preceptor, Nivel de Educación Secundario, en el Centro Educativo N° 19 "Sarmiento", de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10355-MHIP-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9021519/24, por el cual tramita la designación de la docente DINA YESENIA ABALLAY, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 10 "Ramiro Podetti", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente titular, FANNY EDITH GODOY, según Resolución N° 2023-DRRHH-2024, se torna necesario designar con carácter excepcional, a la docente DINA YESENIA ABALLAY, D.N.I. N° 39.905.756, en UN (01) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3288285/24 y ACTPAS 1344023/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito y Resolución N° 47-JCD-2024, elaborados por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 5 de agosto de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, a partir del 5 de agosto de 2024 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2024, a la docente DINA YESENIA ABALLAY, D.N.I. N° 39.905.756, en UN (01) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 10 "Ramiro Podetti", de la ciudad de Villa

Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10356-MHIP-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9031534/24, por el cual tramita la designación de la docente DANIELA BELEN CORIA; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 16 "Jesús Obrero" de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100° de la Ley N° XV-0387-2004, de la docente titular, CECILIA NOEMI LOYOLA, otorgada por Decreto N° 5636-ME-2024, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, DANIELA BELEN CORIA, D.N.I. N° 38.438.189, en DIEZ (10) horas cátedra de Ciencias Naturales, 5 hs. en 1er. año 1ra. división y 5 hs. en 1er. año 2da. división, Sector Químico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3289597/24 y ACTPAS 1344522/24 (Adjuntos) obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado de orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 2 de septiembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 2 de septiembre de 2024 e inter dure la licencia por cargo de mayor jerarquía, de la docente titular CECILIA NOEMI LOYOLA, a la docente DANIELA BELEN CORIA, D.N.I. N° 38.438.189, en DIEZ (10) horas cátedra de Ciencias Naturales, 5 hs. en 1er. año 1ra. división y 5 hs. en 1er. año 2da. división, Sector Químico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 16 "Jesús Obrero" de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera,-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10357-MHIP-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9160435/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3304216/24, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente suplente, MILAGROS YOHANA CASAÑAS CUELLO, D.N.I. N° 41.919.826, formulario de cese, copia del Decreto de designación N° 4828-MHIP-2024, fotocopia de D.N.I. y constancia de C.U.I.L. de dicha docente;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decreto N° 7998-ME-2024, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, MILAGROS YOHANA CASAÑAS CUELLO, D.N.I. N° 41.919.826, en UN (1) cargo de Asesora Pedagógica, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3301093/24 y ACTPAS 1349303/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 12 de septiembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia por razones particulares, a partir del 9 de septiembre de 2024, a la docente suplente MILAGROS YOHANA CASAÑAS CUELLO, D.N.I. N° 41.919.826, en UN (1) cargo de Asesora Pedagógica, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 40 "Doctor Ricardo Rojas", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 3º.- Designar con carácter interino, a partir del 12 de septiembre de 2024, a la docente MILAGROS YOHANA CASAÑAS CUELLO, D.N.I. N° 41.919.826, en UN (1) cargo de Asesora Pedagógica, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 4º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 5º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 6º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10358-MHIP-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9030810/24, por el cual tramita la designación de los docentes

JUAN ALBERTO RAMOS VEDUN y ROMINA ESTHER ESCALANTE, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a las vacantes producidas en la Escuela N° 152 "Alas Argentinas", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo del relevo de funciones de la docente titular, MARIA GABRIELA PETTITI, según Decreto N° 6372-ME-2024, se torna necesario designar con carácter suplente a los docentes: JUAN ALBERTO RAMOS VEDUN, D.N.I. N° 34.421.716, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 2do. año 2da. división y ROMINA ESTHER ESCALANTE, D.N.I. N° 35.883.983, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 4to. año 1ra. división, Orientación en Arte – Artes Visuales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3290930/24 y ACTPAS 1344560/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir los cargos vacantes, órdenes de mérito elaborados por la Junta de Clasificación Docente competente, aceptaciones de los mismos, fotocopias de D.N.I., constancias de C.U.I.L., declaraciones juradas de incompatibilidad de los docentes mencionados y constancias de toma de posesión del cargo, de fecha 3 de septiembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 3 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de octubre de 2024, a los docentes JUAN ALBERTO RAMOS VEDUN, D.N.I. N° 34.421.716, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 2do. año 2da. división y ROMINA ESTHER ESCALANTE, D.N.I. N° 35.883.983, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 4to. año 1ra. división, Orientación en Arte – Artes Visuales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 152 "Alas Argentinas", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10359-MHIP-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9021220/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente SAMUEL LUIS MERCEDES LLERENA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3287983/24, obra: nota de renuncia por razones particulares del docente SAMUEL LUIS MERCEDES LLERENA, D.N.I. N° 34.743.890, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 8006-MHP-2023 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1343801/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 30 de agosto de 2024;

Que en act. INFSUM 175984/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 30 de agosto de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por el docente SAMUEL LUIS MERCEDES LLERENA, D.N.I. N° 34.749.890, en UN (1) cargo de Maestro de Grado de Educación Especial, con carácter Interino, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela Asistencial N° 36 "Gobernador Doctor Carlos Alric", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art.2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10360-MHIP-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8271077/24, por el cual tramita la designación de la docente MARIA CRUZ SUASTE, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Nivel Inicial N° 21 "Jardín Construyendo Sueños", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100° de la Ley N° XV-0387-2004, de la docente titular IRIS PAOLA VILLEGAS, según Decreto N° 11657-ME-2022 y la renuncia por razones particulares de la docente suplente, MARIA EMILIA GAYNOR, mediante Decreto N° 8047-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, MARIA CRUZ SUASTE, D.N.I. N° 37.192.412, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial;

Que en acts. DOEXT 3281990/24 y ACTPAS 1343116/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 27 de agosto de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 27 de agosto de 2024 e inter dure la licencia por cargo de mayor jerarquía de la docente titular, IRIS PAOLA VILLEGAS, a la docente MARIA CRUZ SUASTE, D.N.I. N° 37.192.412, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 21 "Jardín Construyendo Sueños", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado

Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10361-MHIP-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9040535/24, por el cual tramita la designación de la docente GABRIELA BRENDA LOPEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021, 5739-ME-2022 y 2591-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente GABRIELA BRENDA LOPEZ, D.N.I. N° 36.845.157, en DOS (2) horas cátedra de Economía en 6to. año 3ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3290001/24 y ACTPAS 1346546/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 30 de agosto de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 30 de agosto de 2024, a la docente GABRIELA BRENDA LOPEZ, D.N.I. N° 36.845.157, en DOS (2) horas cátedra de Economía en 6to. año 3ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10362-MHIP-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9040858/24, por el cual tramita la designación de la docente

NORA SALOME CUELLO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 8 "Maestras Lucio Lucero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, de la docente interina CAROLINA VERONICA GONZALVES, concedida por Resolución N° 1987-DRH-2024, se torna necesario designar a la docente NORA SALOME CUELLO, D.N.I. N° 33.089.866, en TRES (3) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana en 1er. año 5ta. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3290328/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 03 de setiembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 03 de setiembre de 2024 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, en reemplazo de la docente interina CAROLINA VERONICA GONZALVES, a la docente NORA SALOME CUELLO, D.N.I. N° 33.089.866, en TRES (3) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana en 1er. año 5ta. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 8 "Maestras Lucio Lucero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10363-MHIP-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8291128/24, por el cual tramita la designación de la docente PAULA CAROLINA FLORES MARIN, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 16 "Jesús Obrero", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por razones de salud del docente titular, MARIO GUSTAVO BUSSO, según Resolución N° 2010-DRRHH-2024, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, PAULA CAROLINA FLORES MARIN, D.N.I. N° 39.991.975, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 6to. año 2da. división, Sector Químico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOEXT 3285022/24 y ACTPAS 1343775/24 (Adjuntos), obra:

constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 13 de agosto de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 13 de agosto de 2024 e inter dure la licencia por razones de salud del docente titular, MARIO GUSTAVO BUSSO, a la docente PAULA CAROLINA FLORES MARIN, D.N.I. N° 39.991.975, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 6to. año 2da. división, Sector Químico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 16 "Jesús Obrero", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10364-MHIP-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9030845/24, por el cual tramita la designación de la docente CRISTINA MAGALI GOMEZ LUCERO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 8 "Sargento Baigorria", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por accidente de trabajo, de la docente interina ROMINA MASOTTI, según Resolución N° 3656-DRRHH-2024, se torna necesario designar a la docente CRISTINA MAGALI GOMEZ LUCERO, D.N.I. N° 32.491.594, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial;

Que en acts. DOEXT 3288892/24 y 1228707/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 30 de agosto de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 30 de agosto de 2024 e inter dure la licencia por accidente de trabajo de la docente interina ROMINA MASOTTI, a la docente CRISTINA MAGALI GOMEZ LUCERO, D.N.I. N° 32.491.594, en la Escuela N° 8 "Sargento Baigorria", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10365-MHIP-2024.-
San Luis, 29 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9050234/24, por el cual tramita la designación de la docente MARTA SOLEDAD GOMEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Secundaria de Arte N° 2 "Nicolás Antonio de San Luis", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce haberes, por cargo de mayor jerarquía del docente titular LUIS EDGARDO TOBARES, según Decreto N° 11002-ME-2023 y reubicado por Decreto N° 3599-ME-2023, se torna necesario designar a la docente MARTA SOLEDAD GOMEZ, D.N.I N° 32.038.506, en DOS (2) horas cátedra de Formación Ciudadana en 4to. año 1ra. división, DOS (2) horas cátedra de Formación para la Vida y el Trabajo en 4to. año 1ra. división y DOS (2) horas cátedra de Formación para la Vida y el Trabajo en 4to. año 3ra. división, Formación General de la Modalidad Artística de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3291146/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir los cargos vacantes, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, acta de ofrecimiento del cargo en acto público, aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 28 de agosto de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 28 de agosto de 2024 e inter dure la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, del docente titular LUIS EDGARDO TOBARES, a la docente MARTA SOLEDAD GOMEZ, D.N.I N° 32.038.506, en DOS (2) horas cátedra de Formación Ciudadana en 4to. año 1ra. división, DOS (2) horas cátedra de Formación para la Vida y el Trabajo en 4to. año 1ra. división y DOS (2) horas cátedra de Formación para la Vida y el Trabajo en 4to. año 3ra. división, Formación General de la Modalidad Artística de Educación Secundaria, en la Escuela Secundaria de Arte N° 2 "Nicolás Antonio de San Luis", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humana-

nos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10366-MHIP-2024.-
San Luis, 29 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9040851/24, por el cual tramita la designación de la docente ANALIA LORENA ANDRADA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 443 "Islas Malvinas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 3795-ME-2021 y 756-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente ANALIA LORENA ANDRADA, D.N.I. N° 32.633.551, en CUATRO (4) horas cátedra de Tecnología de la Información y la Comunicación, en 3er. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y de Contexto de Encierro, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3290942/24 y DOCEXT 1225111/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 26 de agosto de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 26 de agosto de 2024, a la docente ANALIA LORENA ANDRADA, D.N.I. N° 32.633.551, en CUATRO (4) horas cátedra de Tecnología de la Información y la Comunicación, en 3er. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y de Contexto de Encierro, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 443 "Islas Malvinas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10367-MHIP-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9030395/24, por el cual tramita la designación del docente JOSE MARCELO MARTIN VEGA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 443 "Islas Malvinas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 3795-ME-2021 y 1710-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, al docente JOSE MARCELO MARTIN VEGA, D.N.I. N° 27.584.185, en TRES (3) horas cátedra de Química, en 2do. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y de Contexto de Encierro, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3288545/24 y DOCEXT 1225761/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 06 de agosto de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 06 de agosto de 2024, al docente JOSE MARCELO MARTIN VEGA, D.N.I. N° 27.584.185, en TRES (3) horas cátedra de Química, en 2do. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y de Contexto de Encierro, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 443 "Islas Malvinas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 10368-MHIP-2024.-**

San Luis, 29 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8220185/24, por el cual tramita la designación de la docente GRACIELA VIVIANA NUÑEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 148 "Provincia de Chubut", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente titular, LIA MARINA LUCERO, según Resolución N° 2636-DRRH-2024, se torna necesario designar con carácter excepcional, a la docente GRACIELA VIVIANA NUÑEZ, D.N.I. N° 21.014.843, en UN (01) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3276147/24 y ACTPAS 1345064/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito y Resolución N° 50-JCD-2024, elaborados por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 21 de agosto de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, a partir del 21 de agosto de 2024 y hasta el 30 de septiembre de 2024, a la docente GRACIELA VIVIANA NUÑEZ, D.N.I. N° 21.014.843, en UN (01) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 148 "Provincia de Chubut", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 10369-MHIP-2024.-**

San Luis, 29 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8271092/24, por el cual tramita la designación de la docente VANESA JANINA ARAYA, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 5 "Ingeniero José Antonio Álvarez Condarco", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación del docente titular JUAN CARLOS LUNA, D.N.I. N° 16.812.025, según Decreto N° 5661-MHIP-2024, se torna necesario designar a la docente VANESA JANINA ARAYA, D.N.I. N° 35.200.104, en NUEVE (9) hs. cátedra de Comunicaciones, 3 hs. en 6to. año 1ra. división, 3 hs. en 6to. año 2da. división y 3 hs. en 6to. año 3ra. división, Sector Construcciones Edilicias, Modalidad Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3282019/24 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada, constancia de toma de posesión del cargo de fecha 23 de agosto de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 23 de agosto de 2024,

a la docente VANESA JANINA ARAYA, D.N.I. N° 35.200.104, en NUEVE (9) hs. cátedra de Comunicaciones, 3 hs. en 6to. año 1ra. división, 3 hs. en 6to. año 2da. división y 3 hs. en 6to. año 3ra. división, Sector Construcciones Edilicias, Modalidad Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 5 "Ingeniero José Antonio Álvarez Condarco", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10370-MHIP-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8231014/24, por el cual tramita la renuncia y designación de la docente KARINA NENIA AGUILERA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3290449/24, obra: nota de renuncia por razones particulares, de la docente suplente KARINA NENIA AGUILERA, D.N.I. N° 25.281.033, formulario de cese, copia del Decreto de designación N° 2900-MHP-2023, fotocopia de D.N.I. y constancia de C.U.I.L., de dicha docente;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 70 "Provincia de San Luis", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de creación, según Decreto N° 5651-ME-2024, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente KARINA NENIA AGUILERA, D.N.I. N° 25.281.033, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial;

Que en act. DOCEXT 3290449/24, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 22 de agosto de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 22 de agosto de 2024, la renuncia por razones particulares, de la docente suplente KARINA NENIA AGUILERA, D.N.I. N° 25.281.033, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 20 "El Principito", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 3°.- Designar con carácter interino, a partir del 22 de agosto de 2024, a la docente KARINA NENIA AGUILERA, D.N.I. N° 25.281.033, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela N° 70 "Provincia de San Luis", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 6°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario

de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10371-MHIP-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8150799/24, por el cual tramita la designación de la docente MARIELA ALEJANDRA TORELLO; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 31 "Mariano Moreno" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, por cambio de estructura curricular, según Decretos Nros. 3239-ME-2022, 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 5739-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente MARIELA ALEJANDRA TORELLO, D.N.I. N° 33.538.526, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Tecnológica, 2 hs. en 6to. año, 1ra. división y 2 hs. en 6to. año, 2da. división, Orientación en Comunicación, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3269730/24, 3269734/24 y 1228587/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 15 de agosto de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 15 de agosto de 2024, a la docente MARIELA ALEJANDRA TORELLO, D.N.I. N° 33.538.526, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Tecnológica, 2 hs. en 6to. año, 1ra. división y 2 hs. en 6to. año, 2da. división, Orientación en Comunicación, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 31 "Mariano Moreno" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10372-MHIP-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8121205/24, por el cual tramita la designación de la docente

BRENDA DAIANA OVIEDO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 321 "Ingeniero Aviador Eduardo Bradley", de la localidad de El Fortín, departamento General Pedertera, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente titular, MARIA SILVIA ANDRADE, según Resolución N° 2633-DRRHH-2024, se torna necesario designar con carácter suplente, a la docente BRENDA DAIANA OVIEDO, D.N.I. N° 37.505.340, en UN (01) cargo de Maestra de Nivel Inicial;

Que en acts. DOEXT 3266202/24, 3276501/24 y ACTPAS 1341761/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 13 de agosto de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 13 de agosto de 2024 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente titular, MARIA SILVIA ANDRADE, a la docente BRENDA DAIANA OVIEDO, D.N.I. N° 37.505.340, en UN (01) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela N° 321 "Ingeniero Aviador Eduardo Bradley", de la localidad de El Fortín, departamento General Pedertera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10373-MHIP-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8250024/24, por el cual tramita la designación de la docente CRISTINA GABRIELA YAPURA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 176 "Maestra Nélida Esther Pérez de Ferrer", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente titular, ERIKA YAMILA SALINAS SOSA, según Resoluciones N° 2689-DRRHH-2024 y 3388-DRRHH-2024, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, CRISTINA GABRIELA YAPURA, D.N.I. N° 34.005.382, en UN (01) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial;

Que en acts. DOEXT 3279045/24 y ACTPAS 1340399/24 (Adjuntos), obra:

constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 14 de agosto de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 14 de agosto de 2024 y hasta el 20 de diciembre de 2024, a la docente CRISTINA GABRIELA YAPURA, D.N.I. N° 34.005.382, en UN (01) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela N° 176 "Maestra Nélida Esther Pérez de Ferrer", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10374-MHIP-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9041511/24, por el cual tramita la designación del docente HECTOR LUIS LOYOLA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 5 "Bartolomé Mitre", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de creación, según Decreto N° 9790-ME-2023, se torna necesario designar con carácter excepcional, al docente HECTOR LUIS LOYOLA, D.N.I. N° 28.091.871, en UN (1) cargo de Maestro Especial - Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOEXT 3290880/24 y DOEXT 1226995/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 27 de agosto de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, a partir del 27 de agosto de

2024 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, al docente HECTOR LUIS LOYOLA, D.N.I. N° 28.091.871, en UN (1) cargo de Maestro Especial – Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 5 “Bartolomé Mitre”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10375-MHIP-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9050982/24, por el cual tramita la designación del docente PABLO JAVIER TURELLI, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 5 “Ingeniero José Antonio Álvarez Condarco”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación del docente interino JUAN CARLOS D’ADDARIO, D.N.I. N° 11.304.787, según Decreto N° 196-MHIP-2024, se torna necesario designar al docente PABLO JAVIER TURELLI, D.N.I. N° 28.091.581, en CUATRO (4) hs. cátedra de Instalaciones Eléctrica-Gas, en 6to. año 3ra. división, Perfil Construcciones Edilicias, Sector Construcciones Edilicias, Modalidad Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3291686/24 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado, constancia de toma de posesión del cargo de fecha 04 de septiembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 04 de septiembre de 2024, al docente PABLO JAVIER TURELLI, D.N.I. N° 28.091.581, en CUATRO (4) hs. cátedra de Instalaciones Eléctrica-Gas, en 6to. año 3ra. división, Perfil Construcciones Edilicias, Sector Construcciones Edilicias, Modalidad Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 5 “Ingeniero José Antonio Álvarez Condarco”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10376-MHIP-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8270109/24, por el cual tramita la designación de la docente DAIANA DANIELA GIMENEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 443 “Islas Malvinas”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 3795-ME-2021 y 1710-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente DAIANA DANIELA GIMENEZ, D.N.I. N° 35.767.394, en OCHO (8) horas cátedra de Lengua y Literatura, en 2do. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y de Contexto de Encierro, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3280719/24, DOCEXT 3293776/24 y DOCEXT 1226569/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 05 de julio de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 05 de julio de 2024, a la docente DAIANA DANIELA GIMENEZ, D.N.I. N° 35.767.394, en OCHO (8) horas cátedra de Lengua y Literatura, en 2do. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y de Contexto de Encierro, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 443 “Islas Malvinas”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10377-MHIP-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9031525/24, por el cual tramita la designación de la docente MARIA EUGENIA PIRILLO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 14 "Ministro del Superior Tribunal de Justicia Doctor Luis Ángel Luco", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación del docente titular, ROLANDO ANIBAL LUCERO, según Decreto N° 5975-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, MARIA EUGENIA PIRILLO, D.N.I. N° 34.354.270, en CINCO (5) horas cátedra de Producción Forestal y Frutícola en 4to. año 1ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOEXT 3289562/24 y ACTPAS 1344041/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 27 de agosto de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 27 de agosto de 2024, a la docente MARIA EUGENIA PIRILLO, D.N.I. N° 34.354.270, en CINCO (5) horas cátedra de Producción Forestal y Frutícola en 4to. año 1ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 14 "Ministro del Superior Tribunal de Justicia Doctor Luis Ángel Luco", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 10378-MHIP-2024.-
San Luis, 29 de Septiembre de 2024**

VISTO:

El EXD-0000-8150633/24, por el cual tramita la designación de la docente LAURA INES VEIGA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 34 "Aristides Bratti", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, con motivo de la licencia y cambio de funciones por razones de salud, de la docente interina TATIANA POPOVICI, según Resoluciones Nros. 1836-DRRHH-2024, 3385-DRRHH-2024 y 1495-DRRHH-2024, se torna necesario designar a la docente LAURA INES VEIGA, D.N.I. N° 20.639.234, en OCHO (8) horas cátedra de Danza, 4 hs. en 2do. año 1ra. división y 4 hs. en 2do. año 2da. división, Orientación Turismo, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3269611/24, 3282242/24 y 3300159/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia

de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 01 de agosto de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 01 de agosto de 2024 e inter dure la licencia y cambio de funciones por razones de salud de la docente interina TATIANA POPOVICI, a la docente LAURA INES VEIGA, D.N.I. N° 20.639.234, en la Escuela Técnica N° 34 "Aristides Bratti", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, en OCHO (8) horas cátedra de Danza, 4 hs. en 2do. año 1ra. división y 4 hs. en 2do. año 2da. división, Orientación Turismo, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 10379-MHIP-2024.-
San Luis, 29 de Septiembre de 2024**

VISTO:

El EXD-0000-8141315/24, por el cual tramita la designación de la docente NOELY ELIZABETH OYOLA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 20 "Antonio Berni", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia jubilación de la docente titular, ISABEL DEL CARMEN BENITEZ, según Decreto N° 4032-MHIP-2024 y la renuncia por jubilación de la docente suplente, MARIA DEL CARMEN SALICH SABER, mediante Decreto N° 2840-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, NOELY ELIZABETH OYOLA, D.N.I. N° 37.723.377, en DOS (2) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, en 2do. año 1ra. división, Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOEXT 3291038/24 y ACTPAS 1346528/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 13 de agosto de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto

N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 13 de agosto de 2024, a la docente NOELY ELIZABETH OYOLA, D.N.I. N° 37.723.377, en DOS (2) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, en 2do. año 1ra. división, Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 20 "Antonio Berni", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10380-MHIP-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8201355/24, por el cual tramita la designación de la docente PAULA ROCIO GONZALEZ OCHOA, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina MAYRA AGUSTINA MUÑOZ, D.N.I. N° 34.699.829, según Decreto N° 5881-MHIP-2024, se torna necesario designar, a la docente PAULA ROCIO GONZALEZ OCHOA, D.N.I. N° 42.744.487, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Lengua Extranjera Ingles, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3274547/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 13 de agosto de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, a partir del 13 de agosto de 2024 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente PAULA ROCIO GONZALEZ OCHOA, D.N.I. N° 42.744.487, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Lengua Extranjera Ingles, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10381-MHIP-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9040504/24, por el cual tramita la designación del docente FLAVIO REX GUZMAN, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021, 5739-ME-2022 y 2591-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, al docente FLAVIO REX GUZMAN, D.N.I. N° 17.575.891, en CUATRO (4) horas cátedra de Economía, 2 hs. 6to año 1ra. división y 2 hs. en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3289957/24 y ACTPAS 1346542/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 3 de septiembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 3 de septiembre de 2024, al docente FLAVIO REX GUZMAN, D.N.I. N° 17.575.891, en CUATRO (4) horas cátedra de Economía, 2 hs. 6to. año 1ra. división y 2 hs. en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10382-MHIP-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9090409/24, por el cual tramita la designación del docente ADRIAN NICOLAS EJARQUE, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 314 "Provincia de La Rioja", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente titular PAOLA NATALIA PEREZ, según Resolución N° 2709-DRRHH-2024, se torna necesario designar al docente ADRIAN NICOLAS EJARQUE, D.N.I. N° 36.390.637, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Plástica, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3294258/24 y 1228423/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 03 de septiembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 03 de septiembre de 2024 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente titular PAOLA NATALIA PEREZ, al docente ADRIAN NICOLAS EJARQUE, D.N.I. N° 36.390.637, en la Escuela N° 314 "Provincia de La Rioja", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Plástica, Nivel de Educación Primaria.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10383-MHIP-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9021342/24, por el cual tramita la designación de la docente MARIA DEL VALLE DEL CASTILLO; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 147 "Provincia de Mendoza", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente NORMA ALEJANDRA GIL, según Resolución N° 2637-DRRHH-2024, se torna necesario designar a la docente MARIA DEL VALLE DEL CASTILLO, D.N.I. N° 27.393.916, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Música, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3288112/24 y DOCEXT 1228465/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 28 de agosto de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 28 de agosto de 2024 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente NORMA ALEJANDRA GIL, a la docente MARIA DEL VALLE DEL CASTILLO, D.N.I. N° 27.393.916, en la Escuela N° 147 "Provincia de Mendoza", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Música, Nivel de Educación Primaria.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10384-MHIP-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-6130428/24, por el cual tramita la designación de la docente ANA CAROLINA SALI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 40 "Doctor Ricardo Rojas", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 7597-ME-2021, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, ANA CAROLINA SALI, D.N.I. N° 29.537.784, en DOS (2) horas cátedra de Filosofía en 6to. año única división, Orientación Comunicación, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3268938/24, obra Informe de Junta de Clasificación Docente, respecto a la carga horaria del espacio curricular concursado, según Decretos de creación mencionados;

Que en acts. DOCEXT 3216101/24 y ACTPAS 1311821/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 5 de junio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 5 de junio de 2024, a la docente ANA CAROLINA SALI, D.N.I. N° 29.537.784, en DOS (2) horas cátedra

de Filosofía en 6to. año única división, Orientación Comunicación, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 40 "Doctor Ricardo Rojas", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10385-MHIP-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8300702/24, por el cual tramita la designación de la docente MARIA FLORENCIA URQUIZA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 150 "Provincia de Santa Fe", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente interina, MARISA ALEJANDRA CUELLO, según Decreto N° 6007-MHP-2021 y la renuncia por jubilación de la docente suplente, MARIA ISABEL FIGUEROLA, mediante Decreto N° 5663-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente MARIA FLORENCIA URQUIZA, D.N.I. N° 34.442.654, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Música, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3286706/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 28 de agosto de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 28 de agosto de 2024, a la docente MARIA FLORENCIA URQUIZA, D.N.I. N° 34.442.654, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Música, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 150 "Provincia de Santa Fe", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10386-MHIP-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9040331/24, por el cual tramita la designación de la docente YEHINA SOFIA HERRERA CAMPOS, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Educación Especial N° 6 "Doctora María Montessori", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular, MABEL GLORIA DEMARIA, según Decreto N° 8218-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, YEHINA SOFIA HERRERA CAMPOS, D.N.I. N° 42.058.532, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3289868/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 3 de septiembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 3 de septiembre de 2024, a la docente YEHINA SOFIA HERRERA CAMPOS, D.N.I. N° 42.058.532, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela de Educación Especial N° 6 "Doctora María Montessori", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10387-MHIP-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9100187/24, por el cual tramita la designación de la docente SOL ANTONELLA MALDONADO BERLO; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 13 "Profesor Roberto Moyano", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente ADRIANA MABEL DIAZ GIL, según Resolución N° 2630-DRRH-2024, se torna necesario designar a la docente SOL ANTONELLA MALDONADO BERLO, D.N.I. N° 40.466.158, en DOS (2) horas cátedra de Formación para la Vida y el Trabajo, en 5to. año, 2da.

división, con Orientación en Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3295296/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 29 de agosto de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 29 de agosto de 2024 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente ADRIANA MABEL DIAZ GIL, a la docente SOL ANTONELLA MALDONADO BERLO, D.N.I. N° 40.466.158, en el Colegio N° 13 "Profesor Roberto Moyano", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en DOS (2) horas cátedra de Formación para la Vida y el Trabajo, en 5to. año, 2da. división, con Orientación en Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10388-MHIP-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9080001/24, por el cual tramita la designación de la docente MARIA VANESA SAEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 10 "Ramiro Podetti" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo del cambio de funciones por razones de salud de la docente titular, RAMONA SOSA, según Resolución N° 638-DRRH-2024 y la renuncia por razones particulares de la docente suplente, FABIANA ISABEL HUMAR MUÑOZ, mediante Decreto N° 7057-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, MARIA VANESA SAEZ, D.N.I. N° 30.730.839, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOEXT 3294019/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 19 de agosto de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 19 de agosto de 2024 y

hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente MARIA VANESA SAEZ, D.N.I. N° 30.730.839, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 10 "Ramiro Podetti" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10389-MHIP-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8300220/24, por el cual tramita la designación de la docente VIRGINIA AMELIA SEPULVEDA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 31 "Mariano Moreno", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por razones particulares del docente interino, FACUNDO SERGIO ANDRES LUCERO, según Decreto N° 6245-ME-2024, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, VIRGINIA AMELIA SEPULVEDA, D.N.I. N° 30.973.406, en CUATRO (4) horas cátedra de Matemática en 6to. año 1ra. división, Orientación Comunicación, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3285799/24 y ACTPAS 1343644/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 28 de agosto de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 28 de agosto de 2024, a la docente, VIRGINIA AMELIA SEPULVEDA, D.N.I. N° 30.973.406, en CUATRO (4) horas cátedra de Matemática en 6to. año 1ra. división, Orientación Comunicación, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 31 "Mariano Moreno", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10390-MHIP-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9050793/24, por el cual tramita la designación de la docente MIRTHA RAQUEL RAMALLO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular, CLAUDIA SABINA FLORES, según Decreto N° 8705-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente MIRTHA RAQUEL RAMALLO, D.N.I. N° 25.191.618, en SEIS (6) hs. cátedra de Geografía, 3 hs. en 5to. año 1ra. división y 3 hs. en 5to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3291478/24 y ACTPAS 1344551/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 2 de septiembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 2 de septiembre de 2024, a la docente MIRTHA RAQUEL RAMALLO, D.N.I. N° 25.191.618, en SEIS (6) hs. cátedra de Geografía, 3 hs. en 5to. año 1ra. división y 3 hs. en 5to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10391-MHIP-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8120173/24, por el cual tramita la designación de la docente VERONICA MARIANELA PAZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario

disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 31 "Mariano Moreno", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 3239-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, VERONICA MARIANELA PAZ, D.N.I. N° 30.407.502, en TRES (3) horas cátedra de Matemática en 6to. año 2da. división, Orientación Comunicación, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3272881/24 obra informe de Junta de Clasificación Docente, que rectifica la carga horaria del espacio curricular concursado;

Que en acts. DOCEXT 3264915/24, 3268303/24, 3277506/24 y 1226754/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 12 de agosto de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 12 de agosto de 2024, a la docente VERONICA MARIANELA PAZ, D.N.I. N° 30.407.502, en TRES (3) horas cátedra de Matemática en 6to. año 2da. división, Orientación Comunicación, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 31 "Mariano Moreno", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10392-MHIP-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9091178/24, por el cual tramita la designación del docente JOAQUIN OSCAR OVIEDO ABREGO; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente PAMELA MARTA GALARZA, según Resolución N° 3012-DRRHH-2024, se torna necesario designar al docente JOAQUIN OSCAR OVIEDO ABREGO, D.N.I. N° 36.278.151, en TRES (3) horas cátedra de Tecnología, en 2do. año, 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3295261/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 6 de septiembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 6 de septiembre de 2024 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente PAMELA MARTA GALARZA, al docente JOAQUIN OSCAR OVIEDO ABREGO, D.N.I. N° 36.278.151, en la Escuela N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en TRES (3) horas cátedra de Tecnología, en 2do. año, 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO N° 10393-MHIP-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7010048/24, por el cual tramita la designación de la docente JOHANA NOEMI SANTOMINGO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 34 "Aristides Bratti", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente interina NADIA GISELA URQUIZA, según Resoluciones Nros. 1636-DRRHH-2024 y 3383-DRRHH-2024, se torna necesario designar a la docente JOHANA NOEMI SANTOMINGO, D.N.I. N° 38.220.300, en DOS (2) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, en 2do. año 1ra. división, Modalidad de Educación Técnica Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3227846/24, 3234795/24 y 3262739/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 13 de junio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 13 de junio de 2024 e inter dure la licencia por razones de salud, de la docente interina NADIA GISELA URQUIZA, a la docente JOHANA NOEMI SANTOMINGO, D.N.I. N° 38.220.300, en la Escuela Técnica N° 34 "Aristides Bratti", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, en DOS (2) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana,

en 2do. año 1ra. división, Modalidad de Educación Técnica Profesional de Nivel Secundario.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO N° 10394-MHIP-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9040239/24, por el cual tramita la designación del docente PABLO ALEJANDRO KLUSCH, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 443 "Islas Malvinas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 3795-ME-2021 y 756-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, al docente PABLO ALEJANDRO KLUSCH, D.N.I. N° 28.091.578, en CUATRO (4) horas cátedra de Estados Contables, en 3er. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y de Contexto de Encierro, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3289824/24 y DOCEXT 1225367/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 23 de agosto de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 23 de agosto de 2024, al docente PABLO ALEJANDRO KLUSCH, D.N.I. N° 28.091.578, en CUATRO (4) horas cátedra de Estados Contables, en 3er. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y de Contexto de Encierro, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 443 "Islas Malvinas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10395-MHIP-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8091424/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente LUIS EMILIO LUNA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3264609/24, obra: nota de renuncia por razones particulares del docente LUIS EMILIO LUNA, D.N.I. N° 37.505.380, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 1217-MHP-2021 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1340388/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 31 de julio de 2024;

Que en act. INFSUM 175973/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 31 de julio de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por el docente suplente LUIS EMILIO LUNA, D.N.I. N° 37.505.380, en DIEZ (10) horas cátedra de apreciación de los Sistemas de Información Típicos, 5 hs. en 6to. año 2da. división y 5 hs. en 6to. año 3ra. división y CUATRO (4) horas cátedra de Adaptación y Complementación de Programas en 5to. año 1ra. división, Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 28 "Juan Martín de Pueyrredon", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10396-MHIP-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8261243/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente FLORENCIA MARIA BELEN MORAN y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3280495/24, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente FLORENCIA MARIA BELEN MORAN, D.N.I. N° 32.039.220, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 479-MHIP-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1341982/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 23 de septiembre de 2024;

Que en act. INFSUM 175981/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 23 de septiembre de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por la docente suplente FLORENCIA MARIA BELEN MORAN, D.N.I. N° 32.039.220, en TRES (3) horas cátedra de Ciencias Políticas en 5to. año 1ra. división, Sector Turismo, Modalidad de Educación

Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 3 "Eva Duarte de Perón" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10397-MHIP-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8200681/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente MYRNA MAGALI MARLENE RIVERO y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3273568/24, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente MYRNA MAGALI MARLENE RIVERO, D.N.I. N° 38.473.044, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 2804-MHIP-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1344652/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 16 de septiembre de 2024;

Que en act. INFSUM 175978/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 16 de septiembre de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por la docente MYRNA MAGALI MARLENE RIVERO, D.N.I. N° 38.473.044, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, con carácter suplente, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 77 "Maestros Puntanos" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10398-MHIP-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8191321/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente FABIO ANDRES CHACON, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3272870/24 y 3277469/24, obra: nota de renuncia por razones particulares del docente FABIO ANDRES CHACON, D.N.I. N° 34.992.950, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 6786-MHP-2022 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1341972/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 09 de septiembre de 2024;

Que en act. INFSUM 175974/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 09 de septiembre de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por el docente suplente FABIO ANDRES CHACON, D.N.I. N° 34.992.950, en DOS (2) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, en 3er. año 4ta. división, Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercau", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10399-MHIP-2024.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8190857/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente SUNG JA KI y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3272366/24, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente SUNG JA KI, D.N.I. N° 92.584.522, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 6158-MHIP-2024 y copia de Decreto de designación N° 6173-MHIP-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1337549/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 16 de agosto de 2024;

Que en act. INFSUM 175890/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 16 de agosto de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por la docente suplente SUNG JA KI, D.N.I. N° 92.584.522, en OCHO (8) horas cátedra de Lengua Extranjera Ingles, 4 hs. en 1er. año 5ta. división y 4 hs. en 1er. año 6ta. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

RESOLUCIONES

DIRECCION PROVINCIAL DE INGRESOS PUBLICOS
MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
RESOLUCIÓN GENERAL N° 034-DPIP-2024.

San Luis, 05 de Noviembre de 2024

VISTO:

El Código Tributario de la Provincia de San Luis, Artículos 6° y 19°; y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución General N° 31-DPIP-2016 se estableció el tipo de cam-

bio para el pago de los atributos en la Provincia de San Luis, cuando la base imponible este expresada en moneda extranjera

Por ello;

LA DIRECTORA GENERAL DE HACIENDA

A/C DIRECCION PROVINCIAL DE INGRESOS PUBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1º: Establecer como Tipo de Cambio a aplicar para el pago de los tributos en la Provincia de San Luis, cuando la base imponible este expresada en dólares estadounidenses billetes, el correspondiente a la cotización del Banco Central de la República Argentina -tipo minorista- vendedor, del día anterior al que se configura el hecho imponible.

Artículo 2º: Establecer los valores de la cotización diaria de la moneda Dólar U.S.A., del mes de OCTUBRE 2024.

Fecha	Cotización
01/10/2024	1.005,53
02/10/2024	1.006,48
03/10/2024	1.006,78
04/10/2024	1.006,75
07/10/2024	1.008,70
08/10/2024	1.009,75
09/10/2024	1.009,76
10/10/2024	1.011,27
14/10/2024	1.011,22
15/10/2024	1.012,18
16/10/2024	1.011,85
17/10/2024	1.012,92
18/10/2024	1.014,42
21/10/2024	1.018,86
22/10/2024	1.015,30
23/10/2024	1.015,43
24/10/2024	1.015,68
25/10/2024	1.018,20
28/10/2024	1.018,83
29/10/2024	1.019,74
30/10/2024	1.020,01
31/10/2024	1.020,75

Artículo 3º: Derogar el Artículo N° 1 y 2 de la Resolución N° 031-DPIP-2016.

Artículo 4º: Notificar de la presente al Órgano Contralor de la Tasa Judicial dependiente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis.

Artículo 5º: Comunicar, publicar y archivar

CP. ALBERTO CRESPO

Director

SPP

e: y v: 08 Nov

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

REF. RESOLUCIÓN N° 72-2024.-

En cumplimiento del Artículo 201 del Reglamento Interno, se ha resuelto:

-Fijar Audiencia Pública para el 25/11/24 en el Recinto de esta H. Cámara:

10:00 hs.: Abg. Francisco Ghaleb Assat Ali, D.N.I. N° 33.620.394, para cubrir el cargo de Fiscal de Instrucción N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial.-

10:30 hs.: Abg. Silvia Olga Morán, D.N.I. N° 25.529.346, para cubrir el cargo de Defensor oficial en lo Penal N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial.-

11:00 hs.: Abg. Natalia María Soledad Lucero, D.N.I. N° 23.707.529 para cubrir el cargo de Juez del Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial.-

-Fijar Audiencia Pública para el 26/11/24 en el Recinto de esta H. Cámara:

10:00 hs.: Abg. Mirtha Gabriela Moreno, D.N.I. N° 35.737.858 para cubrir el cargo de Defensor Adjunto de la Tercera Circunscripción Judicial.-

10.30 hs.: Abg. Eliana Carla Pradel, D.N.I. N° 31.342.998 para cubrir el cargo Defensor de Juicio N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial.-

Fijar hasta el día 19/11/2024 inclusive, para presentar por Mesa de Entradas de ésta Cámara las preguntas para la Audiencia Pública y observaciones a las calidades y méritos de los aspirantes propuestos.-

RECINTO DE SESIONES 05/11/2024

Fdo: RICARDO ANÍBAL ANTONIO ENDEIZA. Presidente – SAID ALUME SBODIO. Secretario Legislativo

SAID ALUME SBODIO

Secretario Legislativo

SPP

e: y v: 08 Nov

COMISIÓN REGULADORA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA
DE SAN LUIS

RESOLUCIN N° 301-CRPEE-2024.-

San Luis, 07 de Noviembre de 2024

VISTO:

EL EXD. 0000-8220479/24.- COPIA EXD PROCEDIMIENTO PARA EL CALCULO DE INTERES Y PENALIDAD POR MORA - TRAMITO BAJO EL N° 2080301/21.-, Reglamento de Suministro de la Energía Eléctrica, y;

CONSIDERANDO:

Que, en actuaciones ACPTAS 1338294/21 obra copia de la Resolución N° 62-CRPEE-2021 de fecha 05/05/2021 a través de la cual se aprobó el Procedimiento para el Cálculo de Interés y Penalidad por Mora que como Anexo I forma parte de la misma;

Que, en actuación ACTPAS 1338287/24 del expediente de referencia, se observa la intervención del área técnica de esta Reguladora, quien manifiesta que la propuesta enviada por la Distribuidora no contempla los períodos de gracia establecidos en el Art. 50° del Reglamento de Suministro de la Energía Eléctrica, al aplicar los intereses por mora;

Que, es función esencial de ésta Comisión velar por el cumplimiento de las normas de aplicación y de los intereses de los usuarios y solicitantes del servicio, conforme Art. 17° Ley N° VIII-0276-2004 y concordantes, derechos e intereses que además de las normas locales de aplicación, se hallan resguardados constitucionalmente a través del art. 42° y concordantes de la Constitución Nacional que protege el acceso y universalidad de los servicios públicos esenciales, como lo es el suministro eléctrico y la Ley de Defensa del Consumidor N° 24.240 y modificatorias de Orden Público, el Reglamento de Suministro de la Energía Eléctrica y el Contrato de Concesión;

Que, las funciones y facultades de la Comisión Reguladora se hallan establecidas en el Art. 17° de la Ley N° VIII-0276-2004 (5519) fiscalizatorias del cumplimiento del Contrato de Concesión, que está integrado por el Reglamento de Suministro de la Energía Eléctrica fue creado a través del Decreto N° 1305 H y OP-SOP-94 y Modificado por Decreto N° 1811 H y OP (SOP) - 95;

Que, se ha tomado conocimiento que el dictado de la Resolución N° 62-CRPEE-2021 es modificatoria de lo dispuesto en el art. 50° del Reglamento de Suministro de la Energía Eléctrica;

Que, por otra parte, la Comisión no dispone de competencia para modificar el Reglamento de Suministro de la Energía Eléctrica, siendo ésta una norma de jerarquía superior y que integra un plexo regulatorio más amplio;

Que, ha tomado intervención la Oficina Legal de la Comisión;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**LA COMISION REGULADORA PROVINCIAL
DE LA ENERGIA ELECTRICA
RESUELVE:**

Art. 1°-Dejar sin efecto la Resolución N° 62-CRPEE-2021, por los motivos analizados en los considerando-

Art. 2°-Notifíquese y publíquese por un día en el Boletín Oficial. -

LAURA GIUMELLI

Presidente CRPEE

Augusto Fa Luchini

Vocal CRPEE

SPP

e y v: 08 Nov

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 421-DPJ-2024.-

San Luis, 05 de Noviembre del año 2024.-

Ref.: NORMALIZACION.-

VISTO:

Actuaciones obrantes en el Legajo/Archivo de la entidad JOCKEY CLUB MERCEDES, LPJ 57/1944 de la Ciudad de Villa Mercedes, Dpto. Pederñera, Provincia de San Luis; Personería Jurídica otorgada mediante Decreto/Resolución N°1932-G-1944;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 523 y Sgtes., obra petición escrita suscripta por más de 10 asociados, denunciando irregularidades en relación a falta de cumplimiento de las obligaciones de la Comisión Directiva, en cuanto a lo estatuido en el Estatuto vigente, como no haber presentado en tiempo y forma los Balances e informes, etc;

Que del estudio exhaustivo del legajo archivo de la Entidad, surge que la misma se encuentra en estado IRREGULAR, adeudando presentación de Memorias, Estados Contables e Informes del Revisor de Cuentas correspondiente a los ejercicios económicos cerrado en los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016,

2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, como así también que los mandatos correspondientes a los miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas se encuentran vencidos, al día de la fecha, según lo normado por del Estatuto Social vigente de la Asociación.-

Que a los fines de encausar la vida institucional de la entidad, los presentantes solicitan nombre a un Delegado Normalizador, sugiriendo en tal carácter al Sr./Sra. JOSE RAMÓN VILLEGAS, D.N.I. N°14.371.909.-

Que el presente instituto de normalización tiene como misión poner en marcha el mecanismo de convocatoria a Asamblea General Extraordinaria en el plazo máximo de 60 días hábiles desde la fecha de toma de posesión del cargo del Delegado Normalizador.

Que la normalización por parte del Estado de la administración de una entidad civil ha sido reconocida desde antiguo por nuestros tribunales (Cámara Civil 1° de la Capital Federal, septiembre 30 de 1936, en autos "Centro de Jubilados y Pensionados Ferroviarios"; ídem, mismo tribunal en fecha 17 de junio de 1930 en autos "Asociación Mutual de Retirados del Ejército y la Armada").-

Atento a ello, consideraciones de hecho y derecho efectuadas, constancias del Legajo/Archivo 57/1944 y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 174 del Código Civil y Comercial de la Nación, art. 168 inciso 22 de la Constitución de la Provincia de San Luis; art. 7, apartado 3, inciso b de la Ley Provincial N° V-0112-2004, Artículo 83 siguientes y concordantes de la Resolución General N°38-DPCyFPJ-2018, esta oficina está facultada para fiscalizar, controlar y normalizar las entidades inscriptas como Personas Jurídicas, en EXCLUSIVO INTERES PÚBLICO;

**POR ELLO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,
LA DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS
RESUELVE:**

Art. 1°.- Disponer la medida administrativa de NORMALIZACION de la entidad JOCKEY CLUB MERCEDES, LPJ 57/1944 de la Ciudad de Villa Mercedes, Dpto. Pederñera, Provincia de San Luis; Personería Jurídica otorgada mediante Decreto/Resolución N° 1932-G-1944, en el marco de las facultades otorgadas por el Art. 7° inc. 3 pto. a) y b) de la Ley Provincial N° V-0112-2004 (5703) y demás disposiciones de la materia. -

Art. 2°.- Designar en el carácter de Delegado Normalizador al Sr./Sra. JOSE RAMÓN VILLEGAS, D.N.I. N° 14.371.909, a fin de que lleve adelante el proceso de normalización de la entidad, por el término de SESENTA (60) DIAS HABLES, a partir de la toma de posesión del cargo, pudiendo prorrogarse dicho plazo por causas que así lo justifiquen. Establecer que, en el ejercicio del cargo impuesto, y dentro del plazo establecido, deberá convocar a Asamblea General Extraordinaria para la elección de autoridades según estatuto vigente y previo cumplimiento de las formalidades que exige la normativa aplicable.

Art. 3°.- Notifíquese, publíquese por Un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, Protocolícese y oportunamente Archívese.-

SPP

e y v: 08 Nov.

MINISTERIO DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

RESOLUCIÓN N° 424-DPJ-2024.-

San Luis, 06 de Noviembre del año 2024.-

Ref.: NORMALIZACION.-

VISTO:

Actuaciones obrantes en el Legajo/Archivo de la entidad ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA N° 11 - 2 DE ABRIL, LPJ 372/01, de la Ciudad de Villa Mercedes, Dpto. Pederñera, Provincia de San Luis; Personería Jurídica otorgada mediante Decreto/Resolución N° 516-PCyFPJ-2001;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 475 y Sgtes., obra petición escrita suscripta por más de 10 asociados, denunciando irregularidades en relación a falta de cumplimiento de las obligaciones de la Comisión Directiva, en cuanto a lo estatuido en el Estatuto vigente, como no haber presentado en tiempo y forma los Balances e informes, etc;

Que del estudio exhaustivo del legajo archivo de la Entidad, surge que la misma se encuentra en estado IRREGULAR, adeudando presentación de Memorias, Estados Contables e Informes del Revisor de Cuentas correspondiente a los ejercicios económicos cerrado en los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, como así también que los mandatos correspondientes a los miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas se encuentran vencidos, al día de la fecha, según lo normado por del Estatuto Social vigente de la Asociación.-

Que a los fines de encausar la vida institucional de la entidad, los presentantes solicitan nombre a un Delegado Normalizador, sugiriendo en tal carácter al Sr./Sra. MICAELA ESTEFANIA GIL, D.N.I. N° 37.717.417.-

Que el presente instituto de normalización tiene como misión poner en marcha el mecanismo de convocatoria a Asamblea General Extraordinaria en el plazo máximo de 60 días hábiles desde la fecha de toma de posesión del

cargo del Delegado Normalizador.

Que la normalización por parte del Estado de la administración de una entidad civil ha sido reconocida desde antiguo por nuestros tribunales (Cámara Civil 1° de la Capital Federal, septiembre 30 de 1936, en autos "Centro de Jubilados y Pensionados Ferroviarios"; ídem, mismo tribunal en fecha 17 de junio de 1930 en autos "Asociación Mutual de Retirados del Ejército y la Armada"). -

Atento a ello, consideraciones de hecho y derecho efectuadas, constancias del Legajo/Archivo 372/01 y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 174 del Código Civil y Comercial de la Nación, art. 168 inciso 22 de la Constitución de la Provincia de San Luis; art. 7, apartado 3, inciso b de la Ley Provincial N° V-0112-2004, Artículo 83 siguientes y concordantes de la Resolución General N°38-DPCyFPJ-2018, esta oficina está facultada para fiscalizar, controlar y normalizar las entidades inscriptas como Personas Jurídicas, en EXCLUSIVO INTERES PÚBLICO;

**POR ELLO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,
LA DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS
RESUELVE:**

Art. 1°.- Disponer la medida administrativa de NORMALIZACION de la entidad ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA N° 11 - 2 DE ABRIL, LPJ 372/01, de la Ciudad de Villa Mercedes, Dpto. Pedernera, Provincia de San Luis; Personería Jurídica otorgada mediante Decreto/Resolución N° 516-PCyFPJ-2001, en el marco de las facultades otorgadas por el Art. 7° inc. 3 pto. a) y b) de la Ley Provincial N° V-0112-2004 (5703) y demás disposiciones de la materia. -

Art. 2°.- Designar en el carácter de Delegado Normalizador al Sr./Sra. MICAELA ESTEFANIA GIL, D.N.I. N° 37.717.417, a fin de que lleve adelante el proceso de normalización de la entidad, por el término de SESENTA (60) DIAS HABLES, a partir de la toma de posesión del cargo, pudiendo prorrogarse dicho plazo por causas que así lo justifiquen. Establecer que, en el ejercicio del cargo impuesto, y dentro del plazo establecido, deberá convocar a Asamblea General Extraordinaria para la elección de autoridades según estatuto vigente y previo cumplimiento de las formalidades que exige la normativa aplicable.

Art. 3°.- Notifíquese, publíquese por Un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, Protocólese y oportunamente Archívese.-

MARIA LORENA DOMINGUEZ

Directora de Personas Jurídicas

SPP

e y v: 08 Nov.

ACUERDOS

ADM 15367/24

"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2024"

ACUERDO N° 279-STJSL-SA-2024.- En la Provincia de San Luis, a SEIS días del mes de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTICUATRO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER y CECILIA CHADA.-

DIJERON: Visto lo dispuesto en el art. 41 inc. 1) d) de la Ley Orgánica de Administración de Justicia N° IV-0086-2021 (modif. por Ley N° IV-1106-2023) que prevé que bajo la dependencia de Secretaría Administrativa funciona una "Oficina de Prensa y Comunicación Institucional, con asiento en la ciudad de San Luis, que tendrá a su cargo: 1) Unidad de Prensa y Comunicación Institucional de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Villa Mercedes; 2) Unidad de Prensa y Comunicación Institucional de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Concarán; 3) Unidad Permanente de Información y Orientación al Público, con asiento en la ciudad de San Luis..."-.

Que asimismo, el citado artículo establece que "...las funciones y estructuras de personal de las Oficinas serán determinadas por Acordada del Superior Tribunal de Justicia, conforme a los cargos asignados por Ley de Presupuesto. Se desempeñarán como Responsables de las Unidades, quienes revistan cargo de Prosecretarios. Los otros requisitos para su designación, y las funciones y estructuras de personal de las Unidades serán determinadas por Acordada del Superior Tribunal de Justicia, conforme a los cargos asignados por Ley de Presupuesto..."-.

Que la comunicación institucional en el Poder Judicial es fundamental para garantizar la transparencia, fomentar el acceso a la justicia y consolidar la confianza pública, ya que a través de una gestión comunicacional eficaz se facilita la comprensión de los procesos judiciales, se asegura la difusión de información precisa y se promueve un vínculo cercano entre el Poder Judicial y la ciudadanía.-

Que, por Acuerdo N° 303-STJSL-SA-2022 -puntos IX) y X)-, se establecieron los números de cargos por categoría del escalafón administrativo de la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional y de la Unidad Permanente de Información y Orientación al Público, a los efectos de la carrera administrativa del personal, y, por Acuerdo N° 287-STJSL-SA-2023 -puntos X, XI, XII y XIII-, se

determinaron los números de cargos por categoría del escalafón profesional de la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional, de sus Unidades de la Segunda y Tercera Circunscripción y de la Unidad Permanente de Información y Orientación al Público.-

Que en ese marco, es oportuno actualizar las funciones y actividades de la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional del Poder Judicial de San Luis, incluyendo sus Unidades en la Segunda y Tercera Circunscripción, y establecer las funciones de la Unidad Permanente de Información y Orientación al Público, con el objeto de promover una comunicación accesible, transparente y orientada a la excelencia en la gestión pública, alineada con las "100 Reglas de Brasilia" sobre acceso a la justicia para personas en situación de vulnerabilidad y la "Carta Iberoamericana de la Calidad en la Gestión Pública".-

Por ello, y conforme a lo dispuesto en los arts. 214 incs. 3) y 5) de la Constitución Provincial y en el art. 39 incs. 4), 6) y 7) -a), b), c) y d)- de la Ley N° IV-0086-2021 (modificada por Ley N° IV-1106-2023);

ACORDARON:

I.- APROBAR el Reglamento de la "OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL, SUS UNIDADES DE LA SEGUNDA Y TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN, Y DE LA UNIDAD PERMANENTE DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN AL PÚBLICO DEL PODER JUDICIAL DE SAN LUIS" que obra como Anexo del presente Acuerdo, quedando sin efecto toda disposición que se oponga al mismo.-

II.- ESTABLECER que la UNIDAD PERMANENTE DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN AL PÚBLICO DEL PODER JUDICIAL DE SAN LUIS se pondrá en funcionamiento una vez que se cuente con el personal previsto en la Estructura respectiva, debiendo Dirección de Recursos Humanos arbitrar las medidas pertinentes para la realización de los concursos correspondientes, según descripción y perfil de los cargos que deberá especificar en el respectivo llamado, todo conforme a factibilidad presupuestaria y financiera que informará Secretaría Contable previo a las designaciones correspondientes.-

III.- DETERMINAR la vigencia del presente Acuerdo a partir del día 12 de noviembre de 2024 y DISPONER que por Secretaría Administrativa se publique el presente Acuerdo en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por el término de un día y en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link "Acuerdos".-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que se comunique este Acuerdo a todos los Organismos del Poder Judicial Provincial.-

ANEXO

REGLAMENTO DE LA OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL, SUS UNIDADES DE LA SEGUNDA Y TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN, Y DE LA UNIDAD PERMANENTE DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN AL PÚBLICO DEL PODER JUDICIAL DE SAN LUIS

Artículo 1: Responsabilidades del personal de la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional:

- Jefe de la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional:

a. Responsable de la comunicación institucional del Poder Judicial, mediante la eficiente gestión general de la Oficina, la definición de estrategias comunicacionales y la supervisión de la ejecución de los planes de comunicación de la Oficina y sus Unidades, garantizando que la comunicación sea coherente con los objetivos estratégicos del Poder Judicial.

b. Responsable de que se elaboren publicaciones que expliquen la actividad del Poder Judicial de manera sencilla y accesible. Esto incluye la publicación de noticias, boletines y reportes destinados a informar a la sociedad sobre los derechos básicos, el funcionamiento del sistema judicial y de los medios de acceso a justicia, las decisiones judiciales más relevantes y la información relativa a la gestión administrativa, de manera clara, precisa y actualizada.

c. Responsable de las relaciones con los medios de comunicación, manteniendo una relación proactiva y constructiva con los mismos y facilitando la cobertura de audiencias públicas, sentencias y otros eventos de relevancia. Además, organizará sesiones de formación para periodistas sobre el funcionamiento del sistema judicial, con el objetivo de guiarlos en el acceso a la información de la actividad judicial.

d. Responsable de la administración de las redes sociales y plataformas digitales de comunicación del Poder Judicial, implementando estrategias innovadoras que integren el uso de videos, gráficos y transmisiones en vivo procurando la mayor difusión.

e. Responsable de Implementar un sistema de mejora continua en la gestión de la comunicación, buscando siempre optimizar sus servicios mediante evaluaciones periódicas y retroalimentación de los usuarios.

- Equipo de Profesionales (Periodistas, Comunicadores y Diseñadores Gráficos):

a. Encargados de la elaboración y difusión de contenidos. Se aseguran de que la información sea precisa, clara, oportuna y comprensible para la audiencia.

b. Gestionan las plataformas digitales y redes sociales, utilizando las tecnologías disponibles para mejorar la calidad de la comunicación y facilitar el

acceso a la información judicial, mediante un enfoque inclusivo y de innovación continua.

Artículo 2: Responsabilidades del personal de las Unidades de la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional de la Segunda y Tercera Circunscripción:

a) Responsables de la recepción, elaboración y difusión de contenidos de la actividad judicial de los organismos de su respectiva circunscripción. Se aseguran de que la información sea precisa, clara, oportuna y comprensible para la audiencia, previa autorización de quien se desempeñe como Jefe de la Oficina de Prensa.

b) La corrección de los contenidos a publicar en cada circunscripción, estará a cargo de los Responsables de la Unidad respectiva.

Artículo 3: Responsabilidades del personal de la Unidad Permanente de Información y Orientación al Público:

-Responsable de la Unidad:

a. Garantiza que se brinde información y orientación al público de manera accesible, comprensible y oportuna sobre procesos y trámites judiciales.

b. Gestiona la Unidad de manera eficiente y coherente con los objetivos estratégicos del Poder Judicial.

c. Actúa como el principal vínculo de acceso a la información sobre los servicios del Poder Judicial.

d. Garantiza la disponibilidad de materiales informativos accesibles y herramientas digitales para facilitar la orientación, alineándose con las mejores prácticas de acceso a la justicia.

-Equipo de Orientadores Públicos: Encargados de atender e informar a los ciudadanos sobre los trámites y servicios del Poder Judicial, ofreciendo respuestas claras y precisas y actuando como un enlace directo entre los justiciables y los distintos organismos del Poder Judicial.

Artículo 4: Funciones de la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional

a. Redactar y distribuir comunicados, boletines, noticias y reportes sobre la actividad del Poder Judicial, asegurando que sean comprensibles y accesibles, realizando versiones de fácil lectura.

b. Administrar las redes sociales y plataformas digitales del Poder Judicial, asegurando la actualización constante de los contenidos, garantizando la presencia institucional del Poder Judicial en redes y plataformas digitales, y procurar el uso de formatos multimedia atractivos para una mayor difusión y mejor acceso a la información.

c. Servir de enlace entre el Poder Judicial y los medios de comunicación. Proporcionará a los periodistas información precisa de la actividad administrativa del Poder Judicial, facilitará el acceso a la información de los organismos jurisdiccionales y asistirá a los Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial en las tareas de difusión de la información que proporcionen, en el marco de su función judicial, y en los reportajes, entrevistas, ruedas de prensa, etc. que así lo requieran, todo conforme a los protocolos de comunicación que instrumentará según lineamientos del Presidente del Superior Tribunal o Ministro referente, y del Procurador General o Defensor General, según corresponda al Ministerio Público Fiscal o al Ministerio Público de la Defensa, respectivamente.

d. Consultar diariamente la información que brindan los medios de comunicación respecto del Poder Judicial, informando al Presidente o Ministro referente y al Procurador General o Defensor General, según corresponda al Ministerio Público Fiscal o al Ministerio Público de la Defensa, respectivamente, y, en todo supuesto, dando cuenta a la Secretaría de la cual depende. Las Unidades de la Segunda y Tercera Circunscripción informarán en el mismo sentido, a través de quien se desempeñe como Jefe de la Oficina de Prensa.

e. Planificar y coordinar conferencias de prensa o sesiones informativas, con el fin de proporcionar información relevante a la sociedad y aumentar la visibilidad del Poder Judicial.

f. Elaborar guiones y realizar la locución, fotografía y videograbación de los juramentos, visitas a complejos penitenciarios, actos y demás eventos del Poder Judicial, resguardando el material audiovisual a los efectos que hubiere lugar.

g. Elaborar los diseños creativos gráficos, digitales y audiovisuales que sean requeridos por los distintos organismos del Poder Judicial o sus Ministerios Públicos para la identidad visual, centralizando los mismos.

h. Encargarse del diseño de la señalética y cartelería para los distintos organismos del Poder Judicial, con previa intervención del respectivo responsable funcional y de la respectiva Oficina de Mantenimiento y Servicios.

i. Emitir opinión fundada, ante Secretaría Contable, sobre la contratación de espacios publicitarios en los medios de comunicación local y nacional.

j. Elaborar los avisos publicitarios, radiales, televisivos, gráficos y digitales que disponga el Superior Tribunal, por intermedio de sus Secretarías, Direcciones, Oficinas o Unidades; Procuración General o Defensoría General, controlando su debida difusión.

k. Dar cumplimiento a las publicaciones sobre edictos, conforme a lo establecido por Acuerdo N° 170-STJSL-SA-2024, o el que en el futuro lo reemplace.

Artículo 5: Funciones de la Unidad Permanente de Información y Orientación al Público

a. Brindar información y orientación directa al público, que concurra a los Edificios del Poder Judicial o que la requiera telefónica o digitalmente, sobre trámites y servicios del Poder Judicial, procurando facilitar el entendimiento sobre los mismos, reduciendo las barreras de acceso a la justicia mediante un enfoque inclusivo y empático. En caso de ser necesario, contará con la asistencia de los Profesionales del Departamento Integral de Acompañamiento en la Vulnerabilidad y la Discapacidad del Cuerpo Profesional Forense.

b. Proporcionar información básica sobre derechos, procedimientos, requisitos y trámites para acceder a los servicios del Poder Judicial, especialmente la forma y condiciones en las que puede acceder a asesoramiento jurídico, a la asistencia técnico-jurídica gratuita de las Defensorías Oficiales o al asesoramiento de los Consultorios Jurídicos Gratuitos. Asimismo, elaborará el material de comunicación (guías de trámite, etc.) con la participación de magistrados, funcionarios y operadores del sistema de justicia, arbitrando las medidas pertinentes para su permanente difusión y actualización, incluyendo versiones de fácil lectura.

c. Implementar diversos canales para facilitar el acceso, tales como líneas telefónicas, correos electrónicos y formularios en línea, etc. Las solicitudes serán gestionadas conforme al procedimiento administrativo y mantendrá un registro detallado de todas las respuestas otorgadas.

d. Facilitar el acceso a los servicios judiciales actuando de enlace directo con los distintos organismos del Poder Judicial, para garantizar que los justiciables puedan acceder a la atención del Organismo cuyo servicio pretenden. En caso de que la consulta refiera al trámite de expedientes judiciales o administrativos, se realizará la derivación de la misma al organismo competente.

e. Facilitar la localización de dependencias, servicios y áreas específicas dentro de las instalaciones judiciales, optimizando la experiencia de los habitantes en su interacción con la estructura edilicia del Poder Judicial.

Artículo 6: Actualización del Reglamento

Este Reglamento podrá ser objeto de modificaciones periódicas con el propósito de adaptarse a los cambios normativos y tecnológicos, así como para mejorar las prácticas de comunicación y orientación del Poder Judicial. Las revisiones considerarán las sugerencias de los actores involucrados y los avances en las mejores prácticas en materia de comunicación y orientación institucional. Toda modificación deberá ser aprobada por el Superior Tribunal de Justicia de San Luis, sin perjuicio de los instructivos internos para su aplicación, que dispondrá quien se desempeñe como Jefe de la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional.

Artículo 7: Difusión del Reglamento

La Oficina de Prensa y Comunicación Institucional realizará la difusión interna y externa del presente reglamento procurando el efectivo conocimiento. A tales efectos, incluirá reuniones informativas, la publicación de materiales explicativos y la utilización de medios digitales para garantizar una adecuada comprensión y adopción del nuevo marco funcional.

e y v: 08 Nov

ASAMBLEAS

ASAMBLEA GENERAL Y ORDINARIA

La "ASOCIACIÓN DE VEHÍCULOS ANTIGUOS DE VILLA MERCEDES", Personería Jurídica N° 448-OCyFdePJ-06. Legajo 138/06, convoca a ASAMBLEA GENERAL Y ORDINARIA a celebrarse el día 12 de diciembre a las 20:30 hs. En calle Los Álamos N° 1851. Se tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Consideración de Memoria anuales desde el 1 de agosto de 2020 al 31 de Julio de 2024

b) Consideración de Balances anuales desde el 1 de agosto de 2020 al 31 de Julio de 2024

c) Elección de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas

C: 3019

\$ 3.484,00

e y v: 08 Nov

La Comisión Directiva de Asociación Civil Fuente de Luz con Personería Jurídica N° 104-DPCyFPJ-2020 con domicilio calle Almafuerte 731 convoca a todos los socios que se encuentran en condiciones de participar según lo establece el estatuto a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 21 de noviembre de 2024 a las 21:00 horas en el domicilio calle Almafuerte 731. A los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Elección de dos (2) asociados para firmar el acta de asamblea.-

2) Consideración de la Memoria, Estados Contables por el ejercicio 2023.-

C: 3037

\$ 3.218,00

e y v: 08 Nov

Villa Mercedes, S.L, los 30 días del mes octubre del año 2024, el Presidente de la asociación civil Agrupación Gauchos Mercedinos el Corcovo convoca a Asamblea General ordinaria día 19 del mes Noviembre del corriente año, a las 21.00 horas en la sede social, cita en calle 48 este número de puerta 1635 Barrio Cuna de Alcones. Para tratar los siguientes puntos del

ORDEN DE DÍA

- 1) Elección de dos asambleístas par la firma del Acta.
- 2) Presentación de memoria y balance años 2021, 2022 y 2023 e informe de la comisión revisora de cuenta
- 3) Elección de autoridades.

C: 3038 \$ 2.990,00 e y v: 08 Nov.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

La Comisión Directiva del Circulo Odontológico de Mercedes Legajo Archivo N° 26/62 convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse, para el día 21 del mes Noviembre del corriente año, a las 21:30 horas a realizarse en el lugar sede León Guillet N°74

La Asamblea Ordinaria tendría el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos (2) asambleístas para firmar acta
2. Consideración y aprobación de Memoria Balance e Informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al Ejercicio Contable N°43 iniciado el 01/06/2023 al 31/05/2024
3. Elección de autoridades
4. Nombramiento de tercer y cuarto firmantes para pagos.
5. Desarrollo área académica
6. Mejoras Edilicias.

C: 3039 \$ 3.560,00 e y v: 08 Nov.

La Comisión Directiva de Teatro Independiente Mercedes (TIM), con Personeria Jurídica, RES 229 DPIGPJ- 1993, con domicilio en calle San Martin 466, convoca a todos los socios que se encuentran en condiciones de participar según lo establece el estatuto a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 21 de Noviembre de 2024 a las 21:00 horas, en el domicilio en calle San Martin 466. A los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de dos (2) asociados para firmar el acta de asamblea
- 2) Consideración de la memoria, estados contables por los ejercicios 2023

C: 3040 \$ 3.275,00 e y v: 08 Nov.

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE JUANA KOSLAY
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-SSP-IMJK-2024.-

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE 800 M³ (OCHOCIENTOS METROS CÚBICOS) DE HORMIGÓN H21"

EXPEDIENTE N° 10220018/24.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ciento Veintitrés Millones Quinientos Mil CON 00/100 (\$ 123.500.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Un Millón Doscientos Treinta y Cinco Mil con 00/100 (\$ 1.235.000,00).

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Edificio Administrativo de la Municipalidad de la Ciudad de Juana Koslay, sito en Av. del Portezuelo N° 617; Día 13 de Noviembre de 2024 a las 12:30 horas.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGO: Desde el 8 de Noviembre de 2024 hasta el día 12 de Noviembre de 2024 en horario de 8:30 a 13:30 Hs en Sede del Edificio Administrativo Municipal. Pago por caja, en Sede Administrativa o por Depósito Bancario CBU: 0270101710004090220015. Municipalidad de Juana Koslay.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Desde el 11 de Noviembre de 2024 Hasta el 13 de Noviembre 2024, en horario de 8:30 a 12:00 Hs en Sede del Edificio Administrativo Municipal.

CONSULTAS: Tel: 266 4727944 /

Email: comprasycontrataciones@juanakoslay.gob.ar

JORGE P. D. VIDELA-Intendente

C: 2893 SPP e: 04 y v: 08 Nov

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE JUANA KOSLAY
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 008-SSP-IMJK-2024.-

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ALQUILER DE MIL HORAS (1.000 Hs.) DE MOTONIVELADORA 180 HP CON COMBUSTIBLE Y CHOFER"

EXPEDIENTE N° 10220019/24.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ciento Treinta Millones con 00/100 (\$ 130.000.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Un Millón Trescientos Mil con 00/100 (\$ 1.300.000,00).

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Edificio Administrativo de la Municipalidad de la Ciudad de Juana Koslay, sito en Av. del Portezuelo N° 617; Día 13 de Noviembre de 2024 a las 13:10 Horas.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGO: Desde el 8 de Noviembre de 2024 hasta el día 12 de Noviembre de 2024 en horario de 8:30 a 13:30 Hs en Sede del Edificio Administrativo Municipal. Pago por caja, en Sede Administrativa o por Depósito Bancario CBU: 0270101710004090220015. Municipalidad de Juana Koslay.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Desde el 11 de Noviembre de 2024 hasta el 13 de Noviembre 2024, en horario de 8:30 a 12:30 Hs en Sede del Edificio Administrativo Municipal.

CONSULTAS: Tel: 266 4727944 /

Email: comprasycontrataciones@juanakoslay.gob.ar

JORGE P. D. VIDELA-Intendente

C: 2894 SPP e: 04 y v: 08 Nov

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 39-MHeIP-DCyC-2024

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "compra de HERRAMIENTAS Y ARTICULOS DE FERRETERÍA, solicitado por la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE OFICIOS "EVA PERON", dependiente del MINISTERIO DE EDUCACION"

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-10040826-24.

RESOLUCION DE LLAMADO N° 766-UPro-2024

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO VEINTINUEVE MILLONES CIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 129.100.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 19 de noviembre de 2024 a las 10:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través del sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar, toda esta documentación debe ser presentada y firmada de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 9 inciso c) y d) del Pliego General Único de Condiciones (P.G.U.C.). Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3218- 3585.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 2895 SPP e: 04 y v: 08 Nov

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 40-MHeIP-DCyC-2024

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "adquisición de MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION destinados a la diplomatura en Soldadura y Herrería, solicitado por la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE OFICIOS "EVA PERON", dependiente del MINISTERIO DE EDUCACION,"

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-10100184-24.

RESOLUCION DE LLAMADO N° 772-UPro-2024

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 18.410.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 19 de noviembre de 2024 a las 10:30 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condicio-

nes, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través del sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar, toda esta documentación debe ser presentada y firmada de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 9 inciso c) y d) del Pliego General Único de Condiciones (P.G.U.C.). Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3218- 3585.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 2896 SPP e: 04 y v: 08 Nov

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 41-MHeIP-DCyC-2024

OBJETO DE LA LICITACIÓN: compra de MEDICAMENTOS, solicitado por la DIRECCION FARMACOS E INSUMOS MEDICOS, dependiente del MINISTERIO DE SALUD.

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-9200620-24.

DECRETO DE LLAMADO N° 11632-MdeS-2024

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 2.395.474.440,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 21 de Noviembre de 2024 a las 10:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través del sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar, toda esta documentación debe ser presentada y firmada de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 9 inciso c) y d) del Pliego General Único de Condiciones (P.G.U.C.). Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3033- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 2988 SPP e: 06 y v: 11 Nov.

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 42-MHeIP-DCyC-2024

OBJETO DE LA LICITACIÓN: la contratación de SERVICIO DE ART-ASEGURADORA DE RIESGO DE TRABAJO (PERIODOS 2025 Y 2026), solicitado por la DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS, dependiente del MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA.

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-8050888-24.

DECRETO DE LLAMADO N° 11671-MHIP-2024

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON 34/100 (\$ 6.735.433.158,34).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 21 de Noviembre de 2024 a las 11:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través del sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar, toda esta documentación debe ser presentada y firmada de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 9 inciso c) y d) del Pliego General Único de Condiciones (P.G.U.C.). Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3033- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 2989 SPP e: 06 y v: 11 Nov

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
CONVOCATORIA NACIONAL E INTERNACIONAL
LEY N° V-1124-2024

DECRETO N° 11922-MHIP-2024

EXPEDIENTE: EXD 0000-10151158/24.

VENTA DE INMUEBLE

OBJETO: venta del inmueble ubicado en calle Azcuénaga N° 1083/1087 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, afectado al funcionamiento de la Casa de San Luis, inscripto en la Matrícula N°19-3502 del Registro de la Propiedad

Inmueble de la mencionada jurisdicción.

PRECIO BASE: USD 2.951.318 (dólares estadounidenses dos millones novecientos cincuenta y un mil trescientos dieciocho).

RETIRO DEL PLIEGO: el pliego no tiene costo y podrá ser retirado en:

- Buenos Aires: "Casa de San Luis en Buenos Aires" – Azcuénaga 1083/1087 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- San Luis: Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis – Autopista de las Serranías Puntanas Km. 783 – Complejo de Descentralización Administrativa "Terrazas del Portezuelo" – La Herradura – Subsuelo 1.

MODALIDAD, FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: en sobre cerrado, hasta el 6 de diciembre del año 2024 a las 09:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis, sito en calle Lavalle N° 840, Ciudad de San Luis.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 6 de diciembre del año 2024, a las 11:00 hs.

CONSULTAS E INFORMES: cajasocial@sanluis.gov.ar o al teléfono: 02664452000 int. 3626.

C: 3018 SPP e: 06 y v: 11 Nov.

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 43-MHeIP-DCyC-2024

OBJETO DE LA LICITACIÓN: compra de "INSUMOS ODONTOLOGICOS", solicitado por la DIRECCION FARMACOS E INSUMOS MEDICOS, dependiente del MINISTERIO DE SALUD.

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-9171034-24.

DECRETO DE LLAMADO N° 11113-MdeS-2024

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 184.817.720,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 25 de Noviembre de 2024 a las 10:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través del sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar, toda esta documentación debe ser presentada y firmada de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 9 inciso c) y d) del Pliego General Único de Condiciones (P.G.U.C.). Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3218- 3585.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 3020 SPP e: 08 y v: 13 Nov.

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 44-MHeIP-DCyC-2024

OBJETO DE LA LICITACIÓN: compra de "LECHES Y ALIMENTOS", solicitado por la DIRECCION DE FARMACOS E INSUMOS MEDICOS, dependiente del MINISTERIO DE SALUD

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-9091364-24.

DECRETO DE LLAMADO N° 11633-MdeS-2024

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 385.752.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 25 de Noviembre de 2024 a las 10:30 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través del sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar, toda esta documentación debe ser presentada y firmada de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 9 inciso c) y d) del Pliego General Único de Condiciones (P.G.U.C.). Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3033- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 3021 SPP e: 08 y v: 13 Nov.

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 45-MHeIP-DCyC-2024

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "compra de "INSUMOS MEDICOS", solicitado por la DIRECCION FARMACOS E INSUMOS MEDICOS, dependiente del MINISTERIO DE SALUD.

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-9031186-24.

DECRETO DE LLAMADO N° 11751-MdeS-2024

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS MIL SETESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 1.787.634.042,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 27 de noviembre de 2024 a las 10:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través del sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar, toda esta documentación debe ser presentada y firmada de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 9 inciso c) y d) del Pliego General Único de Condiciones (P.G.U.C.). Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3033- 3218. GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 3041 SPP e: 08 y v: 13 Nov.

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 46-MHeIP-DCyC-2024

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "compra de INDUMENTARIA DE TRABAJO, solicitada por la DIRECCION DE INTENDENCIA DE EDIFICIOS PUBLICOS, dependiente de la SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION.

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-9180123-24.

DECRETO DE LLAMADO N° 11724-SGG-2024

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEITICUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 24.386.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 28 de noviembre de 2024 a las 10:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través del sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar, toda esta documentación debe ser presentada y firmada de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 9 inciso c) y d) del Pliego General Único de Condiciones (P.G.U.C.). Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3033- 3218. GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 3042 SPP e: 08 y v: 13 Nov.

COMERCIALES

GALAM S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a los señores accionistas de GALAM S.A. a la Asamblea General Ordinaria que habrá de celebrarse en Pedernera 661, Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, el día 28 de noviembre de 2024, a las 17:00 hs Asamblea General Ordinaria 1° convocatoria y 2° convocatoria 18:00 hs para tratar el siguiente orden del día:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2°) Consideración de la documentación indicada en el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 2024

3°) Destino del resultado del ejercicio social.

4°) Consideración de la gestión de los Directores.

5°) Consideración de las remuneraciones del Directorio (Art. 261 Ley 19.550).

6°) Lectura y ratificación del Acta de Asamblea Ordinaria celebrada en diciembre de 2023.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para asistir a la asamblea deberán cursar comunicación a la Sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la referida asamblea, en Pedernera 661, Ciudad de San Luis.

GUILLERMO ALEJANDRO ANZULOVICH

Presidente

C: 2901 \$ 5.158,00 e: 04 y v: 13 Nov.

EDICTO

Se hace saber por un día de la sociedad "MECFRES S.R.L.", inscripta en el Registro Público de Comercio al Tomo 174, Folio 342, N° 26 el 25/10/2006, que en el Acta de Reunión de Socios de fecha 18/06/2021, protocolizada en Escritura Pública N° 157 de fecha 27/07/2021, autorizada por la Escribana Titular del Registro Notarial N° 51 de la Ciudad de San Luis, se efectuó la transferencia de 250 cuotas sociales de valor nominal de PESOS DIEZ (\$10) cada una, de parte del Sr. Armando Damadil Muñoz; DNI: 6.804.366, a título gratuito, a favor del Sr. Ezequías Nahuel Muñoz, DNI: 35.313.985. Como consecuencia de dicha transferencia, el capital social quedó integrado de la siguiente manera: 1) Ezequías Nahuel Muñoz: 250 cuotas sociales, 2) Flavia Carola Sosa: 250 cuotas sociales.

Asimismo, en la Reunión de Socios de fecha 24/10/2024, protocolizada en Escritura Pública N° 523, se adecuó el objeto social, excluyéndose los siguientes rubros inicialmente previstos: Consultoría, Agropecuaria y Servicios de Forestación, Desmonte y Viveros en todos sus tipos y formas. La redacción actualizada del objeto social queda establecida de la siguiente forma:

Construcción: Construcción, reconstrucción y restauración en todas sus partes de obras civiles, sean públicas o privadas, tales como comerciales, habitacionales, industriales, infraestructurales y viales; compraventa, consignación, distribución, exportación, importación y representación de toda clase de bienes relacionados con la industria de la construcción; asociaciones con terceros mediante la fundación de sociedades comerciales nuevas o asociativas por contrato de colaboración empresaria, tanto con empresas nacionales como extranjeras que industrialicen o comercialicen los bienes.

Importación y Exportación: Realizar operaciones de compraventa por cuenta propia o por orden de terceros de todo tipo de productos y maquinarias, herramientas, repuestos, accesorios y productos industriales, sean estos manufacturados o no en forma definitiva; y operaciones de lícito comercio sin limitación alguna, teniendo plena capacidad legal para ello. La enumeración precedente es meramente enunciativa y no restrictiva ni taxativa de las facultades y negocios de la sociedad.

Además, se realizó la modificación de términos en la Escritura N° 157, La redacción del artículo correspondiente quedara de la siguiente forma: En el marco de una sociedad de Responsabilidad Limitada (SRL) los términos Acta Asamblea, Acciones y Directorio serán reemplazados por Reunión de Socios, cuotas Sociales y socio gerente, respectivamente, en conformidad con la normativa aplicable a la sociedad

Se designó en el cargo de Socio Gerente a la Srita. Flavia Carola Sosa, quien declaró conocer y aceptar las responsabilidades y deberes inherentes al cargo conforme a lo establecido en el Estatuto Social, las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales N. ° 19.550 y la normativa vigente aplicable

LIC. MARIA DE LOS MILAGROS TOHMÉ

Subdirectora R.P.C.

C: 3022 \$ 8.120,00 e y v: 08 Nov

EDICTO POLIGRAF SA.-

El Registro Público de Comercio ordena se publique por el termino de ley, que la Sociedad POLIGRAF S.A, CUIT 30612256574, mediante Acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria N°44 de fecha 4/09/2023, protocolizada por Escritura Pública N° 425 de fecha 18 de octubre de 2024, ha modificado las cláusulas octava y decimo tercera del estatuto social, quedando redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO OCTAVO: La Dirección y Administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto por el número de Miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de tres a un máximo de cinco, con mandato por tres años. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los Titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produzcan, en el orden de su elección. El Directorio en su primera sesión debe elegir un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus Miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los Estados Contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La Asamblea puede modificar la fecha del cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Autoridad de Contralor. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: 1) El cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social para el Fondo de Reserva Legal. 2) A remuneración del Directorio y Sindicatura. 3) A dividendos de las Acciones Preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. 4) El saldo en todo o en parte a participación adicional de las

Acciones Preferidas y a dividendos de las Acciones Ordinarias o a Fondos de Reservas Facultativas o de Previsión o a Cuenta Nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la Sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los Accionistas.

Villa Mercedes, San Luis de noviembre de 2024.-

DRA. MARIA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora R.P.C

C: 3023 \$ 8.804,00 e y v: 08 Nov.

"VISTA AL RIALTO SAS"

JOZAMI RICARDO JAVIER D.N.I 33.388.555 CUIT 20-33388555-8, Nacionalidad Argentina edad 36 años, de profesión Arquitecto, estado civil casado en primeras nupcias con la señora BEILIS VERONICA ELENA, D.N.I. 30.178.076, domicilio en LOTE 40 B° DEL GOLF de la ciudad de Villa Mercedes San Luis, BEILIS VERÓNICA ELENA con D.N.I 30.178.076 CUIT 27-30178076-7, Nacionalidad Argentina edad 40 años, de profesión Medico Oftalmóloga, estado civil casada en primeras nupcias con JOZAMI RICARDO JAVIER D.N.I 33.388.555, domicilio en LOTE 40 B° DEL GOLF de la ciudad de Villa Mercedes, San Luis, resuelven constituir la Sociedad por Acciones Simplificada denominada VISTA AL RIALTO SAS. El plazo de duración de la sociedad será de 99 años y tendrá su domicilio legal y administrativo en la calle 9 de Julio 331 ciudad de Villa Mercedes San Luis. CAPITAL SOCIAL \$ 600.000,00 (Pesos Seiscientos Mil) dividido en 6000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100,00 (pesos Cien), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción de la siguiente forma: el Sr JOZAMI RICARDO JAVIER la cantidad de 3000 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$ 300.000 (Pesos Trescientos Mil) y la Sra. BEILIS VERÓNICA ELENA la cantidad de 3000 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$ 300.000,00 (Pesos Trescientos Mil). Cada uno de los socios integran en este acto en dinero en efectivo el 25% de las respectivas suscripciones, comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha del contrato.- Este capital se aportará en forma dineraria y en este acto se integra hasta el veinticinco por ciento de la suscripción, debiendo los socios integrar el setenta y cinco por ciento restante en el plazo de dos años conforme lo establece el artículo 166 de la Ley 19.550. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. 2) Organización, administración, gerenciamiento y explotación de centros médicos asistenciales, con atención polivalente e integral de medicina, atención clínica, terapéutica y quirúrgica, con o sin internación y demás actividades relacionadas a la salud y servicios de atención médica 3) Transporte nacional o internacional de cargas en general, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. 4) Compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales y la realización de operaciones de propiedad horizontal. 5) Realizar la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, avícolas, frutícolas, vitivinícolas, forestales, cría, venta y cruce de ganado, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales. 6) Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y logística en eventos sociales. 7) Instalación y explotación de establecimientos destinados a la industrialización, fabricación y elaboración de las materias primas, productos y subproductos relacionados directamente con su objeto social. 8) Importación y exportación de bienes y servicios. Designar como Administrador Titular a JOZAMI RICARDO JAVIER D.N.I 33.388.555, CUIT. N° 20-33388555-8, de nacionalidad argentina. Designar como Administrador Suplente a BEILIS VERONICA ELENA, D.N.I. 30.178.076, CUIT N° 27-30178076- de nacionalidad argentina. Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura. fecha de cierre de ejercicio 30 de noviembre de cada año. Fecha contrato social 18 de octubre de 2024.-

DRA. MARIA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora R.P.C.

C: 3024 \$ 13.896,00 e y v: 08 Nov

"FINANCIACIONES CUYO S.A."

El Registro Público de Comercio Ordena Publicación por Termino de Ley. Financiaciones Cuyo S.A. inscrita al tomo 151, folio 67 y número 14 del Registro Público de Comercio, con fecha 04 de Marzo de 2004. En Asamblea General Ordinaria celebrada el 30/07/2024 a folios 69 y 70 del respectivo libro de Actas, con registro en el folio 34 del libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencias a Asambleas Generales, convocada por Acta de Directorio N° 140 en folio 80, en carácter de Unánime conforme Art 237 in fine ley 19.550 se ha designado la composición del Directorio con mandato por dos años, realizando la distribución de cargos en Acta de Directorio N°141 celebrada el 31/07/2024 en folio 81 de dicho libro, conforme al siguiente detalle; como Presidente al Sr. Carlos Eduardo Gonzalez DNI N° 11.348.850, Vicepresidente a la Sra. Beatriz Maximiliana Gonzalez DNI 11.621.770, Director Titular a la Sra. María Estela Bagnasco DNI 10.648.369 y Director Suplente a la Sra. Claudia Tuchinsky DNI 14.116.207; todos los mencionados han aceptado el cargo para el cual sido designados, como así también han manifestado en carácter de declaración jurada no estar comprendido en las inhabilidades del Art. 264 de la Ley General de Sociedades 19.550 y han conformado los domicilios especiales requeridos por el Art. 256 de la mencionada ley.-

LIC. MARIA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora R.P.C.

C: 3043 \$ 4.700,00 e y v: 08 Nov.

EDICTO

El Registro Público de Comercio de San Luis, ordena se publique por el término de Ley, El señor RENZO SALVADOR DE PASQUALE NATEL, con DNI 31.047404 y CUIT 20-31047404-6, de nacionalidad Argentina, con fecha de nacimiento el 28 de Septiembre de 1984, Edad 40 años, estado civil Soltero; de profesión comerciante y con el siguiente domicilio en calle 9 de Julio 560, Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis.

Mediante contrato privado de fecha 31 de Octubre de 2024 constituyen una sociedad por acciones simplificadas, bajo la denominación de MEDELLIN S.A.S con domicilio en CALLE 9 DE JULIO 560, Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis Argentina, con plazo de duración de 30 años.

La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades:

Realizar actividades de compra, venta, representación, distribución, importación, exportación, comisión, consignación y cualquier forma de comercialización los siguientes bienes y/o servicios.

Aberturas; artículos de iluminación y electricidad; juegos y juguetes; artículos de limpieza; artículos deportivos; artículos y accesorios de pinturerías; banderas y elementos ornamentales; bazar y menaje; carrocías; descartables y cotillón; electrodomésticos; artículos de ferretería; artículos de librería y oficina; metalúrgica y herrería; equipamiento e insumos para eventos; equipos e insumos informáticos; maquinarias, repuestos e insumos; materiales e insumos para la construcción; motores y componentes (a explosión, compresión, hidráulicos); muebles y equipamiento de oficina; productos químicos, productos veterinarios; forrajes y agroquímicos, rodados (motos, autos, utilitarios, camiones, y otros); colchones, frazadas y blanco en general; vidrios, cristales y mamparas; servicios limpieza de edificios públicos; servicios de tintorería y limpieza; indumentaria y calzado; servicio de alquiler y adquisición de carros eléctricos; repuestos, accesorios y servicio de reparación/mantenimiento; equipos y elementos de seguridad; servicios y sistemas de seguridad; autopartes, repuestos, neumáticos y servicio de reparación/mantenimiento, de rodados, servicios de albañilería, reparación y mantenimiento edilicio, alquiler de equipamiento y maquinas viales y para la construcción, servicios de desagote, servicios de parquización y jardinería, servicios de carpintería, servicios de gasista, servicios de mantenimiento y/o reparación de instalaciones eléctricas, metalúrgica y herrería, vidrios, cristales y mamparas, servicios limpieza de edificios públicos, servicios de plomería, servicio de reparación y/o mantenimiento de ascensores, servicio reparación y/o mantenimiento de aires acondicionados, servicio de aserradero, poda y desmalezado, servicio de desmonte, obra pública y privada, obra pública - municipios, comercializar todo tipo de comidas y bebidas, ya sean productos terminados, elaborados, semi-elaborados, organización de eventos con o sin catering y shows en vivo, actividades que pueden realizarse en locales comerciales propios o ajenos, en eventos propios o ajenos, servicios minoristas y mayoristas de agencias de viajes, servicios de alojamiento y hospedaje, servicios de paseos en circuitos turísticos y excursiones, con o sin traslados, renta de autobuses y/o autos. Servicios de transporte automotor de cargas de todo tipo de mercaderías, fletes, acarreo, encomiendas, equipajes y pasajeros, por vía terrestre, marítima, fluvial ó aerea, con medios de transporte propios o de terceros. Servicios de Logística: almacenamiento, depósito, em-

balaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general; Servicios de packaging y todo lo que haga a la actividad logística, de almacenamiento y de distribución de productos. Exportación e importación de toda clase de bienes no prohibidos, de productos y mercaderías en general. Compra, venta, alquiler, importación y exportación, por menor y por mayor, de todo tipo de insumos necesarios para el transporte y su logística, sus accesorios, productos y subproductos, repuestos, accesorios y artículos de embalaje; compra, venta, importación, exportación, representación, locación, Comisión, consignación, distribución al por menor y por mayor de carnes bovina, porcina, chacinados, carnes de ave, de conejo, productos cárnicos procesados, fiambrería, huevos, bebidas con y sin alcohol, panificados, productos de almacén, artículos de limpieza, golosinas, productos de kioscos.

Realizar operaciones comerciales de cualquier naturaleza a cuyo efecto podrá comprar, vender, exportar e importar bienes en general.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar de colaboraciones; comprar vender y/o permutar toda clase de títulos de valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

El capital social es de \$600.000,00 (Pesos Seiscientos mil con cero centavos) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$1.00 (Pesos uno con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, suscriptas en un 100 (cien) por ciento por el señor RENZO SALVADOR DE PASQUALE NATEL.

El capital social se integra en un 25,00% (veinticinco por ciento) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la boleta de depósito del banco Nación, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (dos) años, contados desde la fecha de su constitución de la sociedad.

La administración estará a cargo de la persona designada como administrador titular, el señor RENZO SALVADOR DE PASQUALE NATEL.

Se designa administrador suplente al señor: FELIPE DE PASQUALE GITTO.
Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador designado

El ejercicio social cierra el 31 de Julio de cada año.-

Fiscalización: a cargo de los socios.-

San Luis 05 de Noviembre de 2024.

LIC. MARIA DE LOS MILAGROS TOMHÉ
Subdirectora R.C.P

C: 3044 \$ 19.007,00 e y v: 08 Nov.

SIDERSA S.A. TEXTO ORDEANDO DEL ESTATUTO SOCIAL

1-FECHA DEL INSTRUMENTO DEL TEXTO ORDENADO: Escritura N° 205 de fecha 24 de octubre de 2024, que protocoliza Acta de Asamblea Extraordinaria N° 95 de fecha 21/10/2024 de la firma SIDERSA S.A., autorizada por la Escribana Carolina G. Chada Buchanan, titular del Registro N° 47.-

3- RAZON SOCIAL: SIDERSA S.A. constituyó por Escritura N° 229 de fecha 6 de diciembre de 1983, autorizada por el Escribano Rafael Moyano, inscripta en el Registro de Comercio de la Provincia al Tomo 10 de contratos sociales, Folio 153, Número 23, el 12 de abril de 1984.-

TEXTO ORDENADO RESULTANTE: ESTATUTO: TITULO PRIMERO: Denominación-Domicilio -Plazo- Objeto.- ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina "SIDERSA Sociedad Anónima" y tiene su domicilio legal en la Provincia de San Luis, pudiendo establecer por resolución del Directorio, sucursales y agencia en cualquier punto del interior o exterior del país.- ARTICULO SEGUNDO: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas humanas o jurídicas públicas y/o privadas y tanto en el país como en el extranjero, las actividades de industrialización y/o procesamiento del mineral de hierro, el acero y/o sus aleaciones, para la obtención de productos en formas primarias y/o productos elaborados, incluyendo también los siguientes: a) Recuperado, normalizado, corte y planchado de chapas de hierro, perfilado, fabricación de tubos, flejes, corte a pantógrafo, granallado y corte de perfiles, incluyendo cualquier tipo de proceso industrial sobre laminados planos y no planos de acero, b) Explotación de la industria de productos y subproductos siderúrgicos y/o metalúrgicos, en

general, c) Fundición de hierro, acero y otros metales, d) Compraventa e importación de productos intermedios, desperdicios, desechos metálicos, incluye chatarra, viruta de metales diversos, etc., e) Industrialización de productos destinado a la construcción, tales como, alambre, alambón, varilla, barras, palanquilla y similares, f) Investigación, minería, industrialización y comercialización de minerales, g) Transporte de bienes industriales y actividades de operador portuario, h) Participación en el capital de otras sociedades i) Todas las actividades afines a la producción, importación, exportación, comercialización de acero y sus derivados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto. Para todo ello podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto. Podrá asimismo, participar en sociedades, constituir sucursales y/o cualquier tipo de vehículo titular de un único proyecto para el Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones previsto en título VII de la ley 27.742 y/o sus modificaciones y normas reglamentarias, incluidas las ampliaciones de proyectos. TITULO SEGUNDO: Capital.- ARTICULO CUARTO: El capital social es de pesos: UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000,00) representado por 12.000 acciones ordinarias de cien pesos (\$ 100) valor nominal cada una.- El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550.- ARTICULO QUINTO: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no conforme a las condiciones de su emisión.- Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias.- ARTICULO SEXTO: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en la oportunidad de resolver la Asamblea su aumento.- Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin votos.- ARTICULO SEPTIMO: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones de los artículos 211 y 212 de las Ley 19.550.- Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.- ARTICULO OCTAVO: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para seguir cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 193 de la Ley 19.550.- TITULO TERCERO: Administración y Representación.- ARTICULO NOVENO: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de veinte, quienes duraran en sus funciones dos (2) ejercicios. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en orden de su elección. Los directores deben designar un Presidente, un Vicepresidente Primero y un Vicepresidente Segundo. El Vicepresidente Primero reemplaza al Presidente en caso de ausencia o impedimento y el Vicepresidente Segundo, a su vez, sustituye al Vicepresidente Primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. ARTICULO DECIMO: Los directores deben presentar la garantía de cien pesos argentinos (\$a. 100) cada uno, debiéndola depositar en la caja de la sociedad al asumir sus mandatos. Dicha suma no podrá ser devuelta a sus titulares, hasta cuatro meses después de haber cesado en sus cargos.- ARTICULO UNDECIMO: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9° del Decreto Ley 5965/63.- Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social: entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina; Nacional de Desarrollo; Hipotecario Nacional; Provincial de Santa Fe; Santafecino de Inversión y Desarrollo y demás instituciones de créditos oficiales o privados, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país: otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente.- La representación de la sociedad corresponde al Presidente o Vicepresidente del Directorio.- TITULO CUARTO.- Fiscalización.- ARTICULO DUODECIMO: la fiscalización de la Sociedad estará a cargo de uno o tres síndicos designados por la Asamblea, quienes duraran en sus funciones (3) tres ejercicios. La Asamblea deberá asimismo designar igual número de suplentes por el mismo término. En caso de decidirse la designación de tres síndicos, estos actuarán bajo el nombre de Comisión Fiscalizadora. Será quórum suficiente para sesionar y mayoría necesaria para tomar decisiones, la presencia y voto afirmativo de dos de sus tres integrantes, las que se asentaran en un libro de Actas.- TITULO QUINTO.- Asambleas.- ARTICULO DECIMO TERCERO: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera en el artículo 237 de la ley 19.550, sin perjuicio de lo

allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime.- La Asamblea en segunda convocatoria se ha de celebrar el mismo día una hora después de la fijada para la primera.- ARTICULO DECIMO CUARTO: Rigen quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto.- TITULO SEXTO.- Balances – Reservas y Utilidades.- ARTICULO DECIMO QUINTO: El ejercicio social cierra el treinta y uno de Agosto de cada año. A esa fecha se confeccionarán los Estados Contables conforme a las disposiciones vigentes y normas técnicas de la materia.- La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándolo a la autoridad de control.- Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital suscrito para el fondo de reserva legal; b) la remuneración del directorio y sindico en su caso; c) a dividendos de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) el saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones ordinarias, o fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea.- Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción.- TITULO SEPTIMO.- Liquidación.- ARTICULO DECIMO SEXTO: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el o los liquidadores designados por la Asamblea bajo la vigilancia del Sindico.- Cancelado el pasivo, reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior.-

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora R.P.C.

C: 3045 \$ 29.685,00 e y v: 08 Nov.

JUDICIALES

CRUZ DEL EJE: El Sr. Juez de 1º Inst Civ, Com, Con. Flia y 1º Nom. Sec. Nº 2, de Cruz del Eje. Cítese y emplácese a los herederos, y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de, causante ARCHILLA, MARIA EMILIA, DNI.: en autos caratulados: 10418844 ARCHILLA, MARIA EMILIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS "CRUZ DEL EJE, 30/07/2024. Proveyendo al escrito presentado por el Dr. Luis Zuazo: Atento lo solicitado y constancias de autos, notifíquese el proveído de inventario y avalúo, al Sr. José Luis Orlando Leotta en el plazo de veinte (20) días, a cuyo fin: publíquense edictos en el Boletín oficial del último domicilio electoral informado por la Justicia Electoral Federal, con transcripción del decreto de fecha 07/03/2024. El plazo comenzará a correr a partir de la última publicación. Texto Firmado digitalmente por: MARTINEZ MANRIQUE Maria Del Mar SECRETARIO/A JUZ: VASSALLO Lucas Daniel JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2024.03.25 Otro decreto: CRUZ DEL EJE, 07/03/2024. Proveyendo a la presentación del DR. Zuazo con fecha 16/03/2024: I) Agréguese tasación y base imponible del bien denunciado. II) Por presentadas las operaciones de inventario y avalúo. Agréguese a los autos. A la oficina por cinco días. Notifíquese con copia y bajo apercibimiento de ley (arts. 678 y 145 inc. 8º del C.P.C.).-Texto Firmado digitalmente por: MARTINEZ MANRIQUE Maria Del Mar SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA Fecha: 2024.03.07

C: 2654 \$ 28.356,00 e: 30 de Oct. y v: 02 Dic.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 3 de la ciudad de San Luis, juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez, en los autos caratulados "QUIROGA MARIA CRISTINA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO - EXP 409443/23" cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores de la causante Sra. María Cristina Quiroga D.N.I 11.310.476, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 22/10/24

C: 2908 \$ 3.604,00 e. 04 y v: 08 Nov.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, con asiento en la Ciudad de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo Juez Titular, prosecretaria

de la Autorizante, en los autos caratulados: "CHIESA ROSA BEATRIZ S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 381566/22 , cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS (30) a quienes se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante CHIESA ROSA BEATRIZ DNI 1.317.653. Bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 25 de octubre de 2.024

C: 2912 \$ 3.433,00 e. 04 y v: 08 Nov.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 2 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle extremo sur, edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes, San Luis, a cargo del Dr. Geremias Pablo Ferez, Juez, Secretaría del autorizante, en autos caratulados "GOMEZ CASAÑAS CARLOS ALBERTO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 403400/23 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del extinto Sr. GOMEZ CASAÑAS CARLOS ALBERTO, D.N.I. Nº 6.808.140, bajo apercibimiento de ley.-

Villa Mercedes (San Luis), 30 de OCTUBRE de 2024.-

ANALÍA CELDRÁN-Prosecretaria

C: 2913 \$ 3.680,00 e. 04 y v: 08 Nov.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 4 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de San Luis, a cargo del Dra. Valeria Benavidez, Jueza Subrogante, Prosecretaria a cargo de la Autorizante, en autos "BATTISTA CRISTIAN ARNALDO S/ SUCESION AB INTESTATO" EXD 414061/24 cita y emplaza por treinta (30) días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Cristian Arnaldo Battista, DNI Nº 33.698.652.-

San Luis, 16 de OCTUBRE de 2024.

C: 2994 \$ 3.718,00 e: 06 y v: 11 Nov.

EL Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral Nº 2, sito en Ruta Provincial Nº 55 y Nº 5 – Santa Rosa del Conlara, Provincia de San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Busto, Secretaria Autorizante- en autos: "PEREZ LINDOR ERNESTO S/SUCESIÓN AB INTESTATO EXP 419437/24" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. PEREZ LINDOR ERNESTO, DNI: 6.777.311, con ultimo domicilio real en San Martin s/n de la localidad de Villa del Carmen, San Luis, bajo apercibimiento de ley.

Santa Rosa del Conlara (S.L), 22 Octubre de 2024.-

C: 2995 \$ 4.060,00 e: 06 y v: 11 Nov.

El Juzgado Civil Comercial Ambiental y Laboral de Concarán a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Secretaría de la autorizante, en autos MOLINA MARIO ARIEL C/ MARTÍNEZ EULOGIO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, EXP 379055/21, cita y emplaza por 15 días a Eulogio Martínez y sus sucesores universales y particulares y quien se considere con derechos sobre el inmueble que infra se individualiza, para que reciba traslado de la demanda la conteste y comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. El inmueble se ubica en pasaje s/nombre s/nº la localidad de San Martín, Partido San Martín, Departamento Libertador General San Martín, Provincia de San Luis, y es identificado por el plano de mensura 5/8/21 como parcela 10 con las siguientes medidas y límites: por el Norte desde el punto 1 al 2 mide 19,10 metros colindando con pasaje s/nombre; por el Este desde el punto 2 al 3 mide 23,01 metros colindando con Nilda Mora Loretta parcela 2 plano 5/8/15, Edgard Gustavo Lanza parcela 3 plano 5/9/15, y Eulogio Martínez parcela 1 padrón 490085 receptoría San Martín; por el Sur desde el punto 3 al 4 mide 18,68 metros colindando con Eulogio Martínez parcela 1 padrón 490085 receptoría San Martín; y por el Oeste desde el punto 4 al 1 mide 23,33 metros colindando con Eulogio Martínez parcela 1 padrón 490085 receptoría San Martín. Tiene una superficie de CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE COMA SETENTA METROS CUADRADOS (437,70 m2). No afecta inscripción de dominio, y sí el padrón catastral 490085 receptoría San Martín. Bajo apercibimiento de ley.

Concarán, San Luis, 08 de Agosto de 2024.

C: 2996 \$ 5.650,00 e: 06 y v: 08 Nov.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de esta Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca, Juez provisorio, Prosecretaría a cargo de la autorizante, cita y emplaza por treinta días a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante en autos caratulados EXP 420200/24 PIÑEIRO CRISTINA GLADYS, S/ SUCESIÓN AB INTESTATO.-

San Luis, 29 de OCTUBRE de 2024

C: 2998 \$ 3.414,00 e: 06 y v: 11 Nov.

El Juzgado Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Juez, Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados "VILCHEZ ROSENDO MIGUEL S/ SUCESIÓN AB INTESTATO"-EXP 416890/24, cita a quienes se considerasen con derechos a los bienes dejados por el causante VILCHEZ ROSENDO MIGUEL, D.N.I. N° 6.610.523, por 30 días a sus efectos legales. -

San Luis, 08 de Octubre de 2024.-

C: 2999 \$ 3.585,00 e: 06 y v: 11 Nov.

EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que Molina Aurelia Noemí, DNI N°21.382.299, con domicilio en B° Las Palmeras Mza N°34 Casa N° 21 ciudad de Juana Koslay, de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matricula de Martillero Publico"; oposiciones de ley ante esta entidad. -

San Luis, 27 de septiembre del 2024.-

MARÍA ELENA LUCERO DE TAMAYO
Presidente

C: 3000 \$ 3.300,00 e: 06 y v: 11 Nov.

El Juzgado Civil Comercial Ambiental y Laboral N° 1 de Concarán a cargo del Dr. Fara Moisés Benito, Juez, Secretaría de la autorizante, en autos GARRO MARIO C/ DIAZ RODOLFO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, EXP 379052/21, cita y emplaza por 15 días a RODOLFO DIAZ y/o sus sucesores o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Lafinur s/n° esq. calle s/nombre (antigua Ruta Provincial N° 2) de la localidad de Villa de Praga, Partido Guzmán, Departamento Libertador General San Martín, Provincia de San Luis, e identificado por el plano de mensura 5/68/19 como parcela 6 tiene las siguientes medidas y límites: por el Norte desde el punto 4 al 3 mide 30,31 metros colindando con Tomás A. Ochoa parcela A plano 5/8/99; por el Este desde el punto 3 al 2 mide 21,64 metros y desde el punto 2 al 1 mide 17,68 metros colindando con calle s/nombre (antigua Ruta Provincial N° 2); por el Sur desde el punto 1 al 6 mide 18,29 metros desde el punto 6 al 5 mide 10,70 metros colindando con calle Lafinur; y por el Oeste desde el punto 5 al 4 mide 38,33 metros colindando con Rodolfo Díaz padrón 1298 receptoría San Martín parcela A plano 5/8/99. Tiene una superficie de UN MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO COMA TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS (1.185,35 m2). Afecta las inscripciones de dominio T° 19 San Martín F° 368 N° 2427 y T° 21 San Martín F° 283 N° 2584, y los padrones catastrales 1211 y 1298 receptoría San Martín.- bajo apercibimiento de ley.

Concarán, San Luis, 25 de octubre de 2024.-

C: 3002 \$ 5.650,00 e: 06 y v: 08 Nov.

El Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 1 de la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Natalia Rita Giunta, Juez Titular, Secretaria a cargo del autorizante, en los autos caratulados: EXP 411118/24 "DEF DE NIÑEZ ADOLESCENCIA E INCAPACES N° 1 EN REP DEL NIÑO USME CAVIA S/AUTORIZACION PARA SALIR DEL PAIS", emplaza al SR. ANDUZ ESTIBEN

USME SALAZAR CEDULA N° 103794645, para que dentro de 05 (cinco) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor defensor oficial de ausentes para que la represente en él.-

San Luis, 18 de Octubre de 2024.-

C: 3003 \$ 3.680,00 e: 06 y v: 11 Nov.

ADM 16732/24
ADMISIÓN DE POSTULANTES

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, en ADM 16732/24, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaria de la Dra. Sandra Zulema Romero Guzmán, COMUNICA de conformidad a lo previsto por el Art. 5° de la Ley VI-0615-2008, y a los efectos del art. 6° de la misma Ley, los profesionales a los que, conforme a lo resuelto en fecha 01/11/2024, se ha admitido la postulación para cubrir el cargo de:

CONCURSO PARA CUBRIR UN (01) CARGO DE JUEZ DE CAMARA DE APELACIONES DE SALA CON COMPETENCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, AMBIENTAL, FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y VIOLENCIA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL ADM 16732/24

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
Cadelago Filippi Mariela Desideree	25.964.766
Corigliano Javier Alejandro	28.816.708
Giunta Natalia Rita	31.542.835
Guiñazu Alberto Fernando	23.707.344
Ibañez Geraldina Ines	28.926.181
Lucero Natalia Maria Soledad	23.707.529
Luquez Laura Cecilia	22.543.070
Orozco Carlos Hugo	27.136.213
Pereira Nerina Carina	22.543.615
Quiroga Gustavo Alfredo	18.377.140
Ramosca Gabriela Natalia	26.209.553

La documentación y antecedentes de los postulantes, efectuada por medio del sistema de inscripciones on line, puede ser consultada en la página web del Consejo de la Magistratura:

<https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar.->

C: 3011 SPP e: 06 y v: 11 Nov.

EDICTO. El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral, Tercera Circunscripción Judicial sito en Autopista de los Comechingones (Ruta Prov. 55 km. 921,50) de Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Sr. Juez Dr. José Ramiro Bustos, Secretaria del Autorizante, en autos caratulados: "VILA ELDA BEATRIZ S/ SUCESION AB INTESTATO", EXPTE N° 418609/24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la extinta: ELDA BEATRIZ VILA, DNI 4.455.933, bajo apercibimiento de ley. Santa Rosa del Conlara, San Luis, 31 de Octubre de 2024.- Fdo. Dr. Fernando Scarso, Secretario.

C: 3012 \$ 3.965,00 e: 06 y v: 11 Nov.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N°2 de la III Circ. Jud, con asiento en Autopista de Los Comechingones- Ruta Pcial. N°55- Km921 ,5-. Santa Rosa del Conlara (San Luis), a cargo del Dr. José R. Bustos- Juez, secretaria de la autorizante, en autos caratulados: "MIRANDA PEDRO OSVALDO, MIRANDA JUAN GERARDO S/POSESION", Expte.N° 378565/21", cita y emplaza por quince días a MARIA N. DE CORIA y/o sus herederos y/o cualquier persona que en forma indeterminada se consideren con derecho con derecho, sobre el inmueble ubicado en el lugar denominado "BAJO DE VELIZ"., Partido Santa Rosa, Departamento Junín, de esta Provincia de San Luis, compuesto de una superficie total de 19 ha. 417 (DIECINUEVE HECTAREAS, CUATROCIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS), que linda: NORTE: con Rio Cautana; al SUD: con María de Aguilar, (padrón 735-receptoría Santa Rosa del Conlara; al ESTE: con Ruta Provincial N° 5; y al OESTE: con Rio Cautana.- Este Inmueble se halla Registrado en la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales con el Padrón N°730 Rec. Santa Rosa, a nombre de María N. de Coria, sin Inscripción de dominio,

para que comparezcan y tomen la participación que les corresponda, bajo apercibimiento de Ley.-

Santa Rosa (S.L.) 12 de Junio de 2024.-

C: 3013 \$ 5.593,00 e: 06 y v: 08 Nov.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo - Juez Subrogante, Secretaría autorizante, en autos caratulados: "CEMENTOS AVELLANEDA S.A. C/ARCE PEDRO ANTONIO Y/O CON QUIEN SE CREA CON DERECHO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Expte N° 406981/23, cita a toda persona que se consideren y/o lo tuvieren con derecho al inmueble individualizado, emplazándose a los mismos a que comparezcan conforme lo establecido en los Arts. 911 y 912 del C.P.C.C., bajo el apercibimiento de designarles al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente en el proceso (Art. 343, 2° y 3° párrafo del C.P.C.C.). A tales fines se hace saber que el inmueble en cuestión se encuentra ubicado en la Localidad de La Calera, Partido de Gigante, Departamento Belgrano de esta Provincia de San Luis y se individualiza como parcela N° 8 del plano de mensura N° 8/7/22 de fecha 06 de Junio de 2022 registrado el 22/08/2022 ubicado en El Tala, de la Provincia de San Luis, Departamento: Belgrano, Partido: Gigante, Padrón N° 1071, sin Inscripción de Dominio, de Receptoría: Socoscora, correspondiente al Plano N° 8/7/22, confeccionado por el Agrimensor Guillermo Daniel Aguado, Parcela "8" constante de una superficie de CINCUENTA Y TRES HAS (53 Has) con los siguientes límites NORTE: Francisco Alberto Arce, Ramón Minico Arce, Armando Nicanor Arce, Juan Antonio Arce, Pedro Antonio Arce, OESTE: ídem lindante Norte, ESTE: ídem lindero Norte, y SUR: Cementos Avellaneda.-

San Luis, 24 de Octubre de 2024.-

C: 3014 \$ 6.790,00 e: 06 y v: 08 Nov.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral de Concarán de la Tercera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Juez Civil, secretaria de la autorizante en los autos caratulados "RAMIREZ PEDERNERA GERMAN ANDRES Y FAIAD CLAUDIA YAMIL C/ DERVAHANIAN ELSA S/ USUCAPION "ORALIDAD" EXP 395693/23 cita y emplaza a la señora ELSA DERVAHANIAN y/o sus sucesores o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio, identificado con el plano de Mensura 4/41/22, del inmueble ubicado en Villa Larca, inscripción de dominio Tomo 41 de Chacabuco, Folio 262 Numero 6389, Padron 400402 Receptoría Concarán en virtud de lo dispuesto por la ley 14.159 art 24 inc. A) para que dentro de QUINCE (15) días comparezca a estar en derecho y a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, oponga excepciones previas y ofrezca la prueba de que intente valerse y tomen la intervención que les corresponda haciéndose constar el nombre de los demandados y bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes, para que los represente. Asimismo, se cita al colindantes de la propiedad, SUR: Parcela n° 5, Emma Cosello y Vicente Francisco Cosello, Padrón n° 400406, Receptoría Concarán, Plano n° 04-7139-1972 y Parcela 12, plano n° 4-179-2017 y parcela 2 Arturo Palacio, Padrón 400403, Receptoría Concarán, al ESTE: Parcela 10 Hugo Diego Parrucci y Augusto Cecilio Quiroga, Padrón 1012336, Receptoría Concarán, plano 4-95-2015 y Parcela 11, Augusto Cecilio Quiroga, Padrón 1012337, Receptoría Concarán, Plano 4-95-2015, OESTE: Elsa Dervahanian Padrón 400402, Receptoría Concarán, Parcela 1, Parcela 9, plano 4.122-2015 y Micaela del Valle Garbarino, Padrón 102283 Receptoría Concarán, parcela 8 plano 04-107-2016 Parcela 9, Plano 4-122-2015, a efecto de que comparezcan si los presente autos afectan sus derechos.

Concaran, San Luis, 31 de octubre de 2024.

C: 3016 \$ 6.980,00 e: 06 y v: 08 Nov.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1, de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Concarán, San Luis, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara - Secretaría de la autorizante, en autos caratulados: "TELLO FACUNDO ARGENTINO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 418233/24, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 699 inc. 2° del CPCC), bajo apercibimiento de Ley. -

Concarán, San Luis, 25 de octubre de 2024.

C: 3017 \$ 4.003,00 e: 06 y v: 11 Nov.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 a cargo del Dr - Juez, Prosecretaria de la Autorizante, en autos: "STAGNITA VICENTINA FLORINDA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 404443/23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Stagnitta Vicentina Florinda DNI N° 8.207.261, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 29 de OCTUBRE de 2024

C: 3025 \$ 2.977,00 e: 08 y v: 13 Nov.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4, con asiento en la Ciudad de Villa Mercedes, (S. L.) a cargo del DR. GEREMIAS PABLO FEREZ, JUEZ SUBROGANTE, Secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 406901/23 QUIÑONES CARMEN Y PAGLIANO REINALDO JUAN S/ SU-CESION AB INTESTATO", cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de PAGLIANO REINALDO JUAN D.N.I. N° 6.428.241 y QUIÑONES CARMEN D.N.I. N° 933.770.-

VILLA MERCEDES, SAN LUIS, 21 DE OCTUBRE DE 2024

CECILIA INÉS BERITOGNOLO
Prosecretaria

C: 3026 \$ 3.218,00 e. y v: 08 Nov.

El Juzgado Civil Comercial Ambiental y Laboral N° 1 de Concarán (S.L.), a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Secretaría de la autorizante, en los autos: "DEVIA CARLOS JAIR c/ LUCERO AGUEDO Y LUCERO AGUEDA s/ POSESION VEINTEAÑAL. ORALIDAD. EXPTE. N° 400679/23" cita y emplaza por quince días a AGUEDO LUCERO y AGUEDA LUCERO y/o SUS SUCESTORES y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Sarmiento s/n entre Mendoza y Chancay de TILISARAO, Partido Renca, Departamento Chacabuco de la Provincia de San Luis, identificado como Parcela 25 en el Plano de Mensura 4/147/21, con una superficie de 468,78 m2, que linda al Norte: Ramón Muñoz, Padrón 310.555 Receptoría Tilisarao y Mario Nazareno Peralta, Padrón 310.557 Receptoría Tilisarao. Este: calle Sarmiento; Sur: José Berto Polanco Padrón 310.559 Receptoría Tilisarao y Laurentina Adaro de Pereyra Padrón 310.562 Receptoría Tilisarao. Oeste: Bernabé Devia Padrón 310.563 Receptoría Tilisarao y Paulina Antonio Cuello Padrón 310.554 Receptoría Tilisarao Inscripción de Dominio: T. 36 de Chacabuco, F 435, N° 5.121 a nombre de Agueda Lucero con una superficie de 468,75 m2. Padrón N° 310.558. Receptoría Tilisarao para que comparezcan y contesten demanda, bajo apercibimiento de ley.

Concarán (S. L.), 23 de septiembre de 2024.

C: 3027 \$ 4.890,00 e: 08 y v: 11 Nov.

El Juzgado Civil Comercial Ambiental y Laboral N° 1 de Concarán (S.L.), a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Secretaría de la autorizante, en los autos: "VEGA PEDRO ALBERTO Y OTROS c/ ROSALES MERCEDES DAMIANA Y OTROS s/ POSESION VEINTEAÑAL. ORALIDAD. EXPTE N° 402707/23" cita y emplaza por quince días a MERCEDES DAMIANA ROSALES; JOSE TORIBIO ROSALES, ALCIRA RAMONA ROSALES, FAUSTINA LUISA ARGENIA ROSALES; MARIA FILOMENA ROSALES; REYES CIRILO ROSALES; GREGORIO ROSALES, DELIA ROSA ROSALES DE VEGA y RAMON ANTONIO ROSALES y/o sus sucesores o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en EL SAUCE Ruta Provincial N° 23 Partido Dolores Departamento Chacabuco de la Provincia de San Luis, identificado como Parcela 1 en el plano de mensura 4/83/21, con una superficie de 14 Ha 9571 m2, que linda al Norte: en parte Río Conlara y en parte propietario desconocido (no se localiza titular ni padrón); Este: Ruta Provincial N° 23; Sur: Miguel Angel Rubau, Padrón 915 Receptoría Concarán. Camino vecinal por medio, y Pío Adán Bringas Padrón 896 y Padrón 835 ambos Receptoría Concarán y Oeste: Río Conlara. Inscripción de dominio T. 1 (Ley 3236) de Chacabuco Folio 221. N° 110 (Inmueble segundo) a nombre de Mercedes Damiana Rosales, José Toribio Rosales, Alcira Ramona Rosales, Faustina Luisa Argenia Rosales; María Filomena Rosales, Reyes Cirilo Rosales, Gregorio Rosales, Delia Rosa Rosales de Vega y Ramón Antonio Rosales. Padrón N° 2404 Receptoría Concarán a nombre de Mercedes Damiana Rosales, para que comparezcan y contesten demanda,

bajo apercibimiento de ley.

Concarán (S.L.), 28 de Octubre de 2024.

C: 3028 \$ 5.992,00 e: 08 y v: 11 Nov.

El Juez del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Juez Subrogante, Secretaría a cargo de la Autorizante, en los Autos caratulados: EXP 414866/24 - "D'AGATA RAUL JORGE S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: DON RAUL JORGE D'AGATA, DNI: 7.669.656., bajo apercibimiento de Ley.-
SAN LUIS, 25 de OCTUBRE de 2024.-

C: 3029 \$ 4.060,00 e: 08 y v: 13 Nov.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental n° 3 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Juez, Prosecretaría de la Autorizante, en los autos caratulados: EXP 384453/22 "ESPAÑA DISTRIBUYE S.R.L. C/ OURENSE TRANSPORTES S.A. Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS - CIVIL (TRAMITA BLSG)", notifica al SR. WALTER EDUARDO FOGO DNI 32.649.594, con domicilio en PRINGLES 66 B, VILLA SUIZA, AZUL (BS. AS), la siguiente resolución: "San Luis, 01 de marzo de 2023.- proveyendo la actuación n° 21412364/23 de fecha 27/02/2023: por contestada vista sin objeciones por el OCTJ.- en consecuencia, téngase por promovida demanda de daños y perjuicios, que tramitará según las normas del proceso sumario (art. 320 del C.P.C.). córrase traslado de ella por el término de diez (10) días con más cuatro (04) día en razón de la distancia a los demandados: Ourense transportes s.a., CUIT N° 30-70845486-5 y Sr. Walter Eduardo Fogo, DNI. 32.649.594, para que comparezcan y la contesten, bajo el apercibimiento previsto por los arts. 59 y 356 del C.P.C., opongán excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse.- notifíquese personalmente o por cédula ley 22.172, cuya confección estará a cargo del profesional interviniente (conforme lo dispuesto por art. 27 del R.G.E.E.), con las copias simples de ley que a tal fin deberá acompañar juntamente con las cédulas.- (...) asimismo y por ser oportuno el pedido, cítese en garantía a federación patronal seguros s.a., para que dentro del plazo de diez (10) días, con más un (01) día en razón de la distancia comparezca a asumir la defensa de los codemandados, de así resolverlo notifíquese personalmente o por cédula ley 22.172 según corresponda." Fdo. Dra. Valeria Celeste Benavidez, juez del juzgado civil, comercial y ambiental N° 3.

San Luis, 01 de noviembre de 2024.-

C: 3030 \$ 8.120,00 e: 08 y v: 11 Nov.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4, con asiento en la Ciudad de Villa Mercedes, (S. L.) a cargo de la DRA. CAROLINA S. CHERUBINI, JUEZ SUBROGANTE, Secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 414402/24 GIRAUDI LORENZO JUVENAL ESTEBAN Y PSEND ADELA REGINA S/ SUCESION AB INTESTATO", cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de ADELA REGINA PSEND A D.N.I. N° 2.505.842.-
VILLA MERCEDES, SAN LUIS, 17 DE OCTUBRE DE 2024.-

C: 3031 \$ 3.370,00 e. y v: 08 Nov.

El Juzgado en lo Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Dra. Valeria Celeste Benavidez, Prosecretaría a cargo de la autorizante, en autos caratulados "VALDEZ RAMON HORACIO C/ VILLEGAS ELORZA MARTIN ALBERTO S/ REIVINDICACIÓN" EXP. N° 380063/22, cita y emplaza al demandado SR. MARTIN ALBERTO VILLEGAS ELORZA DNI 21.630.989 para que dentro del término de CINCO (5) DIAS comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. DEFENSOR DE AUSENTES para que lo represente.

San Luis, 19 de septiembre de 2024.-

C: 3032 \$ 3.560,00 e. y v: 08 Nov.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Provincia de San Luis, Dra. Fernández Paz Cynthia Liliana. Juez, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "MANZANO DELGADO LUCIA XIMENA, GUZMAN GOZALEZ SERGIO ARIEL S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", EXP 409612/23 CITA Y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos, acreedores y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejado por de los causantes, SR. MANZANO DELGADO LUCIA XIMENA, DNI: 92.496.422 y SR. GUZMAN GONZALEZ SERGIO ARIEL, DNI: 93.929.300, bajo apercibimiento de ley.-

SAN LUIS, 04 de noviembre de 2024.-

C: 3033 \$ 4.022,00 e: 08 y v: 13 Nov.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental n° 3 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Juez, Prosecretaría de la Autorizante, en los autos caratulados: "MIRANDA JUAN JOSÉ S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP N° 420609/24 cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores del causante SR. MIRANDA JUAN JOSE, DNI N° 6786012, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 01 de noviembre de 2024.-

C: 3034 \$ 3.756,00 e: 08 y v: 13 Nov.

EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que Besso María Del Rosario, DNI N° 36.227.880, con domicilio en B° Los Robles Licitación 4/02 Mzna 21 Casa °15 ciudad de la Punta, de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matricula de Martillero Publico"; oposiciones de la ley ante esta entidad.-

San Luis, 4 de noviembre del 2024.-

MARÍA ELENA LUCERO DE TAMAYO
Presidente

C: 3035 \$ 3.395,00 e: 08 y v: 13 Nov.

La Dra. Geraldine I. Ibañez, Jueza subrogante del Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 3 de la Ciudad de San Luis, Prosecretaria del Autorizante cita, emplaza y corre traslado por el término de quince (15) días en Autos Caratulados: EXP 365320/20 "DIAZ GLORIA ISABEL S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Departamento: Juan Martín de Pueyrredón; Partido La Capital; dirección Buenos Aires N° 987 de esta Ciudad de San Luis, Padrón N° 885182 de Capital y 44066 Receptoría Capital (12) San Luis. INSCRIPCIÓN DE DOMINIO: TOMO 86 (Ley 3236) de Capital Folio 216 N° 25928 (Tit. 1) TOMO 161 Ley 3236 de Capital FOLIO 227; N° 2134 partida 2da (Tit. 2) Sección 2, Mna 112 Parcela 52 y 2; Calle Buenos Aires, San Martín y Pasaje Santra Cruz - Ciudad de San Luis.- con límites y alcances descriptos en Plano de Mensura N° 1/66/19, Parcela 54 con una superficie de doscientos veinticuatro con veinticinco metros cuadrados (224,25 m2) para que comparezcan a estar en derecho y a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, opongán excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intente valerse, publíquense edictos por DOS días en intervalos reguladores de treinta (30) días entre una publicación y la otra. Bajo apercibimiento designar al Sr. Oficial de Ausentes para que los represente.-

SAN LUIS 27 de Noviembre del 2023.-

C: 3036 \$ 5.023,00 e: 08 y v: 11 Nov.

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N°4 a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca, Juez Provisoria, Prosecretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados "ABREGU NICOLAS ANTONIO Y LEDESMA LUCIA HERMELINDA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 414433/24 cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de los causantes ABREGU NICOLAS ANTONIO DNI N°3.177.125 y LEDESMA LUCIA HERMELINDA DNI N° 0.792.309, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 29 de Octubre de 2024.-

C: 3046 \$ 3.775,00 e: 08 y v: 13 Nov.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la 3° Circunscripción Judicial con asiento en la Localidad de Concarán (S.L), a cargo del Juez Civil el Dr. Moises Benito Fara, secretaria del autorizante, en autos caratulados, "GODOY MARIO PIO, ARCE SARA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 406766/23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de los extintos: Don Godoy Mario Pio DNI N° 5.266.628, y Doña Arce Sara DNI N° 5.185.492. Bajo apercibimiento de ley.

Concarán, 7 de MAYO de 2024.

C: 3047 \$ 3.585,00 e: 08 y v: 13 Nov

EDICTO

La Dra. Gabriela Natalia Ramosca Juez Provisoria del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la ciudad de San Luis, Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados: EXP 408086/23 "DIAZ ANA JUDITH S/ACCIÓN POSESORIA" que tramita según las normas del proceso ordinario contra SUAREZ ENRIQUE y/o QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO, para que comparezcan y la contesten, bajo el apercibimiento previsto en los arts. 59 y 356 del C.P.C., opongán excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, sobre un inmueble ubicado en camino vecinal S/N° de El Volcan, partido de El Durazno, Departamento Coronel Pringles, San Luis, la superficie es de 1093,26 m2, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis, que está compuesto de una parcela, conforme el plano de mensura N° 2/59/22, encargado al agrimensor Miguel A. Gandolfo. Todo con el objeto de gestionar el título de propiedad por prescripción veinteañal. Sin inscripción de dominio. Padrón catastral 900395, todo bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, para que los represente.-

San Luis, 1 de Noviembre 2024.-

C: 3048 \$ 4.700,00 e: 08 y v: 11 Nov.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°3 de la ciudad de San Luis, juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez, en los autos caratulados "MANCUSO ARMANDO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", EXPEDIENTE. 298368/16 cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del causante Sr. Armando Mancuso, DNI 4.881.225 bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 4/10/24

C: 3049 \$ 3.395,00 e: 08 y v: 13 Nov.

EDICTO

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral de la localidad de Concarán, San Luis, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, juez, secretaria de la autorizante, en autos caratulados: "BARROZO OSCAR GERÓNIMO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 415116/24, cita y emplaza a herederos y acreedores del causantes BARROZO OSCAR GERÓNIMO DNI N°6.812.451 por el termino de treinta días, bajo apercibimiento de ley.

Concarán, San Luis, 01 de octubre de 2024

C: 3050 \$ 3.414,00 e: 08 y v: 13 Nov.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Cynthia Alcaraz Diaz (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: GONZALEZ CLAUDIO DANIEL S/ SUCESSION AB INTESTATO - EXP 404718/23 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don GONZALEZ CLAUDIO DANIEL DNI N° 16.310.374, bajo apercibimiento de ley. Prosecretaría: 29 de octubre de 2024.-

CECILIA INÉS BERITOGNOLO
Prosecretaria

C: 3051 \$ 2.895,00 e y v: 08 Nov.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circunscripción Judicial, de la localidad de Concarán, San Luis, a cargo del Sr. Juez Dr. Moisés Benito Fara, Secretaria del autorizante, en autos caratulados: "AGUILAR GUS-

TAVO LEONARDO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 414041/24, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante AGUILAR GUSTAVO LEONARDO DNI N° 31.698.018 por el termino de treinta días, bajo apercibimiento de ley.

Concarán, San Luis, 09 de octubre de 2024.

C: 3052 \$ 3.452,00 e: 08 y v: 13 Nov.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, con asiento en la Ciudad de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo Juez Titular, prosecretaria de la Autorizante, en los autos caratulados: "EXPTE N° 412304/24- ARCIDIACONO, JOSE Y MARTINEZ MARTA ELENA - SUCESSION AB INTESTATO, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS (30) a quienes se considerasen con derecho a los bienes dejados por los causantes Don ARCIDIACONO JOSE, L.E 6.787.561 y Doña MARTINEZ MARTA ELENA, DNI 2.970.896. Bajo apercibimiento de Ley.- San Luis, 25 de octubre de 2.024.-

C: 3053 \$ 4.250,00 e: 08 y v: 13 Nov.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz, Juez, Prosecretaria autorizante, en los autos caratulados: "THOMPSON MARIO EMILIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 408444/23, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: SR. THOMPSON MARIO EMILIO, DNI N° 8.020.026, bajo apercibimiento de ley.- San Luis, 05 de noviembre de 2024.-

C: 3054 \$ 3.756,00 e: 08 y v: 13 Nov.

REMATES

Boletín Oficial de la Provincia de San Luis

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A y/o Banco Supervielle S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastaran por ejecución de prendas, el día 22/11/2024 a partir de las 10 hs, y en el estado que se encuentran. Los siguientes vehículos que se exhiben de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 18, 19 y 20 de Noviembre de 9 a 16 hs: MANSILLA YANINA RUTH; FIAT MOBI 1.0 8V EASY /2017, AB336ZS; Base: \$7.600.000 - JOFRE ROSA ESTHER; FIAT PALIO (326) ATTRACTIVE 1.4 8V /2017, AB947QG; Base: \$6.500.000 - JOFRE GABRIELA GRISELDA; FIAT PALIO (326) ATTRACTIVE 1.4 8V /2017, AC094CZ; Base: \$5.600.000. El siguiente vehículo que se exhibe de manera presencial en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerce y Atuel, Cuartel V. Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 18, 19 y 20 de Noviembre de 10 a 13 y 14 a 17hs: GOMEZ VILLEGAS JUAN MARTIN; CHEVROLET AVEO LT 1.6N AT /2009, IGQ023; Base: \$7.100.000.- De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 29/10/2024.

EDUARDO ALBERTO RADATTI
Martillero Público Nacional

C: 3055 \$ 8.120,00 e y v: 08 Nov.